Remanso

Edición No. 36 • Febrero 2025



La IA en la Funeraria Moderna:

Mejorando Procesos sin perder el Significado

El cliente de hoy es un comprador **DE SIGNIFICADOS**

Remanso

CÓDIGO ISSN 2357-5832 MATERIAL GRÁFICO CIENTÍFICO Y CULTURAL DEL SECTOR FUNERARIO

La Aurora
Funerales y Capillas
Siempre hay un nuevo amanecer



Gracias

por elegirnos como tu aliado de confianza.

Cuenta con nuestra vocación de servicio
y soluciones exequiales integrales.

CONVENIOS CON OTRAS FUNERARIAS | PLAN EMPRESARIAL | PLAN INTERNACIONAL
PLAN PRENECESIDAD (PREPAGADO) | PLAN UNIPERSONAL | PLAN FAMILIAR
PLAN MASCOTAS | PLAN SEGURO DE VIDA

Líneas gratuitas 01 8000 413 833 - 01 8000 916 966
Celular: 310 315 7551 - 312 230 7230 PBX: 606 8931090 312 710 8181
www.funeraleslaaurora.com funeraleslaaurora laaurora_funerales

CONTENIDO
No. 36

4 **EDITORIAL**
El ritual funerario, un evento significativo

8 **SALUDOS DE LA DIRECTORA EJECUTIVA**
Entre flores, música y recuerdos

10 **VIVIR DESDE LA IMPECABILIDAD**

14 **COMPRENDER LOS RITUALES FUNERARIOS**
Lo que nos corresponde para que sigan siendo significativos

20 **EL CLIENTE DE HOY ES UN COMPRADOR DE SIGNIFICADOS**

24 **LA IA EN LA FUNERARIA MODERNA**
Mejorando procesos sin perder el significado

28 **EL MARCO RITUAL Y LOS ESPACIOS DE LA MUERTE**

Código ISSN 2357-5832
Corporación Nacional de Empresas de Servicios Funerarios, Remanso

Carrera 13A No. 34-55 oficina 304
Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 285 1618
Móvil: (+57) 310 666 3565
remanso@corporacionremanso.com
corporacionremanso@gmail.com
www.corporacionremanso.com

DIRECCIÓN GENERAL
María del Pilar Rojas Bustamante
direccion@corporacionremanso.com
(+57) 323 206 9698

JUNTA DIRECTIVA
Luis Fernando Arango Madrid
Jorge Iván Ospina Isaza
Fredy Guerrero Zapata
Jaime Humberto Oquendo Zapata
Luis Fernando Diaz Ortiz
José Daniel Gómez
Juan Manuel Herrera Muñoz

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Francisco Camacho



PAG 24



PAG 112

40 **LA HIDRÓLISIS ALCALINA O ACUAMACIÓN:**
Informe de ponencia para debate en el Congreso de la República

84 **CIEX**
Centro de Investigación y Estadística Exequial

88 **GALARDÓN PEDRO NEL LÓPEZ FORERO**

98 **GLADYS MOLINA MARULANDA**
Reconocimiento a TODA UNA VIDA

102 **HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE FUNERALES SAN BERNABÉ S.A.S**
En sus bodas de plata

104 **MI MAESTRO CAMILO ANDRÉS JARAMILLO URIBE**

108 **AGUSTÍN CUARTAS VILLADA**
Miembro Honorario de Remanso

110 **EN MEMORIA DE ALONSO CORREA CATAÑO**
“Mi amigo del alma”

112 **CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y DE CONDUCTA REMANSO**



Vuelo de Colibrí
Unidad de Duelo

Servicios Funerarios
Santo Domingo

QUINTI
Ideas que vuelan

Bosque Sagrado
Previsión Exequial

Angelitos Fieles
Mascotas Eternas

Santo Domingo

Servicios Funerarios

Honramos la vida

Principal: Calle 18 #4-11
Moniquirá, Boyacá.

Sucursales: *Santana - Boyacá,*
Barbosa - Santander.

santodomingosas

www.santod.com

Contacto: (57) 300 913 0339
contacto@santod.com

EDITORIAL



Por Fernando Arango
Presidente de la Corporación Remanso

EL RITUAL FUNERARIO, un evento significativo



Es nuestro deber como funerarios conocer el papel que cumple el ritual funerario para las personas y la comunidad, cada vez que ocurre una muerte.

Reconocer la función sanitaria, social y cultural del ritual fúnebre, sus elementos y simbolismos, es determinante para la permanencia de las empresas funerarias que enfocan sus esfuerzos en la construcción y mejoramiento de su infraestructura, su parque automotor, en formación del talento humano y formalización de la labor.

Este saber nos pertenece, le da sentido a nuestro trabajo, dignifica cada acto realizado y hace que valga la pena cada día que dedicamos a la actividad funeraria. Nos da un lugar y lo sustenta, valida nuestra presencia y nos hace parte del engranaje de la salud de la sociedad, especialmente como promotores de salud mental.

Por esto es que los funerarios podemos y debemos orientar a las familias para que puedan despedir a sus fallecidos. Sin embargo, esto solo lo haremos bien si sabemos y entendemos la fundamentación del ritual funerario y sus efectos en la individualidad y en la colectividad.

Es nuestra obligación saber que los rituales funerarios son eventos significativos, porque son actos sociales que marcan un momento de cambio en el estatus del ser querido y en la vida del sobreviviente.

Todos estos actos rituales hacen homenaje y honran al que muere, dan disposición final al cuerpo inerte poniendo en lo real la pérdida que luego ha de aceptarse emocionalmente. Son hechos y espacios que favorecen la expresión emocional, la solidaridad y el apoyo social que alivianan el dolor, además, promueven la construcción de memoria y permiten iniciar el proceso de duelo.

Actualmente, el ritual funerario involucra todo un conjunto de proveedores que incluye fabricantes de cofres y urnas, marmolerías, floristerías, grupos musicales, equipos técnicos para la transmisión virtual de las honras fúnebres y elementos de homenaje como velas, mariposas, palomas, globos, entre otros que tengan sentido para los dolientes.

Aunque históricamente la evolución de los rituales fúnebres ha sido lenta, al estar viviendo una nueva revolución industrial y tecnológica, aparecen nuevas formas de dar disposición final a los cuerpos como la hidrólisis alcalina, los cementerios autosostenibles y actividades e insumos enfocados en el cuidado ambiental, sumado a la introducción de la Inteligencia Artificial.

No hay nada aún que pueda reemplazar la humanización del servicio, siempre hará falta el acompañamiento conocedor, de quien sabe y, más aún, siente el valor de su labor, que reconoce en los rituales la posibilidad de hacer algo por quien ha perdido, que ofrece una escucha activa, sin juicios ni críticas, que orienta y responde de forma empática, que aporta en la planeación de rituales con significado, comprendiendo el valor de ofrecer una conexión virtual que alivie el deseo del acompañamiento sin la presencia física de quien no puede asistir.

Nuestra tarea debe ser activa, no solo pensar y sustentar el ritual, sino construir experiencias significativas para la despedida y el homenaje a la vida tan necesarios tras la muerte, protegiendo el ritual y alimentándolo para que perdure y siga cumpliendo su función personal y social.

Una condición real de este compromiso es que, desde hace 12 años, iniciamos en Medellín durante las velaciones un homenaje de despedida construido con los dolientes, acompañados y orientados de un funerario, compilando la historia de vida, los hobbies, la familia, los amigos, su círculo social y todo lo que destacó la persona fallecida de forma positiva o negativa, con ayuda de fotografías, videos, escritos, música e ilustraciones, que hagan honor, destaquen valores y revivan recuerdos, provocando emociones como la tristeza, la alegría, el anhelo y la nostalgia, con reacciones como el llanto, la risa, el orgullo, entre otras, todas reacciones humanas, necesarias y que validan el dolor por la pérdida, con un mensaje mucho más simbólico y más emocional que los aplausos que se dan al final de una homilía, tras las palabras de alguno de los dolientes.

Un buen ritual generará inmensa gratitud en los dolientes y su comunidad, siempre será un valor agregado del servicio funerario, siendo la forma más racional de evitar la evidente aniquilación del ritual de velación, cuidando, además, nuestra gran fortaleza que es la previsión funeraria.

Espacios **modernos y acogedores,** donde tus clientes **pueden honrar y despedir** a sus seres queridos en paz.

Nuestras sedes:

Antioquia: Av. Las Vegas, Sabaneta • Prado Centro Itagüí • Rionegro • El Carmen de Viboral.

Valle del Cauca: Buenaventura.

La Abadía
CASA DE FUNERALES

75 años



Av. Las Vegas, Sabaneta.

Contáctanos: (604) 448 55 00 - 01 8000 945 222
www.laabadia.com.co

PLENITUD®

SALUDOS
de la Directora Ejecutiva



Por María del Pilar Rojas Bustamante

Entre flores, música y recuerdos



"...Ésta es, incrédulos del mundo entero, la verídica historia de la Mamá Grande, soberana absoluta del reino de Macondo, que vivió en función de dominio durante 92 años y murió en olor de santidad un martes del septiembre pasado, y a cuyos funerales vino el Sumo Pontífice.

Ahora que la nación sacudida en sus entrañas ha recobrado el equilibrio; ahora que los gaiteros de San Jacinto, los contrabandistas de la Guajira, los arroceros del Sinú, las prostitutas de Guacamayal, los hechiceros de la Sierpe y los bananeros de Aracataca han colgado sus toldos para restablecerse de la extenuante vigilia, y que han recuperado la serenidad y vuelto a tomar posesión de sus estados el presidente de la república y sus ministros y todos aquellos que representaron al poder público y a las potencias sobrenaturales en la más espléndida ocasión funeraria que registren los anales históricos; ahora que el Sumo Pontífice ha subido a los Cielos en cuerpo y alma, y que es imposible transitar en Macondo a causa de las botellas vacías, las colillas de cigarrillos, los huesos roídos, las latas y trapos y excrementos que dejó la muchedumbre que vino al entierro, ahora es la hora de recostar un taburete a la puerta de la calle y empezar a contar desde el principio los pormenores de esta conmoción nacional, antes de que tengan tiempo de llegar los historiadores..."

Fragmento de Los Funerales de la Mamá Grande, Gabriel García Márquez.

La vida está marcada por eventos que trascienden, eventos que simbolizan el comienzo y el final, la primera y última respiración. Eventos que se caracterizan por el acompañamiento de familiares, amigos y vecinos, en el nacimiento reina la alegría que dice **"Bienvenido"** al mundo, es tanta la ilusión de ese momento que cada vez aparecen nuevas formas y rituales en torno a ello: las múltiples maneras de contar que hay un bebé en camino, las reuniones que incluyen comida, regalos, flores y música para la "revelación del sexo", los colores y detalles para decorar el cuarto y los espacios del recién nacido... todo preparado con la mayor minucia, cada detalle se vuelve protagonista de un gran acontecimiento.

En la muerte invade la tristeza, la nostalgia, los sentimientos propios de las relaciones cercanas o distantes, de la vida compartida; aquí predominan los recuerdos y los momentos que hicieron parte de la vida, es la despedida final, la del **"Gracias"** que suele venir acompañada de flores, música y acompañamientos físicos y virtuales que permiten la conexión a pesar de las distancias. Llevamos flores, aunque sabemos que pronto se marchitan, pero nada más triste que un ritual funerario sin ellas, llevamos música porque sus letras y melodías acompañan al ser humano desde antes de nacer y hoy, gracias a la IA podemos tener canciones personalizadas en memoria del fallecido. Los acompañamientos fúnebres, como aquellos de la Mamá Grande pueden ser tan concurridos y diversos que gracias a la tecnología llegan a cualquier rincón del mundo.

Nuestra tarea como funerarios invita cada vez con mayor urgencia a la planeación personalizada del servicio, a conversar con las familias y concertar cada detalle, atrás van quedando la lista de elementos que se enuncian en un contrato para abrir espacio a los verdaderos homenajes significativos, los que "hablan" de la vida de quien partió, los que resaltan el camino recorrido y el legado que se queda en el tuétano de su familia sin importar la edad y condición. El propósito es vender **"servicio"** humanizado y no producto, la vocación del funerario es arropar a las familias en duelo para darles la tranquilidad y confianza que necesitan en el momento de mayor vulnerabilidad en la vida. En nuestras manos está que se acomoden los taburetes en la puerta de la casa para narrar historias que empiecen con el final de la vida.

Bendiciones.

VIVIR
desde la impecabilidad



Por Liliana Molano Bautista
Presidenta Cómite Ética



Todas las mañanas nos levantamos y hacemos acuerdos con nosotros mismos basados en nuestras propias formas de pensamiento, desde nuestro punto de vista estas normas son las que enmarcarán nuestras acciones; proyectadas desde nuestro propio lente serán consideradas las mejores formas de actuar, de convivir en sociedad, de comunicarnos y apreciarnos, pero ¿qué sucede cuando evaluamos nuestro accionar desde una perspectiva diferente poniendo en duda aun nuestras costumbres e ideologías autoimpuestas o dadas por otros?.

Quizás aquello que pensamos es lo mejor en realidad no lo sea, y en su lugar sea el detonante que nos ha llevado a estar atrapados en dramas ajenos o propios que causan infelicidad y falta de armonía; en ese caso se hace necesario que constantemente valoremos la manera en que nos relacionamos principalmente con nuestro ser y en segundo lugar con el resto de seres que nos acompañan en este viaje llamado vida.

A partir de esta reflexión recibimos la invitación a realizar ejercicios de auto comprensión que nos lleven al fin último de la ética y la moral: La impecabilidad, considerada como “la capacidad de actuar desde la conciencia, la honestidad y el respeto, evitando errores causados por la ignorancia, las suposiciones o la falta de atención”. Este constante ejercicio de evaluación nos estimula a ser mejores, un desafío propio que debe ser asumido con responsabilidad y disciplina.

Este concepto ha sido abordado desde la filosofía Tolteca (pueblo originario de México) en el estudio de los "Cuatro Acuerdos" presentado por el autor Miguel Ruiz, quien nos lleva a reflexionar sobre esos acuerdos que constantemente hacemos basados en nuestra propia ilusión, los cuales deben ser revisados y considerados desde el camino del guerrero, que no es más que la invitación a vencernos a nosotros mismos.

El primer acuerdo: "Sé impecable con tus palabras", es un llamado a la honestidad y a la precisión en todo aquello cuanto comunicamos, un recordatorio sobre el poder que tienen nuestras palabras en la creación de realidades, somos los gestores de las situaciones que vivimos y los desafíos que afrontamos; esta impecabilidad no solo se limita a lo verbal, abarca también el tono, la sinceridad y el propósito detrás de lo que pensamos y decimos, cuidar nuestras palabras es cuidar nuestro camino de vida.

El segundo acuerdo, "No tomes nada personalmente", nos invita a liberarnos de la carga emocional de cualquier situación que afrontemos y a entender que quienes nos rodean actúan desde sus propios acuerdos, desde su propia ilusión, es por ello que debemos mantenernos imperturbables para así advertir que solo somos dueños de nuestros actos, los demás tienen su propio grado de influencia, así cuando alguien dice o hace algo está en

nuestras manos saber qué hacer con esa semilla porque no todo debe florecer, algunas semillas no deben ser regadas para que se sequen solas. Este acuerdo nos motiva a ser objetivos en nuestra toma de decisiones y por lo tanto promueve la ética profesional como una acción que debe nacer de nuestro interior.

El tercer acuerdo, "No hagas suposiciones", No debemos asumir lo que los demás necesitan o sienten; es primordial escuchar activamente, preguntar con respeto y ofrecer soluciones adecuadas a cada situación, al igual que tampoco debemos asumir que los demás saben cómo nos sentimos, es indispensable saber comunicarnos para evitar malos entendidos y gestionar la sana convivencia.

El cuarto acuerdo, "Haz siempre lo máximo que puedas", nos lleva a recordar que la excelencia debe ser nuestro sello en todo cuanto realicemos. Somos ejemplo para quienes nos observan, para nuestros colaboradores, nuestros colegas corporados, nuestras familias y amigos, no es posible saber quiénes pueden ser influenciados por nuestro actuar, pero si podemos tener la certeza que cuando damos el máximo de nosotros mismos en todo tiempo y cada tarea emprendida podremos decir que realmente estamos viviendo con plenitud, siendo esta quizás la más satisfactoria de todas las formas de vida.

Debemos mantener presente que la impecabilidad fortalece nuestra reputación, siendo el mejor camino hacia la tranquilidad, la paz y por qué no hacia nuestra felicidad. La sabiduría Tolteca nos invita a adoptar estos cuatro principios básicos para vivir de manera impecable, siendo la piedra angular para sustentar nuestras vidas, nuestras empresas, nuestra corporación, basados en principios éticos de respeto, cordialidad y pulcritud.

La invitación que extendemos desde el Comité de Ética de Remanso es que la impecabilidad sea nuestro mayor baluarte para nuestro desempeño profesional y vida personal, pues la una no está desligada de la otra. Por esa razón hacemos entrega del Código Deontológico para nuestra comunidad de corporados, el cual esperamos sea una hoja de ruta que nos lleve a la armonía en nuestro quehacer profesional en búsqueda de seguir siendo siempre los mejores.



Barranquilla, Atlántico

Carrera 53 # 55-161

Barrio El Prado, Norte. Centro Histórico.

Soledad **Puerto Colombia** **Malambo** **Galapa**

Abadía de La Ascensión

SERVICIOS FUNERARIOS – SOLUCIONES DE DESTINO FINAL
CREMACIÓN MASCOTAS – TRASLADOS TERRESTRES Y AEREOS – REPATRIACIONES

servicios@abadiadelaascension.com

LINEAS DE ASISTENCIA 24 HORAS:

304 673 95 41

304 674 05 56

www.abadiadelaascension.com



COMPRENDER
LOS RITUALES FUNERARIOS:

Lo que nos corresponde
para que sigan siendo
significativos

Juan Sebastián Acosta Zapata
Psicólogo
Mg en psicología
Director de la Unidad de Duelo de la Funeraria San Vicente.
Sacosta@funerariasanvicente.com



Los rituales funerarios tienen un profundo significado, son componentes esenciales del proceso de duelo y reflejan los valores y creencias de las distintas sociedades. Las prácticas funerarias varían mucho de una cultura a otra, pero tienen un objetivo común: fomentar la aceptación de la realidad de la pérdida, favorecer el tramitar y expresar de las emociones, posibilitar la creación o restablecimiento de redes de apoyo y enriquecer la memoria. Estos rituales no son meramente ceremoniales; son vitales para facilitar la elaboración del proceso de duelo y, por lo tanto, su realización u omisión tiene impacto en la salud mental de la población.[1]

En los últimos años, nos hemos visto enfrentados a una serie de novedades asociadas a los rituales funerarios: (1) los usuarios cada vez más están privilegiando prácticas funerarias rápidas y des ritualizadas que, a su juicio, evitan experiencias dolorosas o vergonzantes y (2) el abandono de tradiciones aglutinantes que en otra época permitían organizar de manera general las prácticas funerarias. Esto se relaciona directamente con la prestación de nuestros servicios, puesto que nuestro sector es quien se encarga de organizar y construir alternativas en las que el deudo se sienta representado.

El sector funerario: Actores claves

El sector funerario es un ecosistema complejo compuesto por varios actores clave, cada uno de ellos desempeña un papel crucial en la prestación de un servicio durante uno de los momentos más difíciles de la vida. En primera línea se encuentran los proveedores de servicios funerarios, que actúan como columna vertebral de esta industria. Ofrecen servicios esenciales que ayudan a las familias en el intrincado proceso de despedirse de sus seres queridos.

Los directores funerarios son quizá las figuras más visibles de este panorama. No son solamente administradores u organizadores; son servidores empáticos que guían a las familias en cada paso, desde la planificación de los servicios funerarios hasta la gestión de la logística. Su experiencia garantiza que se cumplan todos los requisitos legales y que las familias reciban un apoyo adaptado a sus necesidades particulares. Los tanatopractores, por ejemplo, desempeñan una labor definitiva en la elaboración del proceso de duelo, dado que su trabajo posibilita la construcción de un cuadro memorial y la constatación de la realidad de la pérdida[2]. Es importante tener presente que el personal encargado del transporte, destino final o servicios generales, es igual de

[1] Si el lector está interesado en estos impactos puede encontrar mayor información en los textos: Rituales funerarios y de duelo colectivos y privados, religiosos o laicos de L. Yoffe o en How funerals mediate the psycho-social impact of grief: Qualitative analysis of open-ended responses to a national survey in Japan de C.B Becker entre otros.

[2] En la revista Remanso del 2024-II se puede encontrar el texto "Juro que no morí", que ahonda sobre la importancia de la tanatopraxia y tanatoestética en el ritual funerario.

determinante en tanto el usuario nos interpreta a todos como parte de un sector del que espera excelencia, respeto y solemnidad.

Identificar las necesidades de los usuarios: Pensar y sentir al usuario

Cuando las familias se embarcan en el proceso de planificación de un funeral, a menudo se enfrentan a un torbellino de emociones y decisiones que pueden resultar abrumadoras. Entender sus necesidades es crucial para los proveedores de servicios que desean apoyar a las familias de manera eficaz durante este delicado momento.

Ante todo, el apoyo emocional durante el duelo es primordial. Las familias buscan una orientación compasiva que reconozca su dolor y les ayude a planificar una despedida significativa. Esta conexión emocional es esencial para fomentar la confianza entre las familias y los proveedores de servicios funerarios.

Además, los servicios que reconozcan las necesidades específicas desempeñan un papel importante a la hora de satisfacer las solicitudes del usuario. Las familias desean opciones que reflejen la personalidad única de sus seres queridos, garantizando que el funeral honre su vida de una manera especial. El cliente contemporáneo de servicios funerarios ha crecido en contextos en donde todo puede amoldarse a su necesidad: la web 2.0, el desarrollo de tecnologías cada vez más específicas y los avances en ciencia de datos[3], hacen que su demanda no se satisfaga con servicios que ignoren sus especificidades o se sostengan en generalizaciones que no honren la singularidad de la vida de su ser querido. Esto solo es posible en organizaciones sensibles que fomenten en sus miembros habilidades como la escucha activa y la capacidad de conectar la demanda del usuario, demanda que usualmente llega mediada por altos picos emocionales, con las posibilidades que el servicio funerario ofrece. Es posible que esta habilidad sea leída como difícil de llevar a cabo por la rigurosidad de los contratos; sin embargo, es común que el usuario no demande grandes cambios, sino pequeñas acciones:

- Que se reconozcan sus necesidades
- Que se reconozcan sus valores religiosos y tradiciones
- Que se valoren sus experiencias anteriores
- Que se le informe con la verdad de manera tolerable y progresiva
- Que se le indiquen rutas de apoyo posteriores al servicio funerario
- Que se les ayude a convertir sus emociones en una práctica ritual ordenada y significativa

En resumen, al dar relevancia al apoyo emocional y ofrecer servicios que reconozcan las necesidades del usuario más allá de lo inmediato y esperado, los proveedores de servicios funerarios podremos atender verdaderamente los requerimientos de las familias durante ese difícil momento. Este enfoque no solo enriquece la experiencia, sino que también crea relaciones duraderas basadas en la confianza y la comprensión. No somos un servicio deseado, pero cuando se nos demanda se nos exige pulcritud y se nos premia con gratitud y confianza.

[3] Si el lector está interesado en la relación entre redes sociales y procesos de duelo puede encontrar información en Identification and Validation of Grief in Facebook Groups on Mourning o en Usos de Facebook y duelo: expresión emocional y búsqueda de apoyo en redes sociales, artículos escritos por Unidad de Duelo de Funeraria San Vicente y Universidad de San Buenaventura Medellín.

La evolución de los rituales funerarios y las tendencias que determinan el futuro del sector

La evolución de los rituales funerarios refleja profundos cambios en los valores sociales, la tecnología y las prácticas culturales. A medida que avanzamos hacia el futuro, varias tendencias clave están dando forma a la industria, por lo que es esencial que los proveedores de servicios funerarios nos adaptemos e innovemos para mantener la conexión con sus usuarios.

Una tendencia significativa es el cambio hacia la personalización. Las familias buscan cada vez más formas únicas de honrar a sus seres queridos, alejándose de los servicios tradicionales y orientándose hacia experiencias más personalizadas. Sin embargo, la personalización sin la asesoría de funerarios que conozcan la función del ritual, puede singularizar de tal forma la experiencia que ya no favorezca la dimensión social que el ritual provee o que incluso resulte perjudicial para la familia y cercanos. El ritual no debe contribuir a formas de la negación de la pérdida ni a la fetichización de objetos o prácticas que se opongan al proceso de duelo, todo lo contrario, debemos favorecer la construcción de un espacio físico, social y simbólico que permita al doliente transitar hacia la construcción de una vida sin su ser querido y ubicar al fallecido, tan armoniosamente como sea posible, en el recuerdo de sus cercanos.

Esto implica entonces que un buen asesoramiento funerario no consiste en la cantidad sino en la calidad de lo que se puede ofrecer, el usuario requiere que lo acompañemos a transformar un cúmulo de emociones que ha venido experimentando desde que concibió siquiera la muerte de ser querido, en una ceremonia con una gran carga estética pero al mismo tiempo con un fundamento psicológico y social. En el sector funerario es vital conocer a nuestro usuario, pero lo es también mentalizarlo.

La mentalización es la capacidad que tenemos de interpretar el comportamiento de los demás a través de emociones, pensamientos, intenciones o creencias que no siempre son visibles. Esta habilidad nos permite estar atentos a nuestro usuario, a sus reacciones y sus demandas, de tal forma que podamos acercarnos con mayor facilidad a su expectativa sobre el servicio y alinearnos con sus ideas, sus necesidades e incluso sus miedos.

Otra línea interesante de innovación es el uso de las nuevas tecnologías, estas desempeñan un papel crucial en la transformación de nuestra forma de abordar los funerales. Los servicios de retransmisión en directo se han convertido en algo habitual, lo que permite a familiares y amigos lejanos participar virtualmente. Por otra parte, las conmemoraciones digitales en las redes sociales ofrecen espacios para el recuerdo y la conexión mucho después de que el servicio haya terminado.

En dos investigaciones realizadas por la Unidad de Duelo de la Funeraria San Vicente y la Universidad de San Buenaventura se encontró que las personas en duelo encuentran consuelo al vincularse a grupos de duelo online ya que esto les permite:

[4] Identification and Validation of Grief in Facebook Groups on Mourning de Marin, Acosta, Goméz y Garcia y Usos de Facebook y duelo: expresión emocional y búsqueda de apoyo en redes sociales de los mismos autores.



- Encontrar personas con interés afines
- Vincularse a una comunidad que comprende la experiencia de duelo, ofrece apoyo y psicoeducación
- Reconocer el propio dolor en el dolor del otro

Y especialmente:

- Convertir la red social en un nuevo escenario de ritualización

Estos usos de las redes sociales y las nuevas tecnologías hace que los prestadores de servicios funerarios debamos ampliar nuestra visión sobre las formas en que los elementos significativos puedan estar cada vez más presentes en los servicios, preguntarnos de qué manera podemos favorecer la entrega de contenidos o espacios digitales para satisfacer la demanda que la interacción en redes sugiere. Para esto es vital deshacerse de creencias propias sobre el uso de estas tecnologías y abrirse a las formas en que las personas las usan actualmente.

En conclusión, comprender estas tendencias en evolución es vital para cualquiera que trabaje en el sector funerario. Al adoptar la comprensión de las necesidades del usuario actual y aprovechar las nuevas tecnologías, respetando al mismo tiempo las diversas tradiciones, los funerarios podemos contribuir a crear experiencias significativas que honren a aquellos que han fallecido, garantizando que su legado perdure de una manera que resuene con las familias hoy y en el futuro.



PRESENCIA REGIONAL, COMPROMISO NACIONAL

CONOCE NUESTRA RED DE SERVICIOS

Con sedes en **Tunja, Villa de Leyva, Chiquinquirá, Santa Sofía, Duitama, Sogamoso y Soatá**, brindamos cobertura integral para convenios y clientes en toda la región, trabajamos para ofrecer un servicio funerario de calidad, personalizado y humano, ahora más cerca de ti.

Cobertura a nivel Nacional

Sede principal: Carrera 12 #20 - 97 Tunja

Explora nuestra red de servicios y descubre cómo podemos ser tu mejor aliado.



Visítanos: www.osf.com.co

Contáctanos: 317 854 3273 - 320 304 5295

Portafolio de servicios:



“Ya no se trata de perder o ganar ventas, el nuevo juego trata de perder o ganar clientes, por eso sin miedo, prefiera perder ventas para ganar clientes”

Por Iván Mazo Mejía[1]

El cliente de hoy es un comprador DE SIGNIFICADOS



Ante un cliente totalmente transformado para comprar yo no entiendo por qué las empresas insisten en permanecer anclados en sus viejos y obsoletos métodos de ventas y de servicio. Para muchas empresas parece que el tiempo se hubiera congelado, que nada ha cambiado y creo que esa es parte de la crisis que muchos departamentos comerciales están enfrentado hoy. El cliente ya no es un comprador de productos y servicios, de hecho, los productos y los servicios se volvieron comodities que para el cliente no tienen ningún valor. Una de las firmas más importantes de talla mundial en el tema de fidelización de clientes se llama Karts Harts Analitics y en 2018 hizo un estudio con cerca de cinco mil empresas de productos y servicios sobre la fidelidad de los clientes y llegó a la siguiente alarmante conclusión. 70% de los clientes se cuestionó si vale la pena ser leal a cualquier empresa; 68% de los clientes abandonan por una actitud de indiferencia; solo 4% dice estar encantados con sus experiencias comerciales; más del 60% cambia de proveedor de servicios, si bien el 14% lo hace por la calidad de los productos, el resto de ellos lo hace por la manera en que son tratados o como se sienten.

Si solo el 4% de los clientes está encantado con sus experiencias comerciales esto tiene una verdad de fondo gigante: el mercado está virgen. ¿Y en qué sentido está virgen? Pues simple, los clientes hoy compran relaciones significativas de alto valor y nuestras empresas con sus departamentos comerciales a bordo están enfocadas en hacer negocios. Por eso sostengo desde hace varios años que los departamentos de ventas como los conocemos, deben desaparecer, de ninguna manera sobran las personas, lo que debe desaparecer es lo que están haciendo. La labor tradicional de los departamentos de ventas es obsoleta porque no aporta ningún valor significativo para el cliente ya que los clientes no compran productos ni servicios, compran percepciones.

[1] Conferencista y consultor internacional, autor de 4 libros: "El derrumbe del imperio ventas"; "Hablemos claro sobre servicio"; "El precioso Don del servicio"; "Rediséñese". Profesor de postgrados y maestrías, Fundador de la Escuela de la Riqueza. Más de 1 millón de seguidores en las redes. Pensador disruptivo y mi mejor presentación es que me declaro un "Ignorante Profesional"

Permítanme profundizar un poco sobre qué quiero expresar cuando digo que el cliente no compra servicios. Muchas empresas obsesionadas por la calidad del servicio se han dedicado a llenar el producto de valores agregados, es decir, en dar más que la competencia. Muchas empresas ignoran que los valores agregados, con frecuencia, lo único que hacen es inflar el producto para verse mejor que la competencia. La pregunta que quiero dejar es ¿y si el cliente no percibe sus valores agregados, de que sirven?. Entonces, cuando digo que el cliente de hoy no compra servicios quiero que entendamos que, si el servicio no es percibido por el cliente, dicho servicio se convierte en un gasto ya que carece de valor para el cliente. Por ejemplo, en los supermercados el cliente ya no valora un empaque elegante y hermoso si ese empaque contamina. En Colombia los D1 vienen haciendo el gran negocio explotando muchas categorías de productos en que el cliente ya no percibe lo que antes ofrecían como servicio los supermercados, de hecho, observemos que muchos supermercados se vienen transformando en ese sentido.

Las percepciones determinan aquello a lo que el cliente le da valor, y el cliente solo le da valor a aquello que tiene un significado. En el sector funerario está sucediendo una transformación profunda: el cliente de hoy ya no le da valor -y por lo tanto no tiene significado- el servicio funerario tradicional, esa percepción está cambiando y cada vez se impone de una forma más acelerada. Por eso mi recomendación para el sector funerario es que no se enfoque en el producto sino en el ritual funerario. La innovación debe estar orientada a llenar el ritual de significados que tengan un valor superior para el cliente. El cliente de hoy solo paga por lo que valora y quien de ustedes logre conectarse con los significados del cliente se ganará su fidelidad y preferencia.

Ejemplos que sirven para inspirarnos, Harley Davidson se dio cuenta que si los dueños de las motocicletas no incluían a sus esposas como parte de la familia Harley esos costosos juguetes terminarían archivados en los garajes o vendidos ante la amenaza de destruir hogares, entonces Harley Davidson creo el club de los "HOG" para promover los paseos con las familias y volver a Harley Davidson el centro de la diversión en familia. Nestle Europa se dedicó al cuidado de las madres primerizas en los hospitales y dejó de darle fuerza a la promoción de sus leches en los puntos de ventas. De esa manera al ganarse el afecto y amor de esas madres, ellas compran las leches de Nestlé sin titubear. Un ejemplo más, la empresa de mudanzas Ryder en los estados unidos ha creado un servicio de psicólogos para acompañar a los niños que sufren por el impacto que tiene una mudanza de la familia.

¿Se imaginan ustedes las relaciones de valor que todas estas empresas crean con sus clientes al verse tan acompañados en estas experiencias de vida por las que tienen que pasar? Cuando esas empresas se meten en el corazón de sus clientes, estos empiezan a desarrollar un nivel de significación superior por esas marcas. Señores empresarios y gerentes del sector funerario, no lo duden, el cliente compra lo que le significa cuando lo que le significa vale más que el dinero que le cuesta.


Funeraria
De la costa
Chocó
Velamos y promovemos la conservación del ritual funerario Chocoano.
Somos una funeraria de amplia trayectoria en el Chocó.
Las grandes funerarias del País confían en nosotros para la atención de sus clientes.
/funerariadelacosta
/funecosta
www.funerariadelacosta.com
servicios: 3218165043
Información general: 3218163775



En un mundo donde cada despedida guarda una historia, la IA surge como el puente entre la tradición y la innovación, respetando la esencia de los rituales mientras amplifica su significado.

La IA en la Funeraria Moderna:

Mejorando Procesos sin perder el Significado

Por Laura Arias



En cada ceremonia funeraria se encuentra una verdad universal: la necesidad de recordar, honrar y despedirse. Más allá de un servicio, los rituales funerarios son momentos cargados de simbolismo donde el alma conecta con el recuerdo de quienes ya no están. En este escenario profundamente humano, surge una pregunta: ¿cómo puede la inteligencia artificial aportar valor sin restar respeto y dignidad al proceso? La respuesta es clara: la IA no reemplaza el toque humano, lo amplifica.

Este desafío es el eje central de la conferencia **"La IA en la Funeraria Moderna: Mejorando Procesos sin Perder el Significado"**, presentada en la XXVI Convención de Remanso. La inteligencia artificial se posiciona como una aliada para optimizar procesos, personalizar ceremonias y mejorar la experiencia del cliente, siempre respetando la dignidad que merecen los rituales funerarios.

Tecnología con Principios Humanos

En un sector tan humano como el funerario, la implementación de tecnología debe regirse por sólidos principios éticos que prioricen a las personas: tanto los colaboradores que manejan la IA como las familias que confían en el servicio. La inteligencia artificial no sustituye el conocimiento ni la experiencia; es una herramienta que potencia las capacidades de los expertos.

La IA tiene un amplio espectro de aplicaciones dentro de las empresas funerarias, transformando la manera en que se realizan los procesos, mejorando la eficiencia, la productividad, reduciendo costos y elevando la calidad del servicio.

Algunos beneficios clave incluyen:

1. Personalización de servicios funerarios
2. Mejora y monitoreo de la experiencia y satisfacción del cliente
3. Automatización de tareas administrativas y operativas.
4. Análisis predictivo para la toma de decisiones
5. Optimización de campañas de marketing
6. Gestión eficiente de la cobranza
7. Procesos de selección y reclutamiento más efectivos
8. Capacitación, entrenamiento y evaluación de colaboradores

En este artículo nos centraremos en el uso de la IA en el servicio al cliente, la personalización de las ceremonias de despedida y las ventajas de que tus colaboradores la utilicen.

El Servicio al Cliente: Transformando la Primera Impresión

En el mundo funerario, el servicio al cliente es la primera impresión que define toda la experiencia. La IA ofrece soluciones que transforman este proceso. Imagina asistentes empáticos capaces de responder preguntas frecuentes con rapidez y personalización, incluso en momentos donde la familia del fallecido necesita respuestas inmediatas.

Más allá de eso, sistemas automatizados pueden enviar mensajes de condolencias personalizadas, recordatorios de pagos pendientes, o incluso alertas sobre aniversarios luctuosos, ofreciendo un nivel de seguimiento que combina eficiencia y calidez.

Estas herramientas no solo ahorran tiempo a los colaboradores, sino que les permiten concentrarse en lo verdaderamente importante: ofrecer consuelo humano y atención personalizada.

Personalización de Ceremonias:
Homenajes que Dejan Huella

Cada vida es única, y las ceremonias funerarias deben reflejar esa singularidad. La IA nos da herramientas para personalizar hasta el más mínimo detalle del ritual. Desde videos con imágenes significativas y música personalizada hasta el uso de realidad aumentada para recrear momentos especiales.

Algunas de las ideas destacadas:

1. Proyecciones visuales de logros, viajes y momentos importantes.
2. Narrador Virtual con Voz Personalizada.
3. Poemas y discursos generados a partir de memorias.
4. Música creada por IA basada en recuerdos.
5. Jardín Virtual del Recuerdo.
6. Proyección Estelar Personalizada.
7. Timeline Interactivo de Vida en directo.
8. Espacios Temáticos Personalizados.

Estas ideas no solo transforman el ritual funerario en una experiencia significativa, sino que también aprovechan el potencial actual de la tecnología para conectar a los dolientes con el recuerdo de una manera profundamente emocional y única. De esta forma, la despedida no solo honra, sino que celebra la esencia de una vida vivida plenamente.

Acompañamiento Tanatológico:
La Tecnología al Servicio del Alma

El duelo es un camino que no termina con la ceremonia. Aquí, la IA demuestra ser una aliada para el acompañamiento posterior. Plataformas tanatológicas con asistentes empáticos ofrecen frases de apoyo, mientras sistemas automatizados envían mensajes motivacionales en fechas clave, recordando a las familias que no están solas.

Más aún, las herramientas de IA pueden identificar signos de duelo complicado y generar alertas para que los profesionales intervengan a tiempo. Esto no solo mejora la calidad del apoyo ofrecido, sino que también asegura que cada doliente reciba la atención que necesita.

La IA como Potenciadora de Colaboradores

La tecnología no reemplaza el talento humano, lo enriquece. Desde asistentes virtuales que facilitan la planificación de ceremonias hasta sistemas que generan discursos o epitafios personalizados, la IA se convierte en un motor que impulsa la creatividad y la productividad de cada colaborador.

El tiempo que antes se dedicaba a tareas operativas ahora puede enfocarse en innovar y ofrecer servicios más significativos. Esto no solo mejora los resultados, sino que transforma la percepción del cliente, posicionando a la funeraria como líder en calidad y personalización.

Conclusión:
Honrando el Legado con Innovación

Incorporar inteligencia artificial en los procesos funerarios no es solo una decisión estratégica; es un compromiso que distingue a una funeraria como innovadora y cercana a su mercado.

Las herramientas están disponibles, las posibilidades son reales, y el impacto puede redefinir la forma en que conectamos con quienes atraviesan el duelo.

Como líderes del sector, adoptar la tecnología no significa renunciar a la esencia humana del ritual funerario, sino fortalecerla. Los directores funerarios tienen la responsabilidad de garantizar que las soluciones tecnológicas sean manejadas por profesionales entrenados, capaces de integrar estas herramientas con sensibilidad y eficacia. Cada colaborador, cada departamento y cada ceremonia encuentran en esta evolución tecnológica una herramienta que eleva el servicio, permitiendo transformar el último adiós en un recuerdo imborrable.

"El futuro de los rituales funerarios ya no se trata solo de despedir, sino de celebrar, recordar y honrar de una manera que resuene en el corazón de quienes quedan. La IA no reemplaza, potencia; no cambia el propósito, lo engrandece"

JARDINES
la Colina



La tranquilidad no tiene fronteras

Protege a los que amas con nuestros **Planes exequiales** con cobertura nacional e internacional.

Productos

- Lotes
- Cenizarios
- Cremación
- Osarios
- Columbarios
- Bóvedas

Estés donde estés, siempre estamos contigo.

JARDINES
la Colina

JardinesLaColinabga
www.jardineslacolina.com

Sede Administrativa
Cra 27 N° 45 - 99 Sotomayor
(607) 643 2020 - 314 474 8401

Parque Memorial
Calle 70 N° 33 - 1139 - 314 473 9538
TEL (607) 643 2020 Ext. 1202 - 1203



El Marco Ritual
y los espacios de la Muerte

Por Leonardo Zaldumbide Rueda[1]



1.- Los marcos rituales y la muerte

La descripción sistemática de procesos rituales vinculados a los más diversos temas constituyó, desde sus orígenes mismos y aun antes de que se configuraran como campos epistémicos contemporáneos, motivo para el desarrollo de sistemas de reflexión sobre la vida cultural de las poblaciones.

Dentro del sinnúmero de llamativos y variopintos actos rituales que existen alrededor del mundo, es posible encontrar esas bases comunes que otorgan validez a lo que en las comunidades se ejecuta cotidianamente para dotar de sentido a lo inasible. Michael Turner (1988, p. 165), autor de El proceso ritual, establece la importancia del mínimo constituyente y átomo fundamental de todo rito: el símbolo. La unidad simbólica, omnipresente en todo proceso ritual, aparece como un elemento consensuado que remite necesariamente a algo que es asimilado y que puede ser distinguido por toda una población. El funcionamiento y significado de esas unidades simbólicas es enriquecido y transformado de manera continua, ya que se encuentran inserto y en marcha en tramas rituales "no dominadas por la rutina tecnológica" (Turner, 1988, p. 170), es decir, que siempre está ligado a la comprensión y aceptación de elementos considerados divinos, naturales o metafísicos.

El análisis del simbolismo, presente en todos los procesos rituales, requiere también explicar el funcionamiento del mito como componente fundamental en la relación de las personas con los seres y lo divino. El acervo mítico puede ser comprendido como una particularidad humana que expresa elementos profundos (relacionados con la naturaleza, la existencia, la muerte) de manera intuitiva (Meslin, 1994). Sin embargo, el lenguaje mítico no parece tener una única función dentro de la configuración mental de las comunidades: sus espacios de generación y transformación suelen ser variables, y aparece inserto en referencias profundas en torno a la relación de los seres con el cosmos y también como elemento de narración e interpretación de la cotidianidad.

[1] Doctor (PhD.) en Historia de los Andes por FLACSO Ecuador. Máster en Gobierno de la Ciudad. Especializaciones en Centralidades Urbanas y Áreas Históricas por FLACSO Ecuador. Sociólogo con mención en Relaciones Internacionales por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Diplomado en Docencia Universitaria por la PUCE 2024. Actualmente, es docente y Coordinador de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE. Es el presidente de la Red Iberoamericana de Valoración y Gestión de Cementerios Patrimoniales y coordinador académico de la Red Ecuatoriana de Cultura Funeraria

Esta ambigüedad presente en el uso de los mitos llevó a que durante mucho tiempo se los considerara únicamente productos semiimaginarios, con función interpretativa de lo inexplicable. Sin embargo, desde hace tiempo, aportes clásicos como el de Mircea Eliade han permitido otorgar nuevos sentidos explicativos más valiosos a las construcciones míticas. El autor explica que son historias de valor inapreciable y que tienen el "sentido de proporcionar modelos a la conducta humana, valor y significación a la existencia" (Eliade, 1994, p. 99). Tanto los lenguajes míticos como los elementos simbólicos pueden remitir a narraciones primordiales en las que sucesos liminares, como la muerte, aparecen negociados y resignificados mediante la relación e intercesión de seres divinos en las prácticas cotidianas.

Bajo las más diversas ópticas analíticas se ha buscado comprender sistemáticamente la importancia y funcionamiento del marco ritual. Afirma Catherine Bell (2009, p. 50) que los rituales han servido como elementos para diferenciar grados de religiosidad o racionalidad al interior de las comunidades e incluso como dinámicos promotores de cohesión social. De tal forma, es enorme el rango de interpretaciones y análisis que han buscado entender el funcionamiento del mundo ritual. Sin embargo, se puede concebir al marco ritual como un complejo medio sociocultural construido por la tradición, estructuras ideológicas y de autoexpresión para cumplir una gran variedad de roles y para comunicar mensajes y actitudes profundas al interior de grupos sociales (Bell, 2009, p. 51).

Buena parte de las indagaciones antropológicas, desde las pioneras, se han centrado en buscar comprender los orígenes y la esencia de los rituales y la religión; del rol del ritual en la organización social, y de las formas de interpretación de distintos aspectos de la vida que son ritualizados. El primer tema que absorbió la atención de los estudiosos del siglo XIX tenía que ver, justamente, con la definición del carácter originario entre las prácticas rituales o la religión; distintas escuelas de pensamiento esbozaron criterios para resolver la disputa. Max Müller o Edward Tylor, a fines del siglo XIX, proponían que el elemento mítico era fundamental para comprender el desarrollo de elementos profundos como los ritos o la religión. Otros autores, como Robertson Smith o Emile Durkheim, sugerían, por el contrario, que las formulaciones rituales, en tanto configuradoras de sentidos sociales profundos, dotaban de un significado específico al componente religioso y sus manifestaciones. Así el ritual, además de ser un hecho social identificable, sería el componente fundamental de la religión bajo la función de crear y mantener el sentido comunitario (Steiner, 2003, p.103).

Este debate sirvió de base para el surgimiento de nuevas posiciones y aportes; algunos vinculados a los desarrollos freudianos sugerían versiones en torno al totemismo y a la consolidación de una autoridad moral que sustentaba su poder en la generación de cánones morales y en la culpa. Teodore Gaster, por ejemplo, sugirió que dentro de los rituales existían patrones que servían para asentar y consolidar el orden social. Contra esta posición, sobre todo en Alemania, surgió un conglomerado de pensadores que buscaba entender más profundamente el origen y significación de la idea de lo divino. Para Eliade (1994, p. 104), por ejemplo, la identificación de actos humanos con estructuras míticas brindaba a las poblaciones una experiencia ontológica real en torno a las ideas cíclicas de reproducción de la vida y de la comunidad. El ritual, de esta manera, es una reinterpretación de un evento cosmogónico encerrado en un mito. En esta perspectiva, lo religioso aparece como un elemento para comprender, explicar, ordenar y adaptar (Bell, 2009, p. 28).

Es fácil entender, en este punto, los alcances del debate en torno a las funciones sociales y estructurales de los ritos. Desde las perspectivas de Durkheim y Frazer, por ejemplo, que veían a la religión y a la ritualidad


60 AÑOS
Funeraria Ochoa
RESPETO & SERVICIO
SERVICIO
24/7
Envigado - Antioquia
Carrera 40 N° 38 Sur- 33
Tel: 604 444 8223
Cel: (+57) 317 513 47 83
funochoa.remanso@gmail.com
Somos tu aliado, brindando servicio para tus afiliados, ágil y de calidad, con respeto y calidez humana que honran cada momento desde 1964.

como cohesionadores sociales, estos componentes más que actos de filiación aparecían como parte de una experiencia de representaciones colectivas. Mauss, estudiante de Durkheim, puso énfasis en comprender las dimensiones de este fenómeno, añadiendo una variable que destotalizara el análisis funcionalista durkheimiano, es decir, buscando comprender el significado y profundidad de las expresiones rituales y cómo se anclan en distintos aspectos de cada sociedad (Steiner, 2003, p. 104).

En esta búsqueda aparecen autores que intentan comprender las maneras en que distintas facetas del mundo ritual o religioso son asimiladas en las sociedades o, incluso, entre las comunidades y el entorno natural (los materiales, la alimentación, los animales, etc.). Arnold Van Gennep (2008, pp. 24 -28), desde una perspectiva más estructuralista, buscaba comprender cómo estas pretendidas manifestaciones del orden social solamente podían ser concebidas dentro del contexto en el que son producidas. Así se centró en comprender los que llamó "rituales de paso", mediante los cuales la idea de mera construcción social quedaba superada a través un complejo sistema de separación, transición e incorporación de un individuo o grupo hacia otro estado, comprensible únicamente bajo la interpretación formal de su contexto de producción. El modelo de pensamiento ideado por Van Gennep fue trabajado, entre otros, por Victor Turner (1988, pp. 13 -20), quien configuró un mecanismo analítico que buscaba conciliar la función social cohesionadora, pretendida por el funcionalismo, con la organización simbólica más estructural. Interpretaba, por tanto, al pensamiento ritual dentro de una perspectiva que encontraba a la comunidad y a sus prácticas en un contexto dialéctico en el que se establecían continuas negociaciones entre el tejido social y los espacios de producción ritual. Los símbolos no son, según esta perspectiva, unidades atemporales que interpretaban la comunidad, sino entidades en movilización. Y el ritual, por tanto, será para Turner el mecanismo que convierte periódicamente en deseable a lo obligatorio para el grupo social, y el símbolo la unidad irreductible dentro de la formulación ritual, como ya se había escrito. Turner agregó, además, la categoría de "liminalidad", estado complementario a los análisis de Van Gennep, puesto que dentro de los ritos de paso el estado liminal es aquel que sigue luego de la desvinculación y precede, a su vez, a la agregación, que es la consumación final del rito.

En los ritos relacionados con el tránsito del difunto a una vida ultraterrena (espiritual) se entiende el mecanismo ritual propuesto por Turner, ya que el alma deberá ser separada de su condición terrena mediante las acciones rituales ejecutadas que concluirán con el paso del difunto al mundo ancestral o espiritual, a través del recorrido liminal o fantasmagórico (James, 1994). La liminalidad implica que el de arriba (el que está en un puesto más alto en una jerarquía) no estaría ahí arriba de no ser porque existen los de abajo, y el que está arriba debe experimentar qué es estar abajo (Turner, 1988, p. 7). Frank Salomon sostiene que este proceso, en el mundo andino, puede ser visto como una doble transición, ya que mediante el rito fúnebre se garantiza el tránsito de la vida a la muerte; mientras que, en un segundo momento, se da el tránsito de la muerte hacia el mundo de los ancestros mediante el entierro y la sacralización de la tumba (Salomon, 1995, p. 326).

Bloch y Parry (1996, p.38) abonan este debate añadiendo tres elementos que, generalmente, pueden ser evidenciados dentro de los ritos de paso funerarios: el respeto en la muerte del orden promulgado por los ancestros y la sociedad; la distinción entre buena muerte (aquella en la que las condiciones biológicas son aceptadas como favorables) y la muerte infausta, y acerca del papel que cumple el cementerio, no solo como uno de los escenarios del rito mismo, sino como un espacio de unión e interacción comunitaria.

Los ritos funerarios aparecen como un complejo mecanismo que cumple múltiples funciones, entre otras, consolidar el proceso de tránsito del difunto al más allá (o cualquier forma de mundo ancestral). Sin embargo, es necesario también, mediante el cumplimiento de la ritualidad, reinsertar a los deudos al entramado social y, en ese sentido, también el ritual previene el "contagio" con la muerte al separar al cadáver del ambiente en el que discurría su vida. Es común, por tanto, que en estas prácticas sea necesario realizar minuciosas purificaciones tanto al difunto como a los familiares: lavados, fumigaciones, untar aceites y colonias, vestir el cuerpo con ropas y zapatos nuevos, etcétera. Esa relación ritual se establece por medio de elementos purificadores como el agua o la luz, al tiempo que diferencia a los dolientes del resto de la sociedad mediante atuendos luctuosos o formas de expresividad corporal. Una vez completado el rito, se ha relegado la muerte a sus dominios y se ha cumplido con el difunto; entonces es menester realizar cualquier tipo de celebraciones victoriosas en las que se pueden adicionar, incluso, elementos festivos.

En sociedades como la quiteña, es posible encontrar elementos rituales provenientes de tradiciones precolombinas y también muchos elementos propugnados en la doctrina católica. Sin embargo, no son las únicas fuentes que han determinado el funcionamiento de los diversos marcos rituales y simbólicos que se han practicado en la ciudad. La influencia, desde finales del siglo XIX, de los actores especializados en la gestión funeraria ha sido enorme y se ha reflejado en el surgimiento (promoción) y la eliminación (disputa) de elementos rituales que se practicaban en la ciudad; las prácticas rituales también son mecanismos en los que se evidencian deseos de ascenso social, de pertenencia a un grupo y de aceptación de un individuo o de los miembros de una comunidad. Los actores inmiscuidos en la gestión funeraria entendieron rápidamente esta condición de distinción y elaboraron eficaces modelos exequiales que, siempre adaptándose a las condiciones impuestas por los mandatos religiosos y sanitaros imperantes, lograron impactar dentro de las diversísimas dinámicas rituales funerarias que se han practicado en la urbe.

2.- Los espacios de la muerte como tierra simbólica

La muerte, más allá de toda abstracción, podría definirse como un proceso irreversible que conduce al cese de funciones vitales en un organismo. Sin embargo, va más allá de un sentido puramente biológico, y, como sostuvo Edgar Morin, la muerte es el destino ineluctable de todo aquello que tiene dimensión temporal. La muerte es, ante todo, cambio y, en tal medida, han de morir desde las estrellas hasta las civilizaciones y cada uno de los organismos que han existido. Por otro lado, la muerte en un sentido muy íntimo es una geografía porque acontece sobre algo que tiene dimensión espacial, y los restos que deja tras su paso evidencian el cese de la vida. Desde una perspectiva antropológica, las cenizas, los huesos y los restos constituyen una geografía mínima simbólica, ya que aquello que ha sido humano no deja de serlo nunca completamente (Morin, 2007).

Enterrar, proteger, guardar o acarrear los restos de los muertos está en la base del proceso evolutivo de la especie. Somos el animal que rinde tributo a los muertos y que edifica estructuras específicas para proteger sus restos. Desde urnas funerarias hasta tumbas, mausoleos o cementerios, las geografías de la muerte se han entremezclado con los espacios de la vida y los han cuestionado.

Los espacios de la muerte no son homogéneos y distan mucho de ser simples depósitos de cuerpos. Durante milenios, la relación entre los espacios sagrados y los espacios de la muerte fue intensa y, en muchas ocasiones, complementaria. Los templos cristianos, hasta bien entrado el siglo XX, compartían funciones con los

cementerios, y gran parte de la pedagogía visual que adornaba sus paredes y altares estaba relacionada con la promesa salvífica de la resurrección y con la escatología cristiana.

Esta relación simbólica entre muerte y salvación se riega hacia los cementerios contemporáneos, los cuales rápidamente se revistieron con algunas de las funciones sagradas de los templos. Al igual que en estos, en los cementerios decimonónicos y del siglo XX, la muerte también se halla determinada por procesos de distinción social, política y económica. En los templos era posible diferenciar únicamente a los muertos más importantes gracias a la ubicación en la que fueron inhumados y, en ocasiones, también por lápidas, monumentos, pinturas o huellas que dan cuenta de su identidad.

En los cementerios del siglo XX, si bien la identificación de los muertos va a ser más democrática, ya que el espacio se llenará de lápidas y cruces individuales, grupales o familiares, persistirá aún la distinción, determinada básicamente por la ubicación dentro del complejo funerario, por la calidad de la sepultura y por el tiempo en el que los restos serán conservados. Si bien en los cementerios comunitarios o populares existen elementos de distinción, la relación entre la comunidad y las sepulturas individuales suele ser más intensa, debido a la concepción de cercanía y función respecto a los muertos. En la zona de Calderón, como en muchas otras comunidades de la serranía ecuatoriana y regional, los muertos siguen integrados a la comunidad a través del espacio funerario, y es bien visto que sean recordados y cuidados.

El cementerio es una espacialidad en la que se superponen capas físicas y simbólicas entre las que se va generando el olvido. Ni los más suntuosos mausoleos o las más emotivas esculturas funerarias son capaces de resistir al velo del tiempo; las comunidades, por tanto, han reutilizado continuamente los espacios de la muerte para satisfacer la demanda de servicios sanitarios. Muchas veces, de generaciones pasadas quedan únicamente las evidencias del recuerdo, las lápidas, las imágenes grabadas o los monumentos deteriorados, y a veces nada.

El tema central, siguiendo a Achugar, es el de la conmemoración que se manifiesta en el arte funerario, en la poesía, en las inscripciones que la gente realiza, en fin, en el proceso de relación de la comunidad con este espacio geográfico significativo. La anamnesis es la conmemoración relacionada con el recuerdo que es atraído o evocado y se vincula, por tanto, con la evidencia física, con la memoria que detonan las imágenes propias y extrañas que pululan en el reino de la muerte: "Esta especie de cortocircuito entre memoria e imagen se coloca precisamente bajo el signo de la asociación de las ideas: si esas dos afecciones se unen por contigüidad, evocar una –por tanto, imaginar– es evocar la otra, por tanto, acordarse de ella" (Ricoeur, 2003, p. 21).

A lo largo del siglo XX, los empresarios de la muerte han comprendido la intensa relación entre los muertos, las comunidades y la imaginería, de tal forma que los nuevos cementerios están concebidos en sí mismos como lápidas que pretenden ordenar el recuerdo de sus usuarios (clientes) mediante la aplicación de criterios homogeneizadores bajo una estética funcionalista y tecnológica. Esta administración de la memoria puede leerse a través de lo que Achugar llama una "actitud lezamiana" en torno a la memoria, alimentada también por transformaciones tecnológicas y económicas que se sustentan en un ideal de distinción reflejada en la administración de la muerte: "El cambio no es, sin embargo, solo tecnológico. La sensación de un 'cambio civilizatorio' se fundamenta, además, en una transformación del papel que en el presente están jugando los sujetos sociales 'tradicionales', así como en la emergencia de 'nuevos' sujetos" (Achugar, 2003, p. 204).

La Esperanza

PARQUE CEMENTERIO



Creciendo

con las familias chocoanas

Sede Quibdó /Floristería: Calle 24 # 7-08. Tel: 6712860- 3137675780- 3116238317
Sede Istmina: Calle 26 N° 8-08 Barrio Cubis - Teléfonos: 6702857-3137658831
Sede Vigía del Fuerte: Carrera 2 N° 15-84 Barrio Fátima - Celular: 320 6110854
Unidad de duelo: Carrera 7 N° 25-67 Celular: 311 6238713 - 313 6263028



Si no se sabe lo que significa la prueba de la memoria en la presencia viva de una imagen de las cosas pasadas, ni lo que significa ponerse a la búsqueda de un recuerdo perdido o reencontrado ¿cómo puede uno preguntarse legítimamente a quién atribuir esta prueba y esta búsqueda? (Ricoeur, 2003, p. 125)

2.1 Monumento, memoria, heterotopía

Para todas las culturas, los espacios funerarios han sido fundamentales debido a que en su estructura se almacenan los restos de las generaciones pasadas. En ese sentido, para Achugar, el espacio y la estructura monumental son gravitantes: "En el monumento como signo que intenta vincular pasado y futuro está la clave. En el monumento o en la lápida que se supone habrá que avisarles a los que vienen detrás qué fue lo que pasó antes" (Achugar, 2003, p. 192).

Si el monumento es fundamental, las necrópolis en tanto grandes monumentos a cielo abierto se han revestido de particular significación cultural debido a su función como condensadoras de recuerdo, de prácticas y de elementos de cohesión social: Memoria, comunidad y relato o preservación del pasado han estado ligados desde siempre en la construcción de monumentos, especialmente funerarios. [...] Más aún, muerte y monumento, memoria y comunidad, pasado y relato del pasado han sido materia permanente de las más diversas sociedades a lo largo de la historia. (Achugar, 2003, p. 198)

A Foucault le interesaba sobremanera el funcionamiento de las relaciones sociales en estos espacios heterótopos, sitios en los que se invierten y se descomponen las convenciones que dan forma a los lugares de lo habitual. Foucault refiere que no se puede definir al espacio de una manera simplemente estructurada; afirma que entre los distintos niveles de espacios hay quiebres y opacidades que dotan al espacio social de una complejidad insondable, de ahí la necesidad de explicar esos espacios otros en los que se manifiestan códigos de funcionamiento social diferentes:

Entre todos esos lugares que se distinguen unos de los otros, hay algunos que son absolutamente distintos: lugares que se oponen a los otros, que están destinados de algún modo a borrarlos, a neutralizarlos o a purificarlos. Son de alguna manera contraespacios. (Foucault, 2010, p. 20)

La estructura de los cementerios, contrario a lo que se supone, se constituye en un espacio de continua resignificación y disputa debido a las dinámicas vertiginosas de memoria y olvido presentes en el proceso de administración de los cuerpos. El uso de los cementerios ha cambiado en el tiempo, pero también en el espacio, y ha dado como resultado múltiples formas de concebir la memoria que deja la muerte, aunque se trate de espacios geográficamente cercanos y contemporáneos. Al respecto dirá Achugar (2003, p. 1999):

La muerte y los ritos fúnebres no han permanecido inmutables a lo largo de la historia. Es cierto que hay una historia dinámica y extremadamente variada del modo en que los seres humanos hemos vivido y conmemorado la muerte [...] Muerte y olvido, muerte y recordación son temas fundamentales en nuestras culturas.

Se entiende que cada sociedad, en el curso de su historia, puede reabsorber, reinterpretar y desaparecer heterotopías, tal es el caso de los espacios de la muerte que hasta el siglo XVIII fusionaban su estructura con la de los templos que eran, a su vez, el receptáculo de los cadáveres. En ese sentido la escatología del templo no se diferenciaba de la muerte; dirá Foucault (2010, p. 24): "El cementerio, que es para nosotros, en nuestra experiencia actual, el ejemplo más evidente de la heterotopía (es absolutamente el otro lugar), no siempre representó ese papel en la civilización occidental".

Hasta el siglo XVIII se produce, por tanto, una suerte de muerte anónima en la que el cementerio se fundaba en el centro de las ciudades o al interior de iglesias y conventos; se trataba de una muerte comunitaria en la que los cuerpos, en el caso de sitios donde tuvo presenia la Iglesia católica, pasaban a formar parte de la llamada iglesia yacente. A finales del siglo XVIII, con la implantación de políticas higienistas, se empieza a dar el proceso de administración de la muerte con base en elementos biopolíticos. Desde entonces, al entender de Foucault (2010, p. 24), cada cual tendrá derecho a su nombre en una lápida, "a fines del siglo XVIII se pusieron a individualizar los esqueletos. Cada uno tuvo derecho a su pequeña caja y a su pequeña descomposición personales".

Esta noción foucaultiana permite entender la referencia popular de la lápida como monumento para rememorar una pudrición personal, y al cementerio como el espacio físico que ha acogido y acoge a la memoria de cientos de generaciones. Esta afirmación, sin embargo, se contrapone a una realidad que permite convivir a tradiciones muy antiguas con otras recientemente incorporadas, y a espacios tradicionales con cementerios que, a pesar de su novedad y carácter empresarial, siguen encarnando ciertos principios relacionados con la sacralidad de lo humano descompuesto.

En este sentido, resulta interesante la idea de nudos de memoria desarrollada por Stern, ya que también puede hacer referencia a los cementerios como espacios donde se acumulan múltiples elementos relacionados con las memorias, al tiempo que, dada su condición de excepcionalidad, su ubicación ha revestido importancia fundamental, pues son "sitios donde el cuerpo social [literalmente] grita". Las memorias y olvidos que se producen en los cementerios están dentro de lo que Stern llama "sitios de significación física o geográfica", en tanto se producen en espacios en los que se genera una fuerte conexión con el pasado y, consecuentemente, evidencian una fuerte relación entre memoria y amnesia (Stern, 2004, p. 123).

3.- Reflexión final

La forma en que una sociedad maneja la muerte, los ritos que la acompañan y los lugares destinados a honrar a los difuntos, reflejan profundamente sus valores, creencias y estructuras de poder. Claudio Lomnitz (2007, 15), en su libro "Idea de la Muerte en México", afirmó que el estudio de las prácticas y los sentidos relacionados a la muerte también abre nuevas y variadas posibilidades de análisis y ofrece todo un archivo novedoso para el estudio de la vida social. Por tanto, a través del análisis de estos aspectos, se pueden revelar jerarquías sociales, normas de convivencia, así como los procesos de memoria y olvido colectivos. Además, los espacios de muerte sirven como puntos de reflexión sobre el sentido de la vida, el vínculo entre los vivos y los muertos, y la manera en que las comunidades afrontan la mortalidad.

Propongo asumir una mirada crítica a aquello a lo que se ha llamado "patrimonio funerario", categoría por demás endeble y amplia, puesto que dentro de ella pueden agruparse estudios y clasificaciones que suelen responder a criterios estéticos dominantes que no comprenden la profundidad simbólica de la muerte para cada comunidad. Esta categoría no deja de caer en lo

anecdótico, sino reconoce las profundas dimensiones políticas, económicas y culturales que subyacen dentro de la comprensión y gestión de la muerte en cada conglomerado humano. Superando la dualidad material e inmaterial, concebimos lo relacionado a la muerte como objeto de acuerdos, disputas, demandas, esperanzas, estatus, ganancias y, sobre todo, memoria.

Bajo esta perspectiva, no importa el tamaño (ni la aparente importancia monumental) ni la ubicación de un cementerio o un espacio memorable, porque todo espacio relacionado a la administración de la enfermedad y la muerte se encuentra cargado de elementos simbólicos profundos para sus comunidades. Las maneras de entender a la muerte, como sucede con la vida misma, son dinámicas y cambiantes; se la comprende siempre en relación con los marcos culturales en los que se presenta y, por tanto, es fundamental escuchar para entender. Hablar de muerte brinda la oportunidad de profundizar debates y análisis con las comunidades.

El principal aporte del estudio crítico de los espacios y ritos relativos a la muerte es la superación del reconocimiento del valor "patrimonial físico" que pudiesen tener las estructuras funerarias para concentrarnos en el aporte simbólico (prácticas, ritos, cotidianidad) que se refleja en las mismas y que forma parte del acervo social profundo de las comunidades. El carácter clasificador y diferenciador que tradicionalmente ha acompañado al registro de lo patrimonial suele excluir a lo popular (y a lo indígena), sobre todo cuando se trata de referentes estructurales por considerarlos de mal gusto, de poca inspiración o de escaso valor estético, algo que no compartimos. Lo funerario está íntimamente relacionado a la vida y brinda a las comunidades la posibilidad de cohesión, memoria y participación. Las prácticas y espacios de la muerte son estructuras simbólicas profundas para sus pueblos.

En los cementerios, por ejemplo, además de las memorias relacionadas a las generaciones de difuntos ahí inhumadas yacen indicios para comprender de manera profunda las relaciones raciales, espirituales, de clase y de género que configuran el tejido social. Hay que buscar, entre los reflejos que deja la muerte, comprender la afirmación de Elías: los cementerios son espacios pensados para los vivos. En ellos hay evidencias para ser leídas, fotografías y caminos para ser recorridos. Como dice Antón Marí: "Nombres que esperan ser pronunciados."

En los espacios de muerte existen otras permanencias que nos enlazan con el mundo natural; en algunos casos son reservas botánicas y faunísticas: bosques sagrados. Así mismo, en estos lugares, siguiendo a Foucault, se pueden encontrar ciertos reflejos del crecimiento urbano. En ellos aparece la ciudad proyectada (aunque el espacio popular, tal como suele suceder en las urbes) suele ser transformado continuamente. La mayor dimensión del patrimonio funerario consiste en ser una importante reserva de memoria en un mundo desmemoriado; generador de vínculos y afectos. Los cementerios, no son espacios de miedo, son archivos comunitarios.

Los ritos funerarios invitan a comprender las relaciones íntimas que suceden en las comunidades: prácticas culinarias, solidaridades, acciones lúdicas y cotidianidades. Se puede aprender mucho de este contacto, en donde el extraño es incorporado al rito en las comunidades. Los cementerios y espacios de administración de la muerte son, además y finalmente, espacios que generan relaciones económicas a su alrededor; existen comunidades e individuos cuyas actividades comerciales e ingresos giran en torno a la muerte. Lapideros, floristas, sepultureros, locales de comida, constituyen elementos que complementan a los cementerios. Es importante señalar que la visión en torno al patrimonio funerario debe ser liberadora; la muerte contribuye a entender los espacios donde se asienta y da sentido a nuestras acciones. Cada cementerio es un espacio de simbologías profundas que debe ser entendido multidimensionalmente desde su comunidad.

SENDEROS DE PAZ

Su Tranquilidad en las Mejores Manos

Su Aliado Estratégico de calidad
en la prestación del servicio exequial



Salas Propias Virtualizadas



Salas VIP



Servicio De Tanatopraxia



Servicio de Cremación de Mascotas



Servicio de Traslado Nacional



Servicios Iniciales y Finales

Nuestras Sedes

Valle del Cauca

- Cali
- Guadalajara de Buga
- Cartago
- Ansermanuevo
- Argelia
- Caicedonia
- Alcala
- El Cairo
- Obando
- Sevilla
- Zarzal

Quindío

- Quimbaya
- Montenegro
- La Tebaida

Caldas

- Anserma
- San José

Risaralda

- Guática
- Quinchia
- Pereira

Tolima

- Ibagué

GRUPO EMPRESARIAL SENDEROS

SENDEROS DE PAZ

Su Tranquilidad en las Mejores Manos

FINSA

Coordinacion de Servicios: 3216440139
Direccion de Servicios: 3116800057

@SENDEROSDEPAZOFICIAL

@GRUPOEMPRESARIALSENDEROS

WWW.SENDEROSDEPAZ.COM



EXTRACTOS[1] DEL INFORME[2] DE PONENCIA PARA PRIMER[3] DEBATE EN LA COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DEL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA HIDRÓLISIS ALCALINA COMO SERVICIO FUNERARIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES, EN COLOMBIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 1964 Bogotá, D. C., jueves, 14 de noviembre de 2024 EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 268 DE 2024 SENADO, 347 DE 2023 CÁMARA

por medio del cual se establece la hidrólisis alcalina como servicio funerario para la disposición final de cadáveres.

[1] Selección realizada por: Agustín Cuartas Villada - Jurista, asesor jurídico del proyecto de ley.

[2] El informe completo puede ser consultado en la respectiva Gaceta del Congreso.

[3] Tercer debate en total, puesto que el proyecto fue aprobado en primer y segundo debates en la Comisión Séptima y en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA

El Proyecto de Ley fue radicado el 20 de diciembre por los H.R David Alejandro Toro Ramírez, Mary Anne Andre Perdomo, Óscar Darío Pérez Pineda, John Jairo González Agudelo, Pedro José Suárez Vacca, Susana Gómez Castaño, Carmen Felisa Ramírez Boscán y Gabriel Ernesto Parrado Durán, siendo publicada en la Gaceta No. 102 de 2024.

La Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibió el expediente del Proyecto de Ley, y mediante oficio CSCP 3.7-090-24 del 27 de febrero del 2024 designó como ponente única a la H.R. María Eugenia Lopera.

Asimismo, se aprobó por la Mesa Directiva, solicitud de prórroga a través de comunicación SPCP 3.7. 145.24 del 18 de marzo de 2024; en virtud a lo anterior se rindió ponencia para primer debate el día 21 de marzo del año 2024, la cual se publicó en la Gaceta del Congreso No. 321 del año 2024, posteriormente el proyecto fue debatido el día 17 de abril en la Comisión Séptima Constitucional Permanente, siendo aprobado por unanimidad por esta célula legislativa.

Posteriormente siguiendo con el trámite legislativo del Proyecto del Proyecto de Ley se designó nuevamente a la H.R María Eugenia Lopera Monsalve como ponente única de la presente iniciativa, lo anterior mediante oficios CSCP 3.7-277-24 calendado al día 17 de abril del año 2024.

El día 24 de septiembre fue debatido y aprobado el Proyecto de Ley por la Plenaria de la Cámara de Representantes, con ponencia positiva publicada en la Gaceta del Congreso No. 484 de 2024.

El día 11 de octubre de 2024, mediante oficio CSP-CS-1212-2024, la Secretaría de la Comisión Séptima del Senado designa a los H.S Wilson Neber Arias Castillo (coordinador) y Ferney Silva Idrobo como ponentes del Proyecto de Ley 268 de 2024 Senado – 347 de 2023 Cámara; así mismo, la Secretaría de la Comisión Séptima del Senado designó como ponente al H.S José Alfredo Marín Lozano el 21 de octubre de 2024, y a la H.S Sor Berenice Bedoya Pérez el día 30 de octubre dem 2024, motivo por el cual procedemos a rendir informe de ponencia dentro del término legal.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley busca generar la reglamentación necesaria para que en Colombia se pueda implementar la hidrólisis alcalina como técnica de disposición final de cadáveres, bajo el entendido de que es un procedimiento que a la fecha no se encuentra reglamentado, el cual posee un impacto ambiental inferior a la inhumación y cremación de cadáveres y presenta a los dolientes un trato digno del ser perdido.

III. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

UNIVERSAL
Previsión



Funeraria y Cementerio Universal



Funeraria
Cra. 35 # 47 - 124 Barranquilla
fserviciosdevelacion@universalprevision.org
Celular: 3168194776 - 3163824512

Con sucursal en
Soledad : Calle 18 # 35 - 19 / 3003836603,
Santo Tomás : Calle 13 # 11E - 05 / 3188338735

Cementerio
Calle 47 # 35-203 Barranquilla
info@universalprevision.org
PBX: (605) 3197780

SOCIEDAD HERMANOS DE LA CARIDAD
158 AÑOS
1867 - 2025

Funeraria Universal
www.universalprevision.org
universalprevisionbaq

En la actualidad, en Colombia no existe una legislación que cobije el método de la hidrólisis alcalina como un servicio funerario, por lo que se presenta la siguiente síntesis del marco normativo vigente para la disposición final de cadáveres.

Constitución Política

El artículo 19 de la Constitución Política consagra la libertad de cultos y de religión como un derecho fundamental

> **Artículo 19.** Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

La importancia de la libertad de cultos y de religión es que implica el derecho de las personas de recibir una sepultura digna en la que se cumplan los ritos de su religión en torno a las costumbres funerarias.

Leyes

La Ley Estatutaria 133 de 1994 desarrolla el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia sobre libertad de cultos y religiosa, expresando en su artículo 6° lo siguiente:

> ***Artículo 6.-*** *La libertad religiosa y de cultos garantizada por la Constitución comprende, con la siguiente autonomía jurídica e inmunidad de coacción, entre otros, los derechos de toda persona:*
>
> *[...]*
>
> *c) De recibir sepultura digna y observar los preceptos y ritos de la religión del difunto en todo lo relativo a las costumbres funerarias con sujeción a los deseos que hubiere expresado el difunto en vida, o en su defecto expresare su familia. Para este efecto, se procederá de la siguiente manera:*
>
> *1. Podrán celebrarse los ritos de cada una de las Iglesias o confesiones religiosas en los cementerios dependientes de la autoridad civil o de propiedad de los particulares.*
>
> *2. Se observarán los preceptos y los ritos que determinen cada una de las Iglesias o confesiones religiosas con personería jurídica en los cementerios que sean de su propiedad.*
>
> *3. Se conservará la destinación específica de los lugares de culto existentes en los cementerios dependientes de la autoridad civil o de los particulares, sin perjuicio de que haya nuevas instalaciones de otros cultos;*

[...]

La Ley 9 de 1979, en su título IX dicta medidas sanitarias en relación con las defunciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes, y señala que corresponde al Gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Salud expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades relacionadas, así como vigilar su cumplimiento.

Específicamente el artículo 515 del Código Sanitario indica que en dicho título se establecen las normas tendientes a:

> *c) Controlar el traslado, la inhumación y la exhumación de cadáveres o restos de los mismos cuando puedan significar un riesgo para la salud de la comunidad;*
>
> *d) Controlar el traslado, la inhumación y la exhumación de partes del cuerpo humano que puedan constituir un riesgo para la salud;*
>
> *e) Controlar o eliminar las condiciones nocivas para la salud humana y el medio ambiente en establecimientos destinados al depósito transitorio o permanente de los cadáveres humanos.*

También de forma especial, indica el Artículo 516 del mencionado estatuto, que *"el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Salud, establecerá las normas y procedimientos para":*

> *d) Controlar cualquier riesgo para la salud o el bienestar de la comunidad, originado por el traslado de cadáveres;*
>
> *e) Que, en la inhumación y exhumación de cadáveres o restos de ellos, se elimine o controle cualquier hecho que pueda constituir riesgo para la salud o el bienestar de la comunidad;*
>
> *f) Controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de la comunidad;*

El artículo 111 de la Ley 795 de 2003, que fue objeto de adiciones por el artículo 86 de la ley 1328 de 2009, define la naturaleza jurídica de los servicios funerarios, estableciendo su diferenciación con la actividad aseguradora, así:

> *Artículo 111. "No constituyen actividad aseguradora los servicios funerarios, cualquiera sea su modalidad de contratación y pago, mediante los cuales una persona, o un grupo determinado de personas, adquiere el derecho de recibir en especie unos servicios de tipo exequial, cancelando oportunamente las cuotas fijadas con antelación".*

Adicionalmente, esta normativa instaura los lineamientos generales para la contratación, pago y prestación de los servicios funerarios, así como los actores habilitados para desempeñar esta actividad, ya que el inciso segundo del artículo, introducido por la reforma del artículo 86 de la Ley 1328 de 2009, establece:

> *Artículo 86. Adiciónese un inciso 2° y un parágrafo 3° al artículo 111 de la Ley 795 de 2003, los cuales quedarán así:*
>
> *Las entidades de carácter cooperativo o mutual, las entidades sin ánimo de lucro y las sociedades comerciales, con excepción de las empresas aseguradoras, podrán prestar directamente y en especie este tipo de servicios [funerarios], independientemente de que las cuotas canceladas cubran o no el valor de los servicios recibidos, cualquiera sea la forma jurídica que se adopte en la que se contengan las obligaciones entre las partes.*
>
> *[...]*

Decretos y Resoluciones

El Ministerio de Salud expidió la Resolución 5194 de 2010, *«por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres»*, la cual sustituyó y derogó la Resolución 1447 de 2009.

Esta regulación tiene un sujeto pasivo definido y específico, ya que, desde el ámbito de aplicación, el artículo 2° indica que las disposiciones ahí contenidas "*aplican a los cementerios que estén en funcionamiento y a los que se construyan a partir de la entrada en vigencia* de la resolución".

La resolución se compone de los siguientes capítulos:

I. Disposiciones generales.
II. Administración, personal, reglamento interno, horarios y saneamiento.
III. Servicios de los cementerios: requisitos, características, procesamientos, obligaciones para cada uno de los servicios de inhumación, exhumación y cremación.
IV. Localización, diseño, construcción, capacidad y protección de los cementerios.
V. Procedimientos administrativos.

Y en particular, destacan normas específicas como la contenida en el Artículo 4, que establece:

Funerales La Ermita

Líder en Previsión Exequial







CONTAMOS CON MAS DE **16 SEDES**
EN TODO EL DEPARTAMENTO

Ermita Pets

CEMENTERIO DE MASCOTAS



UN **REFUGIO** DE PAZ
PARA TU **AMIGO** FIEL

COMUNÍCATE
CON NOSOTROS

602 824 4040
318 516 9535

Cra. 8 # 8n-43 B/Prados del Norte - Popayán Cauca

> *Artículo 4. Finalidad de los cementerios. "Es prestar, según sea el caso, los servicios de inhumación, exhumación y cremación de cadáveres o restos humanos y óseos y el apoyo logístico para la práctica de necropsias y ritos religiosos".*

Principio de dignidad

La dignidad se presenta como un valor bioético, antropológico y sociológico, pero no solamente eso, sino también como un principio jurídico y un derecho fundamental autónomo de acuerdo con la Constitución Política de 1991 y el vigoroso desarrollo que del mismo ha hecho la Corte Constitucional.

Así, en sentencia T-291 de 2016, expresó la honorable Corte[4]:

> *Este tribunal ha puntualizado tres expresiones de la dignidad humana entendida como (i) principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor; (ii) principio constitucional; y (iii) derecho fundamental autónomo.*
>
> *(…)*
>
> *Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale: (i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado*

Este principio, entendido en el contexto de las decisiones fundamentales sobre la disposición última de los fallecidos, comporta una doble faceta, pues abarca tanto la dignidad que debe representar el ritual funerario en consideración hacia los deudos, que viven y sienten aún, como con igual fuerza de protección hacia la memoria e imagen de la persona fallecida, cuyo derecho al respeto de su dignidad, contrario a lo que sucede con otro rango de derechos, no se extingue con la culminación de la existencia biológica.

IV. JUSTIFICACIÓN

Los rituales funerarios son la respuesta que hemos construido como especie al problema que plantea la muerte. Las investigaciones de la antropología y arqueología sobre el tema, sugieren que este fenómeno tiene la capacidad de provocar agitación y crisis en la sociedad y en el individuo humano. Como forma de enfrentar este inevitable episodio y las tensiones que con él sobrevienen,

[4] Corte Constitucional. Sentencia T-291 de 2016. M.P Alberto Rojas Ríos

se han diseñado prácticas complejas que favorezcan la resolución de las cuestiones ontológicas que la muerte genera.

En Hertz (1960)[5], Nilsson (2016)[6] y Herrera (2022)[7] se describen las dos principales crisis que la muerte propone: en primer lugar, quien fallece está inscrito en un contexto social, en un cúmulo de ideas, vínculos y relatos biográficos que le dan un sentido particular y único a su existencia. Dada esta condición, es necesario atribuirle un nuevo significado social a quien ya no tiene la vitalidad para construirlo por sí mismo, es decir, otorgarle un lugar distinto al que ocupaba; usualmente este lugar es la memoria de sus deudos. Sin embargo, para que esto sea posible, se requiere que el rito funerario tenga coherencia con las ideas y las tradiciones que la época y los cercanos al fallecido tienen; la congruencia entre lo que se realice en el ritual y las ideas que tengan del mismo los deudos (creencias religiosas y posturas éticas) resultan de alto impacto en la construcción de memoria y el trabajo de duelo.

La segunda crisis descrita por los autores es el surgimiento del cadáver. Herrera (2022)[8], citando a (Duday 2009; Hertz [1909] 1960; Nilson 2003), nos advierte que el cadáver no es un objeto neutral en tanto con el paso de las horas su apariencia será cada vez menos cercana a la persona que representa y su natural descomposición nos obliga tomar una postura ante él antes de que los procesos biológicos sigan su curso natural y expongan aspectos que no resultan adecuados para la salud mental de los dolientes. El rito funerario resuelve, y debe hacerlo cada vez con mayor eficiencia, respeto por el medioambiente y dignidad, la transformación del cadáver.

Esta toma de postura ante la disposición de los fallecidos, expresa una doble importancia desde lo que representa la decisión final tanto para el tratamiento del cuerpo, como del entorno en el que este se encuentra. Por una parte, puesto que el ritual funerario, concretamente expresado en el servicio funerario de destino final que se elija, debe ser adecuado para neutralizar los riesgos biológicos inherentes al óbito y al paso del tiempo sobre el cadáver; es decir, que además de la dignificación y realce de la memoria del fallecido mediante el rito, este debe ser adecuado y conducente hacia una higienización, sanitización, disposición final y reducción, en la que se gesta la posibilidad de llegar a unos restos finales estériles que podrán ser conservados y venerados, de ser el caso, por sus deudos.

Pero, por otra parte, los riesgos inherentes a la muerte no se encuentran únicamente en el riesgo evidente que representa un cadáver en descomposición. También la tecnología o método de disposición final por la que se opte es susceptible de tener un mayor impacto en el medio ambiente y en los seres humanos.

[5] Hertz, R. (1960). A Contribution to the Study of Collective Representations of Death. Illinois: The Free Press.
[6] Stutz, N. (2016). The Importance of 'Getting It Right: Tracing Anxiety Mesolithic Burial Rituals. (J. Fleisher, & N. Norman, Edits.) Nueva York: Springer. doi: https://doi.org/10.1007/978-1-4939-3231-3_2
[7] Herrera, J. P. (2022). ¿A dónde van los muertos?: las crisis de la muerte y las geografías sagradas en el esquema tripartito de los ritos de paso. Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología(49), 91-99. doi: https://doi.org/10.7440/antipoda49.2022.04
[8] Ídem

De ahí que, no ajeno a los desarrollos de la ciencia y la tecnología, el sector funerario se haya interesado en el estudio y adopción de nuevas formas de disposición de los fallecidos, que respeten desde luego valores fundamentales como la dignidad humana y la seguridad técnica, -como lo hacen los métodos tradicionales- pero que, con sintonía de los valores actuales y, por qué no decirlo, con mayor necesidad que nunca antes de cuidar nuestro entorno, demuestren cumplir las condiciones del principio de sostenibilidad de cara al medio ambiente.

En auge, la hidrólisis alcalina se ha considerado como una alternativa adicional al entierro y la cremación, y se ha adoptado poco a poco en todo el mundo. Los beneficios ambientales relacionados con la reducción del uso de energía, el uso del espacio y las emisiones de los gases de efecto invernadero son una de las razones por las que los diferentes países donde se ha legalizado han decidido introducir la tecnología como un proceso alternativo sostenible y respetuoso con el medio ambiente, y como un paso significativo en los esfuerzos de la industria funeraria para reducir su impacto en el cambio climático[9].

Por esto, se propone un estudio profundo, objetivo, sobre la hidrólisis alcalina como un nuevo servicio funerario para la disposición final de los fallecidos, escrutando sobre la naturaleza del método, el marco normativo vigente al que se enfrenta, avizorando su adopción acelerada a nivel internacional, evaluando su conformidad con los principios o valores fundamentales de dignidad, seguridad y sostenibilidad, y proponiendo la necesidad y el reto de generar una apertura normativa en nuestro ordenamiento jurídico hacia este nuevo desarrollo.

HIDRÓLISIS ALCALINA

La tecnología de hidrólisis alcalina, también conocida como bioreducción, cremación sin fuego, cremación verde[10], cremación con agua, resomación (*resomation[11])[12],* acuamación (*aquamation*), biocremación (*biocremation)[13]*, es una versión acelerada del proceso de descomposición natural de los cuerpos (humanos/animales) que en lugar de usar energía en forma de combustión como lo es en la cremación convencional, hace uso de agua bajo condiciones específicas para lograr resultados similares que permiten condiciones de seguridad industrial adecuadas.

Explicación convencional: La hidrólisis alcalina es un método de disposición final de cadáveres en el cual se sumerge el cuerpo en un recipiente hermético con una solución acuosa alcalina, sometida a calor, presión y agitación controladas, provocando la descomposición acelerada de los tejidos orgánicos, dejando los restos óseos para ser devueltos en forma de cenizas a los deudos, y un

[9] RESOMATION. Help fight climate change and reduce environmental impact. Escocia: SLCC, 2017.. Disponible en: https://resomation.com/news/resomation-water-based-green-cremation-option/

[10] Funeral consumers alliance of Minnesota. Alkaline hydrolysis: green cremation. https://fcaofmn.org/alkaline-hydrolysis-greencremation.html.

[1] Scottisch Police Services Authority. DNA Analysis of resomation product. Glasgow: Scottisch Police Services Authority, 2010.

[2] Resomation Ltd. Natural water cremation. https://resomation.com/about/a-need-for-change/.

[3] Hansen K. Choosing to be Flushed Away: a National Background on Alkaline Hydrolysis and What Texas Should Know about Regulating. Texas Tech Estate Planning & Community Property Journal 2012

Previsión Exequial Internacional

FINSA

Funeral International Services and Assistance

RedVuelve
Piense en su regreso
No se quede lejos de casa

Finsa Funeral International Services And Assistance

www.finsa.com.co

asistente.administrativo@finsa.com.co

Avenida 6N # 17 - 92
Edificio Plaza Versalles Of. 304 - 305 Cali, Valle

314 692 3189
314 539 9118

(602) 896 5167

efluente estéril tratable según las normas ambientales sobre vertimientos o utilizable en agricultura u otras industrias.

Explicación técnica: Esta tecnología consiste en sumergir el cuerpo en una solución alcalina que contiene un 95% de agua y un 5% de hidróxido de potasio o sodio (químico reductor), en un contenedor de acero inoxidable bajo condiciones controladas de temperatura (140°C – 170°C) y presión (40psi – 100psi) para lograr la solubilización e hidrólisis de todos los órganos y tejidos del cuerpo en tiempos muy cortos (aproximadamente 2 – 3 horas de acuerdo con los últimos desarrollos tecnológicos)[14]; lo cual permite obtener un residuo sólido (fosfato de calcio) procedente de los residuos óseos y un hidrogel (vertimiento) con una solución estéril de compuestos como: proteínas, lípidos, carbohidratos, ácidos nucleicos y iones inorgánicos disueltos; así como compuestos saponificables que deben ser tratados previamente antes de su descarga de acuerdo a la normativa ambiental aplicable para vertimientos de agua residual no doméstica ARnD.

El procedimiento se puede describir de manera general con las siguientes fases[15][1]:

Fase 1: ingreso del cadáver e inicio del ciclo. El equipo pesa el cadáver y estima las cantidades de agua y solución alcalina necesarias para el ciclo.

Fase 2: llenado del contenedor con agua, aplicación de calor al medio y adición de la solución alcalina. A partir de la detección del peso del cuerpo en la fase anterior, el sistema inicia el llenado del contenedor con agua y la calienta por medio de un intercambiador de calor. Posteriormente, se adiciona el hidróxido de potasio o sodio al medio para fomentar la degradación del tejido biológico.

Fase 3: enfriamiento y remoción del medio acuoso. El medio acuoso se enfría utilizando el mismo intercambiador de calor con el cual se calienta el medio, y una vez enfriado, se drena el efluente.

Fase 4: gestión de los huesos. Se lavan los huesos con agua para limpiar cualquier remanente de la solución acuosa utilizada en el proceso de degradación y posteriormente se secan, se pulverizan y se convierten en cenizas.

Una vez termina el ciclo se obtienen dos productos: i) las cenizas de los huesos, que se entregan a la familia, y ii) el medio acuoso donde se degradó el cuerpo, que se compone de aminoácidos, azúcar, nutrientes, sal y jabón (derivado de la grasa en los tejidos), el cual es tratado de acuerdo a la normativa ambiental aplicable para vertimientos de agua residual no doméstica ARnD, aprovechado como fertilizante para las plantas[16], o aprovechado en otros procesos químicos o industrias.

Terminología

[4] DISANCHEZ Fábrica de artículos funerarios S.A.S. Medellín, Colombia. 2023.

[5] BBC. Dissolving the dead: A radical alternative to burial and cremation. 2017. Obtenido de: https://www.bbc.co.uk/news/resources/idt-sh/dissolving_the_dead

[6] BIO-RESPONSE SOLUTIONS. FAQ - Aquamation. [Sitio web]. Indiana: Bio-Response. Disponible en: https://aquamationinfo.com/faq/

En cuanto a la delicada selección sobre la denominación apropiada que debe asignársele a este proceso, tecnología, servicio funerario y método de disposición final de cadáveres, existen ya argumentos en contra de algunas iniciativas que se consideran más comerciales que técnicas, así como de otras que, valiéndose de una alegoría a la cremación, también incurren en error dadas las grandes diferencias entre ambas tecnologías:

> El término '*resomation*' deriva de la palabra griega '*resoma*', que significa renacimiento del cuerpo. Resomation Ltd., un fabricante británico de equipos de hidrólisis alcalina, utiliza este término para enfatizar que un cuerpo hidrolizado se convierte en elementos orgánicos que rápidamente regresan al ciclo del agua y, por lo tanto, son 'devueltos' a la naturaleza. Por lo tanto, '*resomation*' es, de hecho, un término de marketing. Por esta razón, el Comité prefiere utilizar el término técnico, hidrólisis alcalina.
>
> (…)
>
> La comparación con la cremación no es adecuada. La palabra 'cremación' proviene de la palabra latina 'cremare', que significa 'quemar'. En la cremación, el cuerpo se incinera quemándolo. Todas sus sustancias componentes terminan en las cenizas o en el aire. Después de la incineración, el proceso se completa. La hidrólisis alcalina no implica ninguna combustión en absoluto, en cambio, el cuerpo se disuelve y sus componentes orgánicos terminan en forma líquida[17].

Es de ver pues que varias de las formas como se le conoce al proceso objeto de estudio, obedecen o bien a tendencias de marketing, o a una asimilación al proceso de cremación, quizás en busca de una mayor aceptación del nuevo método en virtud de su novedad en el ámbito comercial y más aún en la cultura general de los ciudadanos.

Sin embargo, y coincidiendo con la literatura citada, es el término de 'hidrólisis alcalina' el hasta ahora más adecuado y técnicamente correcto para describir a este nuevo servicio funerario, y en concordancia con esto desde un punto de vista especializado y con mayor razón, desde un punto de vista de interés regulatorio de la materia, debe llamársele así. Las cuestiones comerciales y motivos de mercado sobre cómo presentar y explicar el método, siempre que no vayan en contra del derecho a la información de los consumidores ni incurran en publicidad engañosa, serán válidas, pero no por ello gozan de la suficiente fuerza para sobreponerse a la denominación ideal para los estatutos regulatorios de este tipo de destino final.

La hidrólisis alcalina fue originalmente concebida como un proceso enfocado en la eliminación de materiales nitrogenados de los huesos animales, para la obtención de fertilizante y subproductos utilizables principalmente en la agricultura[18]. En esas condiciones fue patentado en Estados Unidos

[7] HEALTH COUNCIL OF THE NETHERLANDS. Assessing alternatives for burial and cremation. 2020. Disponible en:
https://www.healthcouncil.nl/latest/news/2020/05/25/assessing-alternatives-for-burial-and-cremation

[8] Hobson AH. Process of separating gelatine from bones, patent no. 269,727. United States Patent Office, 1888.

en 1888[19]. Sin embargo, a la par de su patente se empezó a ahondar en los beneficios de esta tecnología para tratar la distinta gama de componentes de los cadáveres animales[20].

Es así como, mediante esta tecnología y en el curso de su desarrollo histórico, se han ido dando sobresaltos sobre su utilización, que iniciaron desde la descomposición de celulosa para la producción de papel a partir de maderas de calidad reducida; la eliminación de residuos médicos; la producción de biodiesel con los ácidos grasos y del glicerol como subproducto para otros procesos químicos; y la eliminación de residuos tóxicos.

Ya en 1988 fue adoptada por los laboratorios científicos para disponer los cadáveres contaminados con la enfermedad de las vacas locas, y como método de disposición para las personas que donaban sus cuerpos a la ciencia. Posteriormente desembocó en el uso predominante y que comenzó su auge en la década de los años 90 del siglo pasado, consistente en la disposición final de residuos animales, y que sirvió como actividad precursora al ofrecimiento de los procesos de hidrólisis alcalina en el ámbito comercial, ya que a principios de la década de 2000, se comercializó como una forma de descomponer rápidamente los cadáveres de los animales, eliminando de forma segura los desechos de sus tejidos y utilizando sus nutrientes como fertilizante[21] [22].

A partir de esto, la industria funeraria comenzó a ofrecer la hidrólisis alcalina como un método de disposición final, enfatizando la oportunidad de brindar al público una alternativa diferente a la cremación, con una menor huella de carbono y menor consumo de energía en el desarrollo del proceso.

ADOPCIÓN DE LA HIDRÓLISIS ALCALINA A NIVEL INTERNACIONAL

Entre los países con mayor representatividad en la legalización de la hidrólisis alcalina se encuentran Canadá y EE. UU. Adicionalmente, se identificaron países en Europa, África y Suramérica que brindan servicios de hidrólisis alcalina.

En EE. UU., el 41 % de los estados ha legalizado el servicio funerario de hidrólisis alcalina. Cada estado es autónomo para determinar las condiciones bajo las cuales se regula esta alternativa a la cremación tradicional. En 2003, el estado de Minnesota fue el primero en legalizarla como servicio

[19] Ídem
[20] H. Wilson, Joseph. The history of alkaline hydrolysis. The Natural Funeral. Disponible en: https://www.thenaturalfuneral.com/wp-content/uploads/2019/10/History-of-Alkaline-Hydrolysis.pdf
[21] ATKIN, Emily. The Fight for the Right to Be Cremated by Water. *The New Republic.* Nueva York, 2018. Disponible en: https://newrepublic.com/article/148997/fight-right-cremated-water-rise-alkaline-hydrolysis-america.
[22] THE NATURAL FUNERAL. Water Cremation. What's the history? [Sitio Web]. Colorado, *s.f.* Disponible en: https://www.thenaturalfuneral.com/water-cremation/.

NAZARENO
Servicios para la vida

Trabajo, tenacidad, tranquilidad









TAVERA

Tres valores que nos definen y que, bajo el legado de la **familia Tavera,** han marcado casi **60 años de experiencia,** ofreciendo respaldo y excelencia en el sector funerario.

funerario alternativo; allí se aprobó una adición estatutaria para definir la hidrólisis alcalina como un concepto independiente a la definición de cremación[23].

Posteriormente, en 2009, 2011 y 2017, más estados de EE. UU. generaron sus respectivas normativas para determinar la legalidad de la hidrólisis alcalina como servicio funerario[24]. Por ejemplo, el estado de Florida realizó una enmienda técnica a un estatuto existente para autorizar el uso de la hidrólisis alcalina. El cambio implicó agregar la frase «o consumible» a las secciones de los estatutos relacionados con la regulación de funerales y cremaciones. Asimismo, las regulaciones del estado de Maine ampliaron la definición de cremación para abarcar el uso de esta nueva tecnología, y la Legislatura del Estado de Oregón añadió una definición estatutaria de «disposición final» como parte de una modificación de las leyes relacionadas con los servicios fúnebres.

Igualmente, la sección 692.010 de los Estatutos Revisados del Estado de Oregón[25] definió la "disposición final" como "*el entierro, la inhumación, la cremación, la disolución u otra disposición de los restos humanos*". Este cambio hace que la hidrólisis alcalina sea un método aceptable de eliminación de cadáveres en Oregón[26]. En 2010, la Legislatura del Estado de Kansas modificó la definición legal de cremación en la sección 65-1760 de sus estatutos como "*el proceso de disolución mecánico y/o de otro tipo que reduce los restos humanos a fragmentos de hueso. La cremación incluye el procesamiento y normalmente la pulverización de los fragmentos de hueso*". Esta redefinición abrió la puerta al uso de la hidrólisis alcalina en Kansas[27].

Sin embargo, el servicio de hidrólisis alcalina no es regulado con las mismas directrices que los servicios de cremación. Cada una de las medidas para la disposición de cadáveres se maneja de forma separada. Al igual que en Kansas, la Asamblea General de Maryland modificó la definición legal de cremación para permitir el uso de la hidrólisis alcalina. En la sección 5-101(e) del Código de Regulaciones Comerciales de Maryland se definió la cremación como "*el proceso de reducción de restos humanos a hueso fragmentos a través del intenso calor y la evaporación, incluido cualquier proceso mecánico o térmico*"[28]. En 2011, la Asamblea General de Colorado modificó la definición legal de cremación eliminando la frase "*exposición directa al calor intenso*". La sección 12-54-102 de los Estatutos Revisados de Colorado definió la cremación como *"la reducción de restos humanos a elementos esenciales, el procesamiento de los restos y la colocación de los restos procesados en un contenedor de restos cremados*"[29]

[3] ESTADOS UNIDOS. MINNESOTA STATUTES. Alkaline Hydrolysis Facilities and Alkaline Hydrolysis. 149A.941. State of Minnesota: Office of the Revisor of Statutes, 2021. Disponible en: https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/149A.941.

[4] MCGEE, Andrew. Where is Aquamation legal? Which states have legalized Aquamation or Bio Cremation? EE. UU.: US Online Funerals Online, 2022. Disponible en: https://www.us-funerals.com/where-is-aquamation-legal-which-states-have-legalized-aquamation-or-bio-cremation/#.YyI5vHbMLIW.

[5] ESTADOS UNIDOS. OREGON ADMINISTRATIVE RULES. Funeral Service Practitioners ORS 692.010 Definitions. EE. UU.: OregonLaws, 2021. Disponible en: https://oregon.public.law/statutes/ors_692.010.

[6] HANSEN, Kent. Choosing to be Flushed Away: A National Background on Alkaline Hydrolysis and What Texas Should Know About Regulating "Liquid Cremation". EE. U

[7] Ibid

[8] Ibid

[9] Ibid

En Canadá, la hidrólisis alcalina se legisló desde 2012 en la provincia de Saskatchewan, y en años posteriores se legalizó en otras 3 provincias[30], como se detallará posteriormente.

En síntesis, el 80 % de los estados en EE. UU. y el 100 % de las provincias en Canadá que han legalizado la tecnología de hidrólisis alcalina, la han abordado como una forma de disposición de cadáveres, por lo que han ampliado de manera general sus definiciones de cremación para permitir que "*otros procesos de disolución*" sean legales bajo una definición amplia. A pesar de que algunos expertos de la industria afirman que la hidrólisis alcalina es similar a la cremación y justifican su ejecución con la misma legislación, el 20 % restante de los estados de EE. UU. han abordado esta tecnología como una forma completamente separada (independiente) de disposición final, que debe ser regulada como un proceso distinto a la cremación[31].

En países en donde ya es legal el proceso de hidrólisis alcalina, tales como Sudáfrica[32] [33], Australia[34], México[35], Bélgica[36] y Holanda[37], se evidencia que desde hace más de una década esta tecnología ha sido regulada mediante la generación de proyectos normativos que han permitido su uso y desarrollo.

IMPACTO AMBIENTAL DE LA HIDRÓLISIS ALCALINA

Para respaldar las ventajas ambientales que ofrece la tecnología de hidrólisis alcalina, se han llevado a cabo investigaciones frente a su impacto ambiental. Por ejemplo, un estudio realizado por TNO (Organización Holandesa para la Investigación Científica Aplicada), para una organización funeraria de rápido crecimiento en los Países Bajos, analizó el impacto ambiental a través de la evaluación del ciclo de vida (LCA) de cuatro técnicas funerarias (entierro, cremación, criomación e hidrólisis alcalina). Para evaluar las técnicas funerarias de manera equilibrada, el informe consideró los procesos de criomación e hidrólisis alcalina como si ya estuvieran totalmente operativos e integrados en el sector funerario[38].

[0] EIRENE CANADA. Where in Canada is Aquamation Legal?. Ontario; Eirene Cremations, 2022. Disponible en: https://eirene.ca/blog/canada-aquamation-by-province.

[3] BIO-RESPONSE SOLUTIONS. Alkaline Hydrolysis. Human Systems. EE UU.: La Canne Family, *s.f.* Disponible en: http://www.lacannefuneralhome.com/Content/Media/LaCanneFuneralHome/BioResponseSolutions.pdf

[32] Implementada en 2019.

[3] AVBOB MUTUAL SOCIETY. Aquamation – a Green Alternative to Flame-Based Cremation. Sudáfrica. AVBOG, *s.f.* Disponible en: https://m.avbob.co.za/Articles/Aquamation.

[3] KILVERT, Nick. Natural burials, 'water cremation' and more — here's your guide to a sustainable funeral. En: ABC NEWS. Australia, ABC, 2019. [Consultado en: 2022-09-02]. Disponible en: https://www.abc.net.au/news/science/2019-04-27/green-death-funeral-environment/10994330.

[5] GAYOSSO. Plan de previsión funeraria. . México: Gayosso, 2022. [Consultado en: 2022-09-11]. Disponible en: https://www.gayosso.com/plan-prevision.

[6] DEATH CARE INDUSTRY. Óp. Cit.

[7] HEALTH COUNCIL OF THE NETHERLANDS. Óp. Cit.

[8] TNO. *Environmental impact of different funeral technologies*. The Netherlands: TNO, 2011. Disponible en: https://www.funeralnatural.net/sites/default/files/articulo/archivo/environmental_impact_of_different_funeral_technol ogies.pdf

Mediante el análisis de los principales materiales y procesos directamente relacionados con el tratamiento de difuntos en cada una de las opciones funerarias y los impactos que se pueden generar a lo largo del ciclo de vida (ocupación de tierra, contaminación del suelo, emisiones atmosféricas, toxicidad acuática, entre otros.), se pudo demostrar que el impacto general causado por la hidrólisis alcalina (definida en el estudio con el término "resomación") es sustancialmente menor que cualquier otra técnica (Figura 1). Esto, determinado a través de los criterios ambientales de impacto establecidos y analizados en el estudio como se observa en la Figura 1.2.[39]

Figura 1. Información que representa el impacto ambiental (expresado en costos sombra) para las técnicas funerarias existentes[40]:

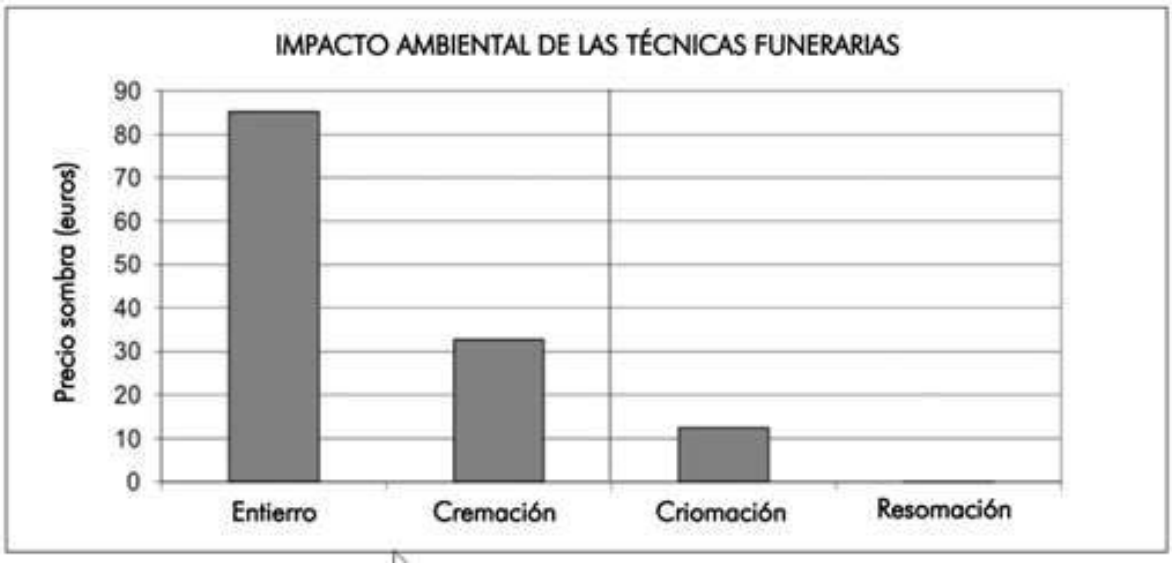


Figura 1.2. Información que representa el impacto ambiental por categorías evaluadas (expresado en costos sombra) para las técnicas funerarias existentes[41]:

[9] TNO. Óp Cit.
[0] Ibíd.
[4] Ibíd

www.parquecementeriozipaquira.com - **Síguenos en Redes como** Parque Cementerio Zipaquirá



Parque Cementerio Zipaquirá, cuenta con el mejor Complejo Funerario de Sabana Centro.

Ofrecemos un amplio Portafolio de Servicios Funerarios y Destinos Finales, en un solo lugar.



- Servicios Funerarios Integrales.
- Salas de Velación Privadas.
- Servicio de Tanatopraxia.
- Complejo Crematorio Sabana Centro.
- Capilla y Capellán asignado.
- Coches Fúnebres.
- Lotes, Bóvedas, Osarios y Cenizarios.

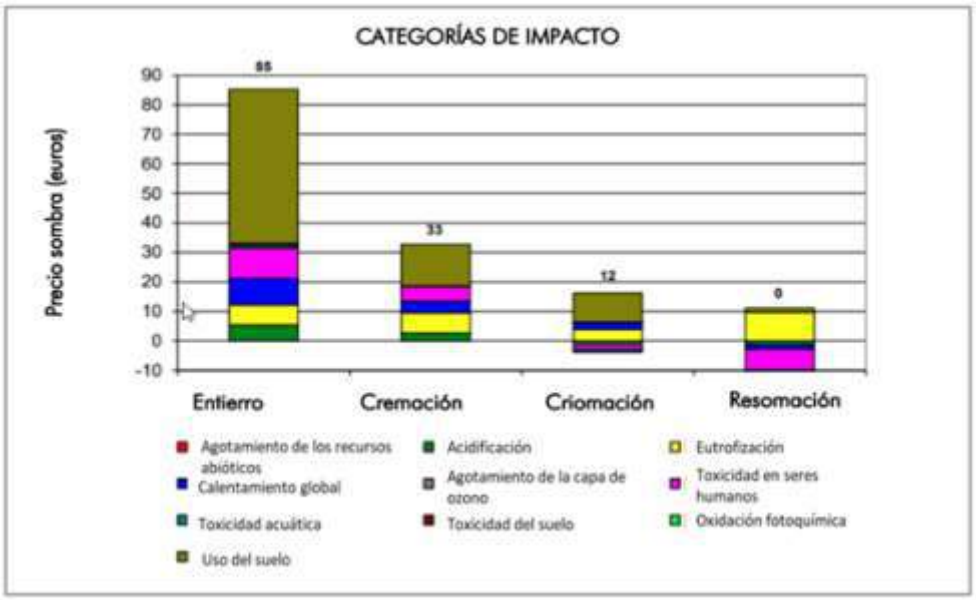


601 919 1599

Direcciones

- Sala Preferencial San Carlos Parroquia Inmaculada Concepción.
- Oficina Centro (Carrera 7 # 5-80 Local 3 Centro Histórico).
- Complejo Funerario 50 años (Calle 4 # 28-75).
- Complejo Funerario Santo Cristo Úbate.
- Campo Santo Las Villas.

PARQUE
CEMENTERIO
ZIPAQUIRA



Teniendo en cuenta que durante la hidrólisis alcalina se recrea un proceso de degradación natural del cuerpo en menos tiempo, las grasas, las proteínas, los minerales y los carbohidratos de los restos se reducen a componentes orgánicos básicos que se disuelven en el agua. Así, se genera un efluente de agua residual inerte, libre de ADN y patógenos, que no cuenta con remanentes de compuestos orgánicos tóxicos ni persistentes, y tampoco contiene remanentes radioactivos, ya que estos no se generan luego de la ejecución del proceso.

Según lo anterior, para realizar una adecuada disposición de este residuo líquido, solo es necesario el tratamiento de la temperatura (enfriamiento) y la reducción del pH (menor a 10) antes de su disposición final que, generalmente, se realiza al alcantarillado público de aguas residuales domésticas[42]. En otras palabras, las aguas residuales provenientes del proceso de hidrólisis alcalina no suponen una barrera para la implementación de la tecnología, ya que se pueden tratar por métodos convencionales existentes en Colombia, e incluso se pueden reutilizar como fertilizante por los nutrientes que contiene. Adicionalmente, Colombia ya cuenta con la correspondiente normativa aplicable a la ejecución de vertimientos, que deberán cumplir las personas jurídicas que presten servicios funerarios y opten por incluir esta tecnología en su portafolio de servicios. A continuación, se presenta una síntesis de dicha normativa:

Decreto 1076 de 2015, promulgado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS): esta norma recopila los Decretos 1541 de 1978 y 3930 de 2010, que establecen disposiciones relacionadas con vertimientos al recurso hídrico y al alcantarillado, entre las que se destacan los artículos 2.2.3.3.4.1, 2.2.3.3.4.13, y 2.2.3.2.23.3:

[2] AQUAMATION INDUSTRIES. What has been the experience with the effluents generated by the machines? [Sitio web]. Australia: Aquamation, 2022. Disponible en: https://aquamationmachines.com/.

- Obligatoriedad de los suscriptores o usuarios del alcantarillado a presentar la caracterización de sus vertimientos al prestador del servicio público, de acuerdo con la frecuencia que se determine y empleando el *Protocolo para el monitoreo de los vertimientos en aguas superficiales y subterráneas*.

- Descarga de efluentes industriales en el sistema de alcantarillado público, siempre y cuando estos cumplan con la norma de vertimientos puntuales.

En ese mismo año, el MADS fijó la norma de calidad de vertimientos a través de la Resolución 0631, que reglamentó los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado público. En dicha reglamentación, se organizaron 8 sectores y 73 actividades objeto de regulación, para lo cual se establecieron valores de referencia de obligatorio cumplimiento para los vertimientos derivados de las actividades que se desarrollen. De acuerdo con lo anterior, y considerando que los efluentes derivados de la hidrólisis alcalina serían vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARnD) de pompas fúnebres y actividades relacionadas, es aplicable el artículo 14[43] de la resolución que establece los respectivos parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles.

En el caso de la disposición de los efluentes de la hidrólisis alcalina directamente al alcantarillado público, se deberán tomar los parámetros y valores definidos en el artículo 14 de la resolución en mención. Se debe precisar que para el cálculo de los valores límites permisibles de parámetros generales, compuestos de fósforo y nitrógeno, se usa como referencia el valor límite del parámetro establecido para la actividad en el artículo 14 y posteriormente este valor se multiplica por 1,50, factor multiplicador establecido por la autoridad nacional competente en la Resolución 0631 para obtener el valor del límite máximo permisible para vertimientos al alcantarillado público.

Por otra parte, la Resolución 75 de 2011 tiene por objeto adoptar el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público de los suscriptores y/o usuarios, en cuyos predios o inmuebles se preste un servicio comercial, industrial, oficial y especial. Esta norma es aplicable, ya que establece los lineamientos para el reporte de información de vertimientos puntuales en el alcantarillado público y en su parágrafo 4 reglamenta que la autoridad ambiental podrá verificar el cumplimiento de la norma por parte de los suscriptores o usuarios del servicio público de alcantarillado en cualquier momento.

Asimismo, tras un estudio de éxito realizado en el Reino Unido, se determinó que el efluente de la hidrólisis alcalina no representa una preocupación para los sistemas de alcantarillado, las obras de tratamiento de aguas residuales y sus operaciones relacionadas, y la calidad del agua receptora. El estudio concluye que los resultados de las muestras indican que no hay ninguna razón técnica por la

[43] El artículo contempla explícitamente la actividad de pompas fúnebres y actividades relacionadas, lo cual incluye la incineración de cadáveres humanos o animales, preparación de los cadáveres para el entierro o la cremación, el embalsamamiento y los servicios mortuorios y actividades de los laboratorios de tanatopraxia.

que el líquido de la hidrólisis alcalina no se pueda descargar al alcantarillado para su procesamiento mediante métodos estándar de tratamiento de agua.[44]

V. IMPACTO FISCAL

El artículo 7° de la Ley 819 de 2003 estipula que la exposición de motivos de los proyectos de ley deberá contener un acápite que indique el posible impacto de la iniciativa presentada.

Se considera que el presente proyecto de ley no conlleva ningún impacto fiscal pues no implica el otorgamiento de beneficios tributarios ni ordena ningún tipo de gasto que deba ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de ley cuenta con catorce (14) artículos, incluidos el objeto y la vigencia, de la siguiente manera:

- Artículo 1: Establecer la hidrólisis funeraria como servicio de disposición final de cadáveres
- Artículo 2: Define el proceso de hidrólisis alcalina
- Artículo 3: Establece los principios que deberán regir la aplicación de la hidrólisis alcalina.
- Artículo 4: Dispone cuáles serán las personas jurídicas habilitadas para realizar el procedimiento de hidrólisis alcalina
- Artículo 5: Establece las autoridades competentes para emitir la licencia para realizar la hidrólisis alcalina.
- Artículo 6: Establece los requisitos a cumplir para poder realizar un procedimiento de hidrólisis alcalina.
- Artículo 7: Establece los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas que deseen prestar el servicio de hidrólisis alcalina.
- Artículo 8: Establece el procedimiento de reglamentación de las disposiciones de la ley, a cargo del Ministerio de Salud

[4] RESOMATION. Successful study of water cremation completed for Yorkshire water. [Sitio web]. Escocia: Resomation, 2020. [Consultado en: 2022-08-22]. Disponible en: https://resomation.com/news/successful-study-of-water- cremation-completed-for-yorkshire-water/

El Divino Rostro

Funeraria y Sala de Velaciones
Servicios Exequiales profesionales

eldivinorostrofuneraria
+57 318 783 3898
funerariaeldivinorostro.com

Somos una **empresa líder** en **servicios funerarios** con cobertura a nivel **nacional e internacional.**

NUESTROS PLANES

- Plan Exequial Familiar
- Plan Exequial Empresarial
- Póliza del Adulto Mayor
- Plan de repatriación y expatriación

Una **opción integral** a sus necesidades **excequiales.**

Durante 28 años de trayectoria hemos construido una empresa que se preocupa por atender la totalidad de las necesidades de sus socios, colegas y comunidad en general.

Contamos con un portafolio de servicios digno de las más grandes empresas del sector funerario.

Cobertura Internacional



ritualpet
+57 318 780 3926
funerariaeldivinorostro.com

Ritual Pet







UNIDAD DE **DUELO** Y TALLERES DE **RESILIENCIA**

unidaddeduelo_fdr
+57 318 783 3898
funerariaeldivinorostro.com

SEDES

Santa Rosa de Osos:
Cel: 318 783 3898
Entrerrios:
Tel: (604)867 03 12
Don Matías:
Tel: (604)866 30 95
Cel: 310 388 73 46
Atención 24 H
Cel: 318 783 3898

- Artículo 9: Da los requisitos generales para la disposición final de cadáveres con nuevas tecnologías

- Artículo 10: Medidas de regulación del agua en casos de emergencia climática

- Artículo 11: Establecimiento de un Plan de Manejo de Riesgos por los prestadores de servicios de hidrólisis alcalina

- Artículo 12: Realización de inspecciones regulares a los establecimientos que presten el servicio de hidrólisis alcalina por las autoridades correspondientes

- Artículo 13: Generación de reportes sobre el correcto vertimiento de líquidos en procesos de hidrólisis alcalina

- Artículo 14: Vigencia

VII. CONFLICTO DE INTERESES

El artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° de la Ley 2003 de 2019, establece la necesidad de todo congresista de declarar todos los conflictos de interés que puedan surgir en la discusión o votación de un proyecto de ley, los cuales se dan cuando pueda existir beneficio particular, actual y directo.

VIII. CONCEPTOS TÉCNICOS:

El Consejo Profesional de Química Colombia rindió concepto respecto al proyecto de Ley 347 de 2023, en el siguiente sentido:

- "*En cuanto al efluente líquido producto del hidrólisis, se debe garantizar la inocuidad química del vertimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Por tratarse de soluciones básicas (alcalinas), estas pueden tener un pH alto (entre 10 y 12), lo cual podría afectar el servicio de alcantarillado y la seguridad ambiental. De esta forma, el vertido debe tener un valor de pH entre 6.0 y 9.0, de acuerdo con la normatividad, para que sea inocuo al ambiente. La reducción del pH se podría lograr mediante la adición de un ácido que neutralice el exceso de base, o el burbujeo de CO2, el cual logra el mismo efecto. Este control de las condiciones del vertimiento también aplica para la temperatura del líquido. Se debería hacer énfasis en el control de estas condiciones, para que los prestadores del servicio cuenten con la debida autorización.*

- *Para la manipulación de la solución básica (alcalina) que facilita la reacción de hidrólisis, los operadores deben contar con los elementos de protección adecuados,*

ya que la concentración (5 %) de solución básica (hidróxido de potasio o hidróxido de sodio) mencionada en el texto el Proyecto, puede presentar reacciones de corrosión de metales y lesiones para la piel. Estos efectos se ven incrementados si la solución está sometida a temperaturas y presiones mayores a las ambientales, como indica el texto. Por lo tanto, quienes operen estos equipos y manipulen estas sustancias, en los establecimientos destinados a prestar estos servicios, deberán cumplir con la normatividad vigente para estos trabajos.

- *Se debe considerar también el adecuado transporte, etiquetado, manipulación y disposición de las sustancias químicas involucradas en el proceso, de acuerdo con la regulación vigente en el país."*

El Ministerio de Salud emitió concepto positivo al Proyecto de Ley, publicado en la Gaceta del Congreso No. 1039 de 2024, el cual concluye de la siguiente forma:

> *De acuerdo con las competencias otorgadas a este Ministerio por la Ley 09 de 1979, se considera que este proyecto de ley es CONVENIENTE, toda vez que su alcance no promueve la generación de riesgos a la salud durante el manejo del cadáver para su disposición final y se hace especial énfasis en la importancia de tener en cuenta las observaciones relacionadas.*

El Ministerio de Ambiente emitió concepto al Proyecto de Ley, el cual fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 1458 de 2024, en el cual hace énfasis de que las competencias en torno a la disposición final de cadáveres le corresponden al Ministerio de Salud y no a la cartera de Ambiente, concluyendo de la siguiente forma:

> *Si bien de acuerdo con lo expuesto en el numeral 1 de este concepto, este Ministerio no es competente para dar un concepto de conveniencia al proyecto de Ley No. 347 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA HIDRÓLISIS ALCALINA COMO SERVICIO FUNERARIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES" se considera pertinente que este proyecto incluya y tenga en cuenta las recomendaciones específicas mencionadas en la sección 3 de este documento.*

IX. CONSIDERACIONES FINALES:

La necesidad de regular la Hidrólisis surge para incluir en la legislación un servicio funerario que garantice una transformación más eficiente del cadáver y, al mismo tiempo, reduzca el impacto ambiental en comparación con los procedimientos existentes y establecidos, como la cremación e inhumación. Esta iniciativa se basa en la creciente conciencia de la importancia de adoptar prácticas funerarias más sostenibles, que minimicen la contaminación del suelo y el agua, reduzcan el consumo de recursos naturales y disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero. De esta manera, se contribuye a la preservación del medio ambiente y se promueve una gestión más responsable de los restos mortales, en consonancia con las actuales demandas de sostenibilidad y cuidado del entorno. Lo anterior no implica desconocer las prácticas existentes en concordancia con

el Respeto a la voluntad de la persona fallecida en vida o la de sus familiares a la hora de elegir el procedimiento para tratar los restos.

X. PLIEGO DE MODIFICACIONES:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO PROPUESTO PARA TERCER DEBATE	COMENTARIOS
Por medio del cual se establece la hidrólisis alcalina como servicio funerario para la disposición final de cadáveres	Por medio del cual se establece la hidrólisis alcalina **y otras nuevas tecnologías** como servicio**s** funerario**s** para la disposición final de cadáveres	Se modifica el título para alinearlo con el articulado, teniendo en cuenta que en varios artículos del proyecto de ley se mencionan disposiciones referentes a nuevas tecnologías para la disposición final de cadáveres
ARTÍCULO 4°. PROVEEDORES. Los procesos de disposición final de cadáveres mediante hidrólisis alcalina y otras nuevas tecnologías para la disposición final de cadáveres o restos humanos podrán ser ejecutados únicamente por las empresas que presten servicios funerarios directamente y en especie en los términos del Artículo 111 de Ley 795 de 2003, las cuales deben someterse a las medidas sanitarias expedidas por la autoridad competente. Frente a la vigilancia y control de los vertimientos a los cuerpos de agua, serán las Corporaciones Autónomas Regionales las responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable a los mismos. Parágrafo. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará en un término no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los requisitos, condiciones y protocolos que deben cumplir las empresas de servicios funerarios de acuerdo a las disposiciones de la Ley 9 de 1979.	**ARTÍCULO 4°. PROVEEDORES.** Los procesos de disposición final de cadáveres mediante hidrólisis alcalina y otras nuevas tecnologías ~~**para la disposición final de cadáveres o restos humanos**~~ podrán ser ejecutados únicamente por las empresas que presten servicios funerarios directamente y en especie en los términos del Artículo 111 de Ley 795 de 2003, las cuales deben someterse a las medidas sanitarias expedidas por la autoridad competente. Frente a la vigilancia y control de los vertimientos a los cuerpos de agua, serán las Corporaciones Autónomas Regionales las responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable a los mismos. ~~Parágrafo. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará en un término no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los requisitos, condiciones y protocolos que~~	Se realiza un ajuste de redacción. Se elimina el parágrafo bajo el entendido de que el artículo 8 del Proyecto de Ley estipula la competencia que tendrá el Ministerio de Salud, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 9 de 1979, para reglamentar todas los requisitos, condiciones y protocolos que se deberán seguir para realizar un procedimiento de hidrólisis alcalina.

	~~deben cumplir las empresas de servicios funerarios de acuerdo a las disposiciones de la Ley 9 de 1979.~~	
ARTÍCULO 5°. AUTORIZACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE HIDRÓLISIS ALCALINA Y OTRAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. La autorización individual para la disposición final de un cadáver o restos humanos mediante hidrólisis alcalina u otra nueva tecnología, será expedida a nivel municipal y/o Distrital por el respectivo Alcalde a través del despacho que se determine por la administración municipal o Distrital, según el caso y de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Salud y el Código Sanitario. Frente a la vigilancia y control de los vertimientos a los cuerpos de agua, serán las Corporaciones Autónomas Regionales las responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable a los mismos. **Parágrafo.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará en un término no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los requisitos, condiciones y protocolos que se deben cumplir, para el otorgamiento de la licencia para la disposición final de un cadáver o restos humanos mediante hidrólisis alcalina, a nivel municipal y/o distrital.	**ARTÍCULO 5°. AUTORIZACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE HIDRÓLISIS ALCALINA Y OTRAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**. La autorización individual para la disposición final de un cadáver o restos humanos mediante hidrólisis alcalina u otra nueva tecnología, será expedida a nivel municipal y/o Distrital ~~por el respectivo Alcalde a través del despacho que se determine por la administración municipal o Distrital, según el caso y~~ de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Salud y el Código Sanitario. Frente a la vigilancia y control de los vertimientos a los cuerpos de agua, serán las Corporaciones Autónomas Regionales las responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable a los mismos. **Parágrafo.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará en un término no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los requisitos, condiciones y protocolos que se deben cumplir, para el otorgamiento de la ~~licencia~~ **autorización individual** para la disposición final de un cadáver o restos humanos mediante hidrólisis alcalina, a nivel municipal y/o distrital.	Se elimina la expresión " por el respectivo Alcalde a través del despacho que se determine por la administración municipal o Distrital, según el caso y" teniendo en cuenta que la Ley 9 de 1979 otorga esta competencia al Ministerio de Salud, es este quien debe determinar cuál es la autoridad encargada de expedir a nivel territorial la autorización individual tal como queda establecido en el artículo. Frente a la inhumación y cremación, es la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Salud la que define que son las Alcaldías, las Secretarías de Salud y las Inspecciones de Policía las encargadas de emitir la licencia. Se modifica la expresión "licencia" por "autorización individual" en el parágrafo para que quede alienada por la redacción propuesta en el artículo.







NUEVAS SEDES

SOGAMOSO, DUITAMA Y SOATÁ

Portafolio de servicios

Previsión Exequial

Servicio Funerario

Parque Memorial

Huellas De ViDa

Tejidos de amor

Repatriación

Cristalización de cenizas

Organización San Francisco

La tranquilidad que su empresa y colaboradores merecen

En momentos difíciles, contar con un aliado confiable hace la diferencia. La Organización San Francisco ofrece servicios funerarios personalizados, Servicios de parque cementerio y planes de previsión exequial diseñados para brindar tranquilidad a sus empleados y sus familias.

Contáctanos: 320 304 5295 - 317 854 3273 - 320 339 7624

Cobertura a nivel Nacional

Sede principal: Carrera 12 #20 - 97 Tunja

Sedes:

Tunja, Villa de Leyva, Chiquinquirá, Santa sofía, Duitama, Sogamoso y Soatá

www.osf.com.co



ARTÍCULO 6°. REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE DISPOSICIONES FINAL POR HIDRÓLISIS ALCALINA Y OTRAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. Para la hidrólisis alcalina de un cadáver o restos humanos se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que el cadáver o restos estén identificados por parte de la autoridad competente. 2. De acuerdo al artículo 6 literal c numerales 1, 2 y 3 de la ley 133 de 1994 referente a la libertada de religión y de cultos las empresas prestadoras deberán tener la autorización para hidrólisis alcalina u otra tecnología, sea por manifestación documentada de la voluntad de la persona en vida, o de sus deudos después de la muerte. 3. Contar con la licencia de hidrólisis alcalina u otra tecnología, expedida a nivel municipal por la autoridad competente y demás licencias o permisos requeridos. 4. Que el cadáver o restos no tengan un interés forense, que no se encuentren en curso investigaciones judiciales que puedan requerir estudios posteriores o que estén en proceso de medidas generales para la preservación de cadáveres. 5. Certificado de defunción. 6. Permiso de vertimientos expedido por la autoridad ambiental competente. **Parágrafo.** El Ministerio de Salud y Protección Social o las Alcaldías, según sea el caso; determinará los lineamientos de orientación para la disposición final de hidrólisis alcalina, cuando se presenten muertes por enfermedades infectocontagiosas y que requieran de un tratamiento especial.	**ARTÍCULO 6°. REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE DISPOSICIONES FINAL POR HIDRÓLISIS ALCALINA Y OTRAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.** Para la hidrólisis alcalina de un cadáver o restos humanos se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que el cadáver o restos estén identificados por parte de la autoridad competente. 2. De acuerdo al artículo 6 literal c numerales 1, 2 y 3 de la ley 133 de 1994 referente a la libertada de religión y de cultos las empresas prestadoras deberán tener la autorización para hidrólisis alcalina u otra tecnología, sea por manifestación documentada de la voluntad de la persona en vida, o de sus deudos después de la muerte. 3. Contar con la ~~licencia~~ **autorización individual** de hidrólisis alcalina u otra tecnología, expedida a nivel municipal por la autoridad competente y demás ~~**licencias o**~~ permisos requeridos. 4. Que el cadáver o restos no tengan un interés forense, que no se encuentren en curso investigaciones judiciales que puedan requerir estudios posteriores o que estén en proceso de medidas generales para la preservación de cadáveres. 5. Certificado de defunción. 6. ~~Permiso~~ **Cumplir con los requisitos de la normativa de** de vertimientos expedid**a** por la autoridad ambiental competente.	Se ajusta el numeral 3 del artículo, dejando claro que se refiere a la autorización individual de la que trata el artículo 5 del proyecto de ley. Además, se elimina la expresión “licencias” bajo el entendido de que para la disposición final de cadáveres no se requiere solicitar ningún tipo de licencia ambiental. En el parágrafo se elimina la expresión “o las Alcaldías, según sea el caso” teniendo en cuenta que es competencia del Ministerio de Salud expedir las directrices generales cuando se presentan casos de muertes por enfermedades infectocontagiosas, dado a que corresponde a situaciones de salud pública que requieren de un tratamiento unificado a nivel nacional.



PARQUE CENTRAL CEMENTERIO

¡A un paso de tus **seres queridos!**

Nuestros SERVICIOS



Osarios y cenizarios



Cenizarios ecológicos



Inhumación en bóvedas



Espacios serenos



Capillas



Apoyo espiritual



Salas de velación



Crematorio y Laboratorio de Tanatopraxia



Planes de Previsión Exequial

cementeriocentralbga Parque Central Cementerio

¡Contáctanos! 3113861188 - 3202418851

Cementerio.com.co

CALLE 45 #12-08 BUCARAMANGA - SANTANDER

	Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social ~~o las Alcaldías, según sea el caso;~~ determinará los lineamientos de orientación para la disposición final de hidrólisis alcalina, cuando se presenten muertes por enfermedades infectocontagiosas y que requieran de un tratamiento especial.	
ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA LOS PROCESOS GENERALES DE DISPOSICIÓN FINAL POR HIDRÓLISIS ALCALINA. Las empresas que presten servicios funerarios de disposición final de cadáveres o restos por hidrólisis alcalina, además de ajustarse a la normativa de ordenamiento territorial, sanitaria y ambiental, entre otras aplicables, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Utilizar los equipos de hidrólisis alcalina exclusivamente para prestar los servicios fúnebres de cadáveres o restos humanos únicamente. 2. Ajustar los equipos y procesos de hidrólisis alcalina a la normativa ambiental sobre aprovechamiento, tratamiento o vertimiento de aguas residuales y demás actividades relacionadas, según las normas aplicables sobre cada materia. 3. Ajustar los equipos y procesos de hidrólisis alcalina a la normativa ambiental sobre gestión y control de olores ofensivos. 4. Establecer sistemas de manejo seguro y responsable, que incluyan estándares mínimos para la infraestructura de los químicos utilizados en el proceso, en atención a los riesgos de contaminación y normativas de residuos peligrosos.	**ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA LOS PROCESOS GENERALES DE DISPOSICIÓN FINAL POR HIDRÓLISIS ALCALINA.** Las empresas que presten servicios funerarios de disposición final de cadáveres o restos por hidrólisis alcalina, además de ajustarse a la normativa de ordenamiento territorial, sanitaria y ambiental, entre otras aplicables, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Utilizar los equipos de hidrólisis alcalina exclusivamente para prestar los servicios fúnebres de cadáveres o restos humanos únicamente. 2. Ajustar los equipos y procesos de hidrólisis alcalina a la normativa ambiental sobre aprovechamiento, tratamiento o vertimiento de aguas residuales y demás actividades relacionadas, según las normas aplicables sobre cada materia. 3. Ajustar los equipos y procesos de hidrólisis alcalina a la normativa ambiental sobre gestión y control de olores ofensivos. 4. Establecer sistemas de manejo seguro y responsable, que incluyan estándares mínimos para la infraestructura de los químicos	Se considera que la redacción del parágrafo como quedó aprobada por la Plenaria de la Cámara de Representantes no procede por las siguientes razones 1. Los niveles de cloruros en los cuerpos humanos se encuentran en niveles tan bajos, que no son significativos (aprox 100 mEq/L). Por tal motivo, no se encuentra como uno de los parámetros de vertimientos para pompas fúnebres establecidos en el artículo 14 de la Resolución 631 de 2015 - "*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficial y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*". 2. Los reactivos usados tanto para la hidrólisis alcalina así como para el tratamiento de las aguas, no usan compuestos a base de cloruros. 3. El artículo 14 citado, ya contempla los límites máximos permisibles (LMP) antes de descargar ya sea a cuerpo de agua o alcantarillado para los metales: cadmio, cromo, mercurio y plomo.

5. Los proveedores de servicios de hidrólisis alcalina deberán asegurar que todo el personal involucrado en el proceso esté debidamente capacitado en las diferentes etapas de operación. 6. El procedimiento deberá realizarse únicamente en establecimientos con uso autorizado para la prestación de servicios funerarios de acuerdo con la ley y las normas de ordenamiento territorial. 7. El procedimiento deberá realizarse únicamente en los lugares autorizados por la ley, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia y los planes de ordenamiento territorial. **Parágrafo**. Los residuos líquidos restantes de la operación deben tener tratamiento previo a su disposición final, garantizando métodos de purificación que permitan la recuperación y estabilización de los subproductos, particularmente, todas las formas de cloruros, que deberán tener control específico por parte de las autoridades ambientales y un sistema de control de vertimientos de monitoreo continuo, en las plantas en mención. Los residuos de mercurio y otros metales, tendrán disposición final específica, para lo cual el Ministerio de Ambiente y el MAVDT emitirán protocolos específicos, garantizando la inocuidad de los efluentes.	utilizados en el proceso, en atención a los riesgos de contaminación y normativas de residuos peligrosos. 5. Los proveedores de servicios de hidrólisis alcalina deberán asegurar que todo el personal involucrado en el proceso esté debidamente capacitado en las diferentes etapas de operación. 6. El procedimiento deberá realizarse únicamente en establecimientos con uso autorizado para la prestación de servicios funerarios de acuerdo con la ley y las normas de ordenamiento territorial. 7. El procedimiento deberá realizarse únicamente en los lugares autorizados por la ley, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia y los planes de ordenamiento territorial. **Parágrafo**. Los residuos líquidos restantes de la operación deben tener tratamiento previo a su disposición final, garantizando métodos de purificación que permitan la recuperación y estabilización de los subproductos~~,~~ ~~particularmente, todas las formas de cloruros,~~ que deberán tener control específico por parte de las autoridades ambientales ~~y un sistema de control de vertimientos de monitoreo continuo, en las plantas en mención.~~ ~~Los residuos de mercurio y otros metales, tendrán disposición final específica, para lo cual el Ministerio de Ambiente y el MAVDT emitirán protocolos específicos, garantizando la inocuidad de los efluentes.~~	4. La normativa actual (Decreto 1076/2015. Articulo 2.2.3.2.23.3., establece: "*Vertimientos puntuales a los sistemas de alcantarillado público. Las industrias sólo podrán ser autorizadas a descargar sus efluentes en el sistema de alcantarillado público, siempre y cuando cumplan la norma de vertimientos puntuales a los sistemas de alcantarillado público*". En conclusión ya se encuentra contemplado.

ARTÍCULO 8°. REGLAMENTACIÓN. El Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará las normas y procedimientos correspondientes a las medidas sanitarias y ambientales de disposición final de cadáveres o restos humanos, con la finalidad de eliminar, reducir o controlar cualquier hecho que pueda constituir riesgo para la salud o el bienestar de la comunidad en el marco de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 9 de 1979 y demás normas inherentes que regulen la materia. Dicha reglamentación deberá expedirse en un término no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.	**ARTÍCULO 8°. REGLAMENTACIÓN**. El Ministerio de Salud y Protección Social, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará las normas y procedimientos correspondientes a las medidas sanitarias y ambientales de disposición final de cadáveres o restos humanos, con la finalidad de eliminar, reducir o controlar cualquier hecho que pueda constituir riesgo para la salud o el bienestar de la comunidad en el marco de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 9 de 1979 y demás normas inherentes que regulen la materia. Dicha reglamentación deberá expedirse en un término no mayor a ~~dieciocho (18~~) **doce (12)** meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.	Teniendo en cuenta el concepto del Ministerio de Ambiente, la competencia para reglamentar lo relacionado con la disposición final de cadáveres le corresponde al Ministerio de Salud, tal como está establecido en el Título IX de la Ley 9 de 1979. Se modifica el plazo dado al Ministerio para emitir la reglamentación de manera tal que se unifica el plazo de reglamentación establecido en los artículos 5 y 11 del Proyecto de Ley
ARTÍCULO 11°. MANEJO DE RIESGOS Y SISTEMAS DE MONITOREO. Los prestadores de servicios de hidrólisis alcalina para servicios funerarios deberán desarrollar y ejecutar un Plan de Manejo de Riesgos que incluya procedimientos para gestionar incidentes en el manejo de químicos, fallas en los sistemas de tratamiento y otros posibles riesgos asociados con la operación de hidrólisis alcalina. **[...]** **Parágrafo 2°.** El Plan de Manejo de Riesgos deberá ser revisado y actualizado periódicamente, y estar disponible para inspección por las autoridades ambientales y sanitarias. Los plazos para la revisión serán definidos por el Ministerio de Ambiente y	**ARTÍCULO 11°. MANEJO DE RIESGOS Y SISTEMAS DE MONITOREO.** Los prestadores de servicios de hidrólisis alcalina para servicios funerarios deberán desarrollar y ejecutar un Plan de Manejo de Riesgos que incluya procedimientos para gestionar incidentes en el manejo de químicos, fallas en los sistemas de tratamiento y otros posibles riesgos asociados con la operación de hidrólisis alcalina. **[...]** **Parágrafo 2°.** El Plan de Manejo de Riesgos deberá ser revisado y actualizado periódicamente, y estar disponible para inspección por las autoridades ambientales y sanitarias. Los plazos para la	Se considera que quien debe emitir la reglamentación frente al Plan de Manejo de Riesgos debe ser el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta las competencias dadas por el Título IX de la Ley 9 de 1979 para la reglamentación de todo lo relacionado con la disposición final de cadáveres



FUNERARIA
CASA DE PAZ
con amor y respeto

ZARAGOZA - ANTIOQUIA: Calle Córdoba No. 42 - 111
PBX: (4) 838 94 75 Cel.: 311 333 96 60
311 339 96 55

EL BAGRE - ANTIOQUIA: Calle El Puerto Barrio Las Brisas
Telefax: (4) 837 33 63 Cel.: 311 333 96 60
311 339 96 55 - 311 339 96 55

NECHÍ - ANTIOQUIA: Barrio Centro Calle Principal
Tel.: 311 333 96 60 - 311 339 96 55

ANORÍ - ANTIOQUIA: Barrio La Manguita
Telefax: (4) 835 00 55
Cel.: 311 333 96 60 - 311 647 00 95

COMUNICA CON TODAS LAS OFICINAS
Cel.: 311 339 96 55
www.funerariacasadepaz.com
E-mail: gerencia@funerariacasadepaz.com
administracion@funerariacasadepaz.com





Y EN CAUCASIA Somos

FUNERARIA
EL ROSAL
con amor y respeto

Cel.: 312 860 84 90
311 333 96 60
Cra. 18 No. 30 - 42 Caucasia Antioquia



"Permitanos hacer más fácil, el momento más difícil de la Vida"

Desarrollo Sostenible, acorde con la reglamentación vigente.	revisión serán definidos por el Ministerio de ~~Ambiente y Desarrollo Sostenible~~ **Salud y Protección Social**, acorde con la reglamentación vigente.	
ARTÍCULO 13°. Para el control de vertimientos las autoridades ambientales expedirán los permisos correspondientes, y para efecto de verificación, concurrirán periódicamente con su experticia técnica e instrumental, junto con las Empresas de servicio público que prestan el servicio de alcantarillado, y reportarán a la Contraloría, para la verificación de la calidad de los vertimientos, un mínimo de 3 veces en el año, permitiendo rendir informes anuales municipales de auditoría de cumplimiento para las instalaciones que presten los servicios de hidrólisis alcalina. La operación de los sistemas de pretratamiento de los residuos líquidos y sólidos para su disposición final, requerirá ser verificadas y aprobadas por la autoridad ambiental, de manera previa al licenciamiento ambiental y o a la expedición de permisos de vertimientos del sistema de hidrólisis alcalina.	**ARTÍCULO 13°. Para el control de vertimientos de la de hidrólisis alcalina para disposición final de cadáveres las autoridades ambientales expedirán los permisos correspondientes de acuerdo a la normatividad ambiental vigente. Para efectos de verificación, concurrirán periódicamente (por lo menos una vez por año) con su experticia técnica e instrumental como mínimo los siguientes actores: el generador del vertimiento, empresa de servicios públicos, autoridad ambiental competente y autoridades municipales garantizando el cumplimiento de las metas de carga establecida en la normatividad ambiental vigente. En el caso de no cumplir las metas de carga a las cuales se compromete el generador, se deberá cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental vigente frente a la materia.** **Los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas (STAR), deben ser acordes a los tipos de residuos líquidos y sólidos generados en la actividad de hidrólisis alcalina para disposición final de cadáveres e independiente del tipo de tratamiento, se debe garantizar el cumplimiento de los límites máximos permisibles**	Se modifica la redacción del artículo para alinear el procedimiento de verificación de cumplimiento del control de vertimientos con lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Los permisos correspondientes de los que habla el artículo están reglados por la Sección 5 del Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” Las metas de carga se encuentra regladas por la Sección 3 del Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y el procedimiento cuando se incumple con dichas metas en la Sección del Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” Los límites máximos permisibles de los que habla el segundo inciso del artículo están dados por la Resolución 0631 de 2015.



FUNERARIA

EL ROSAL

con amor y respeto



Sala de Velación

Planes Exequiales



Convenios y Traslados a Nivel Nacional

Servicio **24** Horas

Contactanos

839 26 60
312 860 84 90

Ubicación

Cra. 18 No. 30-42
Caucasia - Antioquia

	establecidos en la normatividad ambiental vigente, así como toda la información necesaria para tramitar el permiso de vertimientos (si aplica) ante la respectiva autoridad ambiental competente.	

XI. PROPOSICIÓN [...]

XII. TEXTO PROPUESTO PARA TERCER DEBATE:

PROYECTO DE LEY 268 DE 2024 SENADO - 347 DE 2023 CÁMARA

"*Por medio del cual se establece la hidrólisis alcalina y otras nuevas tecnologías como servicios funerarios para la disposición final de cadáveres*"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer la hidrólisis alcalina y otras nuevas tecnologías como servicios funerarios para la disposición final de cadáveres o restos humanos.

Deberá realizarse en establecimientos con uso del suelo autorizado para la prestación de servicios funerarios de acuerdo con la Ley y demás normatividad relacionada.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Para efectos de lo previsto en la presente ley, así como las demás normas conexas en materia de servicios funerarios, se entenderá por:

Hidrólisis alcalina: Es un proceso químico mediante el uso de agua y una solución alcalina, en la que se introduce el cuerpo o restos en un equipo hermético bajo condiciones de calor, presión y agitación controladas, logrando la disolución de los tejidos blandos del cuerpo, obteniendo los restos óseos y un efluente cuya carga orgánica será determinante para clasificarlo como aprovechable, tratable o vertimiento para su disposición final según las normas aplicables sobre cada materia.

La carga orgánica, PH, entre otras características del efluente utilizado para la hidrólisis alcalina serán definidas por la entidad competente.

Nuevas tecnologías de disposición final: Conjunto de técnicas, equipos y procedimientos innovadores, desarrollados o aplicados mediante avances científicos y tecnológicos, que permiten la disposición final de cadáveres, preservando la dignidad de los fallecidos, promoviendo prácticas medioambientales sostenibles y cumpliendo con las disposiciones sanitarias vigentes, así como la normativa legal aplicable según la actividad económica, desarrollo ocupacional y naturaleza del avance tecnológico.

Efluente inocuo: Efluente resultante del proceso de hidrólisis alcalina que ha sido tratado para cumplir con los estándares de calidad del agua establecidos por la autoridad competente.

Solución alcalina: Mezcla química específica utilizada en el proceso de hidrólisis alcalina, compuesta por agua y compuestos alcalinos autorizados para la disolución de tejidos.

Tratamiento de restos de óseos: Los restos óseos resultantes del proceso de hidrólisis alcalina serán sometidos a un tratamiento adecuado para su disposición final, en cumplimiento con la normativa sanitaria vigente.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. Se debe garantizar y dar cumplimiento a los principios de precaución, trazabilidad e identificación, y dignidad humana, en la manipulación del cadáver o restos, respetando las creencias del fallecido y sus deudos, garantizando lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo. Estos principios se aplicarán con estricto cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales vigentes.

ARTÍCULO 4°. PROVEEDORES. Los procesos de disposición final de cadáveres mediante hidrólisis alcalina y otras nuevas tecnologías podrán ser ejecutados únicamente por las empresas que presten servicios funerarios directamente y en especie en los términos del Artículo 111 de Ley 795 de 2003, las cuales deben someterse a las medidas sanitarias expedidas por la autoridad competente. Frente a la vigilancia y control de los vertimientos a los cuerpos de agua, serán las Corporaciones Autónomas Regionales las responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable a los mismos.

ARTÍCULO 5°. AUTORIZACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE HIDRÓLISIS ALCALINA Y OTRAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. La autorización individual para la disposición final de un cadáver o restos humanos mediante hidrólisis alcalina u otra nueva tecnología, será expedida a nivel municipal y/o Distrital de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Salud y el Código Sanitario. Frente a la vigilancia y control de los vertimientos a los cuerpos de agua, serán las Corporaciones Autónomas Regionales las responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable a los mismos.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará en un término no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los requisitos, condiciones y protocolos que se deben cumplir, para el otorgamiento de la autorización individual para la disposición final de un cadáver o restos humanos mediante hidrólisis alcalina, a nivel municipal y/o distrital.

ARTÍCULO 6°. REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE DISPOSICIONES FINAL POR HIDRÓLISIS ALCALINA Y OTRAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. Para la hidrólisis alcalina de un cadáver o restos humanos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el cadáver o restos estén identificados por parte de la autoridad competente.

2. De acuerdo al artículo 6 literal c numerales 1, 2 y 3 de la ley 133 de 1994 referente a la libertada de religión y de cultos las empresas prestadoras deberán tener la autorización para hidrólisis alcalina u otra tecnología, sea por manifestación documentada de la voluntad de la persona en vida, o de sus deudos después de la muerte.
3. Contar con la autorización individual de hidrólisis alcalina u otra tecnología, expedida a nivel municipal por la autoridad competente y demás permisos requeridos.
4. Que el cadáver o restos no tengan un interés forense, que no se encuentren en curso investigaciones judiciales que puedan requerir estudios posteriores o que estén en proceso de medidas generales para la preservación de cadáveres.
5. Certificado de defunción.
6. Cumplir con los requisitos de la normativa de vertimientos expedida por la autoridad ambiental competente.

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los lineamientos de orientación para la disposición final de hidrólisis alcalina, cuando se presenten muertes por enfermedades infectocontagiosas y que requieran de un tratamiento especial.

ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA LOS PROCESOS GENERALES DE DISPOSICIÓN FINAL POR HIDRÓLISIS ALCALINA. Las empresas que presten servicios funerarios de disposición final de cadáveres o restos por hidrólisis alcalina, además de ajustarse a la normativa de ordenamiento territorial, sanitaria y ambiental, entre otras aplicables, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Utilizar los equipos de hidrólisis alcalina exclusivamente para prestar los servicios fúnebres de cadáveres o restos humanos únicamente.
2. Ajustar los equipos y procesos de hidrólisis alcalina a la normativa ambiental sobre aprovechamiento, tratamiento o vertimiento de aguas residuales y demás actividades relacionadas, según las normas aplicables sobre cada materia.
3. Ajustar los equipos y procesos de hidrólisis alcalina a la normativa ambiental sobre gestión y control de olores ofensivos.
4. Establecer sistemas de manejo seguro y responsable, que incluyan estándares mínimos para la infraestructura de los químicos utilizados en el proceso, en atención a los riesgos de contaminación y normativas de residuos peligrosos.
5. Los proveedores de servicios de hidrólisis alcalina deberán asegurar que todo el personal involucrado en el proceso esté debidamente capacitado en las diferentes etapas de operación.
6. El procedimiento deberá realizarse únicamente en establecimientos con uso autorizado para la prestación de servicios funerarios de acuerdo con la ley y las normas de ordenamiento territorial.
7. El procedimiento deberá realizarse únicamente en los lugares autorizados por la ley, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia y los planes de ordenamiento territorial.

Parágrafo. Los residuos líquidos restantes de la operación deben tener tratamiento previo a su disposición final, garantizando métodos de purificación que permitan la recuperación y estabilización de los subproductos, que deberán tener control específico por parte de las autoridades ambientales

ARTÍCULO 8°. REGLAMENTACIÓN. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará las normas y procedimientos correspondientes a las medidas sanitarias de disposición final de cadáveres o restos humanos, con la finalidad de eliminar, reducir o controlar cualquier hecho que

Cotrafa Social
la vida en todo momento

Que la luz de tu ser querido brille en otro lugar.

¡Un mirador al cielo!



Rionegro

Bello



La Ceja

Líneas para solicitar un
servicio funerario:

310 469 1352 Bello
311 635 5742 Rionegro

WhatsApp
311 764 1389

Línea única
(604) 4567000

Nuestras sedes:

- **Salas de velación**
 Los Olivos Bello
 Calle 49 N° 48-60
- **Salas de velación**
 Rionegro
 Diagonal 50 C N° 46 - 96
 Barrio Belchite
- **Salas de velación**
 La Ceja
 Calle 17 N° 21-30

info@cotrafasocial.com.co **www.cotrafasocial.com**

Síganos en

pueda constituir riesgo para la salud o el bienestar de la comunidad en el marco de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 9 de 1979 y demás normas inherentes que regulen la materia.

Dicha reglamentación deberá expedirse en un término no mayor a doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 9°. REQUISITOS PARA LOS PROCESOS GENERALES DE DISPOSICIÓN FINAL CON NUEVAS TECNOLOGÍAS. Las empresas que presten servicios funerarios de disposición final de cadáveres o restos con nuevas tecnologías, además de ajustarse a la normativa sanitaria y ambiental en general, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Utilizar los equipos tecnológicos para realizar la disposición final de cadáveres o restos humanos únicamente.
2. Ajustar los equipos y procesos a la normativa ambiental aplicable según el tipo de emisión o efluente generado, o de acuerdo con la naturaleza e impacto de la nueva tecnología.

ARTÍCULO 10°. REGULACIÓN DEL USO DEL AGUA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA. En caso de que el Gobierno Nacional o una administración local decrete calamidad pública o situación de emergencia de variabilidad climática de las cuales dependa la disponibilidad del recurso hídrico, los prestadores de servicios de hidrólisis alcalina para servicios funerarios, deberán contar con un plan de contingencia que contenga medidas de reducción del consumo de agua en sus operaciones y que sea articulado con la autoridad ambiental o sanitaria competente. Así mismo, se contará con medidas de suspensión temporal del servicio durante la vigencia de la etapa de emergencia climática o restricción del uso de recurso hídrico.

ARTÍCULO 11°. MANEJO DE RIESGOS Y SISTEMAS DE MONITOREO. Los prestadores de servicios de hidrólisis alcalina para servicios funerarios deberán desarrollar y ejecutar un Plan de Manejo de Riesgos que incluya procedimientos para gestionar incidentes en el manejo de químicos, fallas en los sistemas de tratamiento y otros posibles riesgos asociados con la operación de hidrólisis alcalina.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá, en un periodo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los lineamientos mínimos requeridos para la formulación y ejecución de lo contenido en el presente artículo.

Parágrafo 2°. El Plan de Manejo de Riesgos deberá ser revisado y actualizado periódicamente, y estar disponible para inspección por las autoridades ambientales y sanitarias. Los plazos para la revisión serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, acorde con la reglamentación vigente.

Parágrafo 3°. Las empresas deberán presentar informes semestrales a la Autoridad Ambiental y de salud competente, detallando los resultados del monitoreo sobre los vertimientos generados, el manejo de los químicos para los procedimientos y cualquier acción correctiva adoptada en la operación.

ARTÍCULO 12°. INSPECCIONES. La Autoridad Ambiental competente y la Secretaría de Salud, o quien haga sus veces, realizarán inspecciones regulares a las instalaciones donde se realicen procesos de hidrólisis alcalina para verificar el cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias.

ARTÍCULO 13°. Para el control de vertimientos de la de hidrólisis alcalina para disposición final de cadáveres las autoridades ambientales expedirán los permisos correspondientes de acuerdo a la normatividad ambiental vigente. Para efectos de verificación, concurrirán periódicamente (por lo menos una vez por año) con su experticia técnica e instrumental como mínimo los siguientes actores: el generador del vertimiento, empresa de servicios públicos, autoridad ambiental competente y autoridades municipales garantizando el cumplimiento de las metas de carga establecida en la normatividad ambiental vigente. En el caso de no cumplir las metas de carga a las cuales se compromete el generador, se deberá cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental vigente frente a la materia.

Los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas (STAR), deben ser acordes a los tipos de residuos líquidos y sólidos generados en la actividad de hidrólisis alcalina para disposición final de cadáveres e independiente del tipo de tratamiento, se debe garantizar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente, así como toda la información necesaria para tramitar el permiso de vertimientos (si aplica) ante la respectiva autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente Ley rige a partir de su promulgación.





CIEX

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA EXEQUIAL

La Ascensión

Protección Exequial

En las últimas décadas, el sector funerario en Colombia ha experimentado transformaciones significativas, impulsadas por la evolución de los hábitos culturales y las nuevas demandas de los consumidores. Sin embargo, uno de los principales retos a los que se enfrentan las empresas del sector, es la falta de información precisa, oportuna y sistemática que les permita tomar decisiones estratégicas basadas en datos confiables y actualizados.

En este contexto, contribuyendo a la responsabilidad social empresarial y como un aporte a nuestra sociedad, desde el corazón de datos de La Ascensión S.A. nace el **Centro de Investigación y Estadística Exequial (CIEX)**, con el objetivo de convertirse en el epicentro de la recopilación y análisis de datos en el ámbito funerario en el país.

CIEX, proporcionará herramientas analíticas avanzadas para facilitar la recolección, procesamiento, análisis y visualización de la información clave, permitiendo así una toma de decisiones más informada y eficiente tanto en el ámbito estratégico como operativo del sector.

BREVE ANÁLISIS DEL SECTOR FUNERARIO EN COLOMBIA Y **APOYO DE CIEX EN LA TOMA DE DECISIONES**

En Colombia, históricamente el sector ha estado fragmentado y con una estructura predominantemente informal. Carece de centros dedicados a la investigación y análisis de datos y mayoritariamente se ha tenido un foco a la prestación o venta de servicios, situación que, con el paso de los años, ha mejorado; sin embargo es necesario alcanzar un nivel superior.

Este vacío ha generado desafíos que retan a las pequeñas, medianas y grandes compañías a adaptarse a las nuevas demandas del mercado y mejorar la calidad de sus servicios.

Aunque algunos actores han comenzado a incorporar tecnologías para gestionar sus operaciones, la falta de un marco de investigación organizado ha limitado su capacidad para anticipar tendencias y realizar su planificación.

Con la creación del CIEX, la industria funeraria en Colombia podrá contar con una herramienta clave para superar estas limitaciones, al ofrecer datos precisos y análisis profundos, CIEX contribuirá significativamente a la optimización de los procesos dentro del sector, permitiendo a las empresas, no solo mejorar su eficiencia operativa, sino también adaptarse con mayor agilidad a las dinámicas cambiantes de la industria.

@laascensioncolombia www.laascension.com Tel 601-6652020 / PBX: 01 8000 112350

POCOS DATOS, MUCHOS USOS: LA FUERZA ESTRATÉGICA DE CIEX

CIEX se destaca por su robusta infraestructura tecnológica, diseñada para la recolección y almacenamiento automático de información clave. Al integrarse con bases de datos públicas, como las del DANE, se genera un análisis estratégico que facilita la toma de decisiones informadas en el sector funerario.

A continuación, exploraremos algunos ejemplos de datos obtenidos de fuentes oficiales los cuales pueden ser de gran utilidad

Mortalidad por régimen de seguridad social

RÉGIMEN	2020	2021	2022	2023	2024*
Contributivo	118.710	151.851	110.513	102.000	101.111
Especial	753	927	569	496	553
Excepción	70.843	14.224	8.988	7.152	7.941
No asegurado	7.294	7.492	4.006	2.535	4.668
Sin información	2.922	3.621	4.643	5.576	4.554
Subsidiado	160.331	184.974	158.532	150.652	147.845
TOTAL	**300.853**	**363.089**	**287.251**	**268.411**	**266.672**

*Basado en una proyección

Cuadro 1 - Fuente DANE

10 primeras causas de muerte para el año 2023.

En 2023, las enfermedades isquémicas del corazón fueron responsables de 46,063 muertes en Colombia, lo que representó el 17.2% del total de defunciones a nivel nacional. Para finales de 2024, con la información parcial proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se observa una cifra similar, alcanzando el 17.13% de las muertes totales, con un total de 227,641 defunciones registradas hasta octubre de ese año. De estas, el 52.76% correspondieron a hombres.

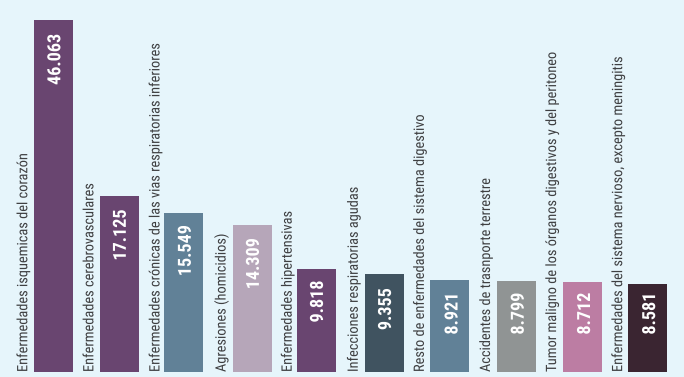


Gráfico 1 – Fuente DANE

Recientemente, correlacionamos la tasa de mortalidad por régimen de seguridad social (Cuadro 1) y la tasa de mortalidad por departamento (Grafico 1) proporcionada por el DANE para el año 2023 y parcial del 2024.

¿Son realmente pocos los datos disponibles, o es cuestión de aprovechar los usos que se les pueden dar? Por ejemplo, saber que el 46% de las muertes en el país son causadas por enfermedades, y que solo el 38% de los fallecidos eran contribuyentes a la seguridad social, brinda un panorama clave para los actores del sector de previsión exequial.

Además, correlacionar las tasas de mortalidad por región con la cantidad de funerarias y parques cementerios prestadores de servicios exequiales en dichas zonas puede ser un punto de partida para fortalecer alianzas estratégicas y detectar nuevos mercados.

Este panorama revela una importante área de oportunidad para el desarrollo de productos y servicios destinados a la prevención y la atención de la salud cardiovascular, particularmente orientados a aquellos segmentos de la población más vulnerables a las enfermedades isquémicas del corazón. El análisis de estos datos no solo proporciona una comprensión profunda de las principales causas de mortalidad en el país, sino que también permite identificar nichos de mercado en los que se podrían ofrecer soluciones preventivas y asistenciales, como programas de monitoreo, asistencia médica, y productos complementarios que favorezcan la salud cardiovascular.

De esta manera, el sector comercial puede jugar un rol crucial en la mejora de la calidad de vida de la población, al tiempo que aprovecha un mercado en crecimiento centrado en la salud y el bienestar.

CIEX expondrá datos relevantes para el sector en la XXVI Convención REMANSO a realizar en Cali Valle del Cauca del 27 de febrero al 01 de marzo de 2025.

@laascensioncolombia www.laascension.com Tel 601-6652020 / PBX: 01 8000 112350



Sanando Contigo:
Un Abrazo en el Camino del Duelo

Perder a un ser querido es un momento que transforma nuestras vidas para siempre. En La Ascensión S.A., hemos aprendido que, aunque el dolor es inevitable, acompañarlo con amor, bondad y gratitud puede marcar una gran diferencia. Por eso, creamos la Unidad del Duelo: Sanando Contigo, un espacio dedicado a caminar junto a las familias en cada etapa de la despedida.

Tres pasos hacia la sanación

Sanando Contigo se inspira en *tres momentos fundamentales* del proceso de duelo, cada uno pensado para brindar el acompañamiento que las personas necesitan:



Momento de Amor:

Preparando el adiós cuando alguien enfrenta sus últimos días, el corazón se llena de emociones encontradas. En este momento, Sanando Contigo ofrece un acompañamiento compasivo, ayudando a las familias a cerrar ciclos y a encontrar palabras de amor que quedaran para siempre en sus memorias.

Momento de Bondad:

Acompañando el dolor.

El momento del deceso es una herida profunda en el alma. Nuestro equipo está allí para brindar apoyo emocional y psicosocial, escuchando las necesidades de cada persona. Desde preparar una despedida digna hasta acompañar a un niño que ha perdido a sus padres, nuestro compromiso es estar presentes con empatía y respeto.

Momento de Gratitud:

Honrando la memoria con el tiempo, el dolor se transforma en gratitud. En Sanando Contigo organizamos ceremonias y encuentros para conmemorar a quienes ya no están. Desde talleres hasta eventos como "Un Ángel en mi Árbol", cada actividad está diseñada para ayudar a las familias a sanar y recordar con amor.

Un legado de amor

En La Ascensión S.A., sabemos que el dolor tras la perdida de un ser querido es inevitable, pero sí podemos transformar la forma en que lo enfrentamos. Sanando Contigo es nuestra manera de estar presentes, brindando luz en los momentos más oscuros y creando espacios para que las familias encuentren esperanza. Porque incluso en medio del duelo, el amor siempre encuentra la manera de sanar.

@laascensioncolombia www.laascension.com **Tel** 607-665 2020 / **PBX** 018000 112 350

Sede Principal Bogotá Carrera 21 # 33-28 / Teusaquillo

Funerarias Red Propia

Pasto: Carrera 36 # 19-10 / Barrio Versalles **Ibagué:** Carrera 4 i #30-83 / Barrio Cádiz **Cali:** Carrera 36 #4D - 29 / Barrio San Fernando



Galardón **Pedro Nel López Forero** 2025

En honor a nuestro fundador, se institucionaliza el galardón **PEDRO NEL LÓPEZ FORERO** como máximo reconocimiento a las funerarias comprometidas con **el cuidado ambiental.**

Fotografía:
Funerarias y Camposantos Metropolitano de Cali

Funerarias y Camposantos Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali

Cuidando la Casa Común:
Estrategia de Sostenibilidad en la Gestión de Residuos Vegetales.

A lo largo de más de 100 años, Funerarias y Camposantos Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali ha sido un referente en la prestación de servicios exequiales memorables. Su labor no solo ha estado enfocada en brindar acompañamiento en los momentos de despedida, sino también en el compromiso con el bienestar social y ambiental. Con cuatro parques cementerios, tres hornos crematorios y 25 salas de velación en Cali, la institución respalda el funcionamiento de más de 19 proyectos sociales de la pastoral social en la ciudad, mientras que, en paralelo, impulsa acciones para proteger el medio ambiente y los recursos naturales, en armonía con el llamado del Papa Francisco en su encíclica *Laudato Si*.

Este compromiso ambiental ha tomado forma en diversas iniciativas, entre ellas, una estrategia de sostenibilidad en la gestión de residuos vegetales en el Camposanto Metropolitano del Sur, un espacio de 42 hectáreas ubicado en el kilómetro 18 de la vía Cali-Jamundí.

La Problemática:
Residuos Vegetales y su Manejo

El Camposanto Metropolitano del Sur se caracteriza por sus amplias zonas verdes, que brindan un entorno de paz y serenidad a los visitantes. Sin embargo, estas mismas extensiones generan una gran cantidad de residuos vegetales como hojas secas, flores marchitas y restos de poda de césped, representando hasta un 80% del volumen total de desechos. Inicialmente, estos residuos se disponían en rellenos sanitarios, lo que no solo implicaba un alto costo, sino también una pérdida del potencial orgánico de este material.

Buscando una solución, se implementó en un primer momento un sistema de mulch, que consiste en apilar los residuos verdes alrededor de los árboles para que se degraden naturalmente. Sin embargo, la falta de espacios adecuados y la disposición inadecuada de otros residuos por parte de algunos visitantes hicieron inviable esta opción, generando acumulación excesiva de desechos y afectando la estética del lugar.

Un Nuevo Camino:
Compostaje y Sostenibilidad

La solución definitiva llegó tras dos años de búsqueda. Con el respaldo de la Resolución 2184 de 2019, que regula la separación y gestión de residuos orgánicos en Colombia, se logró establecer una alianza estratégica con una empresa especializada en compostaje con más de 15 años de experiencia.

El proceso comenzó con un programa piloto para la recolección, transporte y compostaje de los residuos vegetales. Durante dos meses, se llevaron a cabo ajustes en la recolección interna y externa, así como en el almacenamiento y transporte del material, garantizando su viabilidad a largo plazo. Finalmente, en enero de 2024, el sistema entró en operación formalmente.

La logística del compostaje inicia con la recolección interna por parte de colaboradores capacitados, quienes separan residuos aprovechables y no aprovechables. Una vez se acumulan 10 metros cúbicos de material vegetal, este es transportado a la planta de procesamiento, donde se somete a un proceso de tres meses hasta convertirse en compost de alta calidad. Este abono orgánico es luego comercializado para enriquecer suelos agrícolas y jardines, cerrando el ciclo natural de los nutrientes y contribuyendo a la salud del ecosistema.



Resultados y futuro

Tras un año de operación, al que también se ha sumado el Camposanto Metropolitano del Norte, los resultados han sido notables. En promedio, el 62% de los residuos orgánicos han sido compostados, con un máximo del 74% en octubre de 2024. Esto significa que más de 500 toneladas de desechos han sido desviadas de los rellenos sanitarios, reduciendo la huella ambiental y mejorando la sostenibilidad de la institución. Además, se ha logrado reducir en un 14% los costos de gestión de residuos.

De cara al futuro, la meta para el período 2025-2026 es elevar la tasa de compostaje al 70%, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 12 y 13, enfocados en el consumo responsable y la acción climática. Con esta estrategia, Funerarias y Camposantos Metropolitano reafirma su compromiso con la casa común, respondiendo al llamado del Papa Francisco a construir un futuro sostenible.

Un refugio para la biodiversidad

El Camposanto Metropolitano del Sur no solo es un espacio de memoria y paz, sino también un pulmón verde en la zona de expansión de Cali. Más de 40 especies de aves visitan regularmente el cementerio, convirtiéndolo en un destino de aviturismo para los amantes de la naturaleza. La preservación de su vegetación y el mantenimiento de sus áreas verdes han permitido que ardillas, mariposas y diversas especies encuentren refugio en este santuario urbano.

Voces que Dan Sentido

Para el Padre Jhon Mario Gutiérrez, gerente general de Funerarias y Camposantos Metropolitano, esta iniciativa es un reflejo de los valores cristianos y la enseñanza del Laudato Si: "Cuidar de la creación de Dios es una responsabilidad que asumimos con gratitud y compromiso. Nuestro equipo de trabajo entiende la importancia de esta labor, y cada colaborador que separa y recolecta los residuos sabe que está contribuyendo a un mundo mejor".

Por su parte, Amparo Guzmán, quien visita el Camposanto desde que su padre falleció hace tres años, comparte su experiencia: "En medio del dolor, he aprendido a ver este lugar con cariño. Sus jardines y árboles me brindan paz. He visto ardillas, escuchado el canto de las aves y recordado mi infancia con mi padre. Es un espacio que, más allá de su función, nos conecta con la naturaleza y con nosotros mismos".

Reflexión final

El cuidado de la casa común es un llamado a la acción que Funerarias y Camposantos Metropolitano ha abrazado con convicción. A través de la gestión sostenible de sus residuos vegetales, la protección de la biodiversidad y la creación de espacios de conexión con la naturaleza, la institución honra su compromiso con la fe, la comunidad y el planeta.

Porque cuidar de nuestros seres queridos también significa cuidar el mundo que les dejamos a las futuras generaciones.

Juan Manuel Herrera
Sub Gerente Comercial

Tenemos la mejor oferta del sur Occidente Colombiano

Funerarias y Camposantos ®
Metropolitano
Arquidiócesis de Cali

Laboratorio Inartre



Funeraria Norte



Funeraria In Memorian



Funeraria In Vitam



- Servicio Funerario completo
- 4 Camposantos en terreno plano
- 25 Salas de velación
- 15 Vehiculos modernos
- Osarios y cenizarios

Servicios Iniciales + Destino Final
Todo en un mismo Lugar

% Descuento especial para el sector Funerario

Centro de Coordinación de Servicios
(602) 518 4611-12 - 317 642 1117 - 310 637 0570
Linea de WhatsApp 322 265 2381
fuera de Cali al 01 8000 913238

Oficina Principal y Servicio al Cliente: Calle 5 Nº. 27 - 09
B. San Fernando PBX: (602) 518 4600
info@camposantometropolitano.com

www.camposantometropolitano.com

Preexequiales Funerales del Valle S.A.S

Preexequiales Funerales del Valle SAS ha implementado diversas estrategias para minimizar su impacto ambiental, con especial énfasis en la gestión integral de residuos, la conservación de recursos naturales, la educación ambiental y la reducción de su huella de carbono. A través de acciones responsables, la empresa busca operar de manera sostenible y cumplir con las normativas ambientales vigentes.

1. Gestión Integral de Residuos

La empresa ha desarrollado un plan estructurado para la recolección, tratamiento y disposición de residuos, diferenciándolos según su naturaleza para un manejo adecuado:

Residuos peligrosos y biológicos: Incluyen biosanitarios, cortopunzantes y anatomo-patológicos, los cuales son recolectados y tratados mediante procesos de autoclave e incineración por empresas especializadas (Proambiental).

Residuos no aprovechables: Son recolectados regularmente y transportados al relleno sanitario de Yocoto.

Residuos reciclables: Se separan en la fuente y son entregados a la Furvin para su adecuado aprovechamiento. Se incluyen cartón, papel, plástico y vidrio.

Residuos de trampa de grasa y sólidos: Se recolectan y almacenan en condiciones seguras hasta su disposición final. Todas estas acciones garantizan el cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias, reduciendo el impacto ecológico de los residuos generados en la operación funeraria.

2. Conservación de Recursos Naturales

Preexequiales Funerales del Valle SAS busca reducir el consumo de recursos naturales a través de:

- **Optimización del consumo de agua:** Uso responsable en procesos de limpieza y desinfección.
- **Mantenimiento de equipos e infraestructura:** Para reducir fugas y desperdicio de agua y energía, asegurando un consumo eficiente.

Conservación de la Zona Verde

Preexequiales Funerales del Valle SAS está estratégicamente ubicada al lado de una hermosa zona verde, rica en árboles y vegetación. Conscientes de la importancia de este entorno natural, la empresa se compromete no solo a respetar este espacio, sino a participar activamente en su conservación. Regularmente, el equipo realiza jornadas de limpieza en esta zona para retirar la basura que personas ajenas puedan desechar en el área, asegurando que el entorno se mantenga limpio y libre de contaminantes.

Este esfuerzo contribuye a la preservación de la biodiversidad local y refuerza el compromiso de la empresa con la sostenibilidad, no solo dentro de sus instalaciones, sino también en su entorno cercano. A través de esta acción, Preexequiales Funerales del Valle SAS reafirma su responsabilidad social y ambiental, promoviendo un ambiente más saludable para la comunidad y ayudando a mejorar la calidad del aire y del espacio verde que beneficia a todos.



Separación de residuos para su debida disposición



Utilización de bombillos led y sensores de movimiento para la contribución al ahorro de energía



Seguimiento y control del manejo de aguas residuales

3. Educación y Cultura Ambiental

La empresa promueve la educación ambiental dentro de su equipo de trabajo para fomentar prácticas responsables y sostenibles, incluyendo:

- Capacitaciones sobre manejo de residuos y separación en la fuente, dirigidas al personal administrativo y operativo.
- Sensibilización en reducción de residuos peligrosos mediante el uso eficiente de materiales y la minimización del desperdicio de insumos en los procesos funerarios.
- Promoción del reciclaje como parte de la cultura organizacional, asegurando que los residuos aprovechables sean correctamente gestionados.

4. Reducción de la Huella de Carbono

Para disminuir su impacto ambiental, la empresa implementa medidas que contribuyen a la reducción de emisiones de carbono:

Optimización en la recolección de residuos: Coordinando días específicos de recolección para evitar desplazamientos innecesarios y reducir el consumo de combustible en transporte.

Uso eficiente de la energía: Implementando iluminación LED en sus instalaciones y promoviendo el apagado de equipos cuando no están en uso.

- Menor contaminación ambiental gracias a una gestión responsable de residuos.
- Reducción del consumo de agua y energía, optimizando los recursos naturales.
- Concientización del personal en prácticas sostenibles y manejo adecuado de residuos.
- Disminución de la huella de carbono, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Conclusión

Preexequiales Funerales del Valle SAS reafirma su compromiso con la sostenibilidad y el bienestar ambiental, implementando estrategias responsables en su operación diaria. La empresa continuará evaluando y mejorando sus prácticas para seguir liderando con responsabilidad en el sector funerario, contribuyendo al cuidado del medio ambiente y promoviendo un futuro más verde y sostenible para las generaciones venideras.

Elaborado por:
Maria José Largo Siza, Aux sst

Funeraria y Parque Cementerio Campos de Paz

INTEGRALIDAD - LA CLAVE PARA MEJORAR NUESTRA RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

Los cementerios son lugares sagrados donde se custodian y se recuerdan a los seres queridos que han fallecido. La gestión de estos espacios requiere que se controlen múltiples aspectos ambientales, algunos con impactos positivos, otros con impactos que exigen un trabajo ordenado y juicioso. En el último año y medio, la Fundación Pía Autónoma Cementerios Campos de Paz, o Funeraria y Parque Cementerio Campos de Paz, ha comenzado y robustecido la implementación de un modelo de gestión ambiental que trasciende el cumplimiento legal y que enmarcará la gestión de la entidad en un modelo de sostenibilidad económica, social - pastoral y por supuesto ambiental, bajo estándares internacionales.

Es por esto que más que un único proyecto de resultados ambientales, queremos compartir como la entidad en este último periodo ha venido trabajando en sus diferentes aspectos para garantizar que cada día nuestra operación es más amigable con el medio ambiente, controlando los diferentes impactos y preparando a la entidad para obtener en la sostenibilidad, una ventaja competitiva y la alineación a los valores cristianos que representamos en este caso, con la casa común.

Nuestros aspectos e impactos

La Funeraria y Parque Cementerio Campos de Paz posee una oferta integral de servicios, lo que implica que tenemos una gran cantidad de aspectos ambientales, es decir aquellos puntos donde nuestra operación intercambia algo con el medio ambiente, y el impacto o la consecuencia que estos aspectos generan en el ambiente es lo que nos interesa medir y controlar.

En nuestra operación de las salas de velación tenemos un alto consumo de energía, alta generación de residuos y alto consumo de agua. La operación del parque cementerio entrega una alta cantidad de residuos peligrosos y orgánicos, sobre todo al tener más de 20 hectáreas altamente arborizadas y permitirles a nuestros clientes que honren a sus seres queridos con flores naturales. La operación de nuestros hornos crematorios consume gas natural y agua para los procesos de vertimientos atmosféricos bajo el cumplimiento ambiental necesario. Las actividades de un parque que funciona las 24 horas y 365 días al año impactan bastante al medio ambiente.

Nuestra contribución con Medellín y su área metropolitana

La Funeraria y Parque cementerio Campos de Paz es un pulmón verde para Medellín y su área metropolitana. Su ubicación privilegiada, en el medio de la ciudad, justo en la cabecera del aeropuerto local Olaya Herrera, con sus más 20 hectáreas arborizadas, demuestra ser un área importante para el hábitat de especies de la región. Actualmente en levantamiento del inventario de fauna y flora, nuestros más de 3000 especímenes arbóreos, iguanas, ardillas, zarigüeyas, gallinetas, halcones, colibrís, alcaravanes y demás animales, favorecen este espacio como uno de tranquilidad y armonía con el ambiente.

No obstante, lo que queremos resaltar, es que durante el año 2024 la funeraria y parque cementerio campos de paz, logró aprovechar más de 7 toneladas de residuos sólidos que evitaron ser entregados a un relleno sanitario como disposición final. Igualmente, se pudo obtener un ahorro en el consumo de gas natural de un 50% para el proceso de cremación y se evitó el consumo de 18.439 KW de energía eléctrica. ¿Cómo hicimos todo esto? La integralidad, trabajar no solo en un frente, en todos los críticos al tiempo...

En primera instancia, comenzando por los residuos, es importante mencionar que en huella de carbono, y por la cantidad de estos, estos pueden ser el impacto más significativo. Para esto se realiza la recolección de estos durante todos los días del año, para después llegar al área de separación, donde personal capacitado se encarga de separar los residuos aprovechables como plástico, cartón, pasta, chatarra, vidrio de otros tipos de residuos. Los residuos peligrosos son enviados a gestores especializados, mientras que los residuos no aprovechables son entregados nuevamente al vehículo recolector quien los lleva aun punto de almacenamiento temporal donde se encuentran las cajas estacionarias. Esta actividad de separación permitió que en el año 2024 fueran entregados 7637 kilos de residuos aprovechables a los gestores que continúan con el cierre de ciclo de vida e incorporación a otros productos. Inclusive, desmontamos una operación de cremación con la ayuda de gestores que permitían el cierre adecuado en ciclo de vida de cada uno de los componentes.

Más de una hectárea completa del parque cementerio se dedica a las actividades de compostaje y chipiado, que en una operación adjunta del Jardín Botánico, permite no solo la gestión de parte de nuestros residuos, si no la gestión de residuos orgánicos (de plantas y flores) de toda la ciudad de Medellín, los cuales se convierten en abono que sirve a nuestras instalaciones y a los jardines de la ciudad.





En segunda instancia, uno de los impactos críticos son las emisiones atmosféricas en el proceso de cremación. En este frente, el trabajo se enfocó en el consumo de gas, ya que el parque cementerio cuenta con dos unidades crematorias, las cuales para el año 2023 registraron un consumo promedio por cuerpo de 22m^3, y que con estrategias de control proceso, cambios en la tecnología de los equipos de control de emisiones,



mantenimiento y mejora de los aislamientos, así como el uso de los principios de la termodinámica y transferencia de calor, durante todo el año 2024, se alcanzó un promedio de consumo de 10 m^3 de gas natural por cuerpo, evidenciándose una reducción mayor al 50%, lo que también implica una reducción importante en las emisiones de CO2 y demás gases de la combustión, asegurando un funcionamiento optimo de los hornos crematorios. Los hornos crematorios son operaciones industriales, donde el monitoreo trasciende el cumplimiento mínimo de la trazabilidad hacía las familias o los requerimientos de vertimientos atmosféricos, es la profesionalización de un proceso con el adecuado manejo de temperaturas, procedimientos de programación, cargue y limpieza, mantenimiento, curvas de enfriamiento y calentamiento, es decir, todo un esfuerzo de ingeniería detrás que permitió esta mejora.

El parque cementerio Campos de Paz, ha venido transformando toda su infraestructura de iluminación, cuenta hasta el momento con más de 40 luminarias solares instaladas, entre lámparas, reflectores y faroles, los cuales se encuentran ubicados en espacios al aire libre. Con estas luminarias se ha permitido garantizar la sensación de seguridad en el cementerio y se tuvieron ahorros de 18.439 KW/año, este proyecto está comenzando y ya entrega sus primeros resultados.

En la integralidad podríamos hablar de acciones concretas en otros frentes, tales como el cambio de la totalidad de las baterías sanitarias por unas de menor consumo de agua, tarea que se ejecutó en el segundo semestre del año 2024 y que comienza a mostrar los primeros resultados, modificaciones en los insumos de la operación de las salas de velación, control de uso de combustibles, entre otros.

La Funeraria y Parque Cementerio Campos de Paz continuará con su compromiso ambiental, y es por esto que durante el año 2025 desarrollará más de cinco proyectos que permitirán afianzar aún más los resultados en los impactos ambientales de su operación, y que debe favorecer la certificación de este sistema en el año 2026 con un ente independiente. Así es como participamos de la gestión adecuada de residuos, la eficiencia energética, la conservación de recursos naturales y la innovación tecnológica.

Reconocemos que los retos ambientales de una operación como ésta son gigantes y continuaremos trabajando por mejorar aquellas actividades que afectan al suelo, al agua y al aire en todos y cada uno de nuestros procesos, mientras tendemos nuestra mano y acompañamos a las familias Antioqueñas en el momento de la despedida de sus seres queridos.

Servicios EXEQUIALES DEL ORIENTE

Funeraria CAMPOS DE PAZ Contigo

Exequiales El Tabor - La Candelaria Arquidiócesis de Medellín

Con nosotros encuentras **todo en un solo lugar**



Salas de velación **modernas, elegantes y confortables:**
- Aire acondicionado.
- Red Wi-Fi.
- Estación de café al interior de cada sala.

Campos de Paz



Templo de las Cenizas: Con capacidad para **20.000** cenizarios y **1.500** osarios.

Hornos Crematorios altamente tecnificados

Campos de Paz



Servicios Exequiales del Oriente



22 hectáreas de Parque Cementerio arborizado, lo que nos convierte en uno de los pulmones verdes de Medellín.

Campos de Paz



Exequias con Ceremonia católica, en nuestra Capilla.

Transmisión en vivo, a través de nuestra página web.

Campos de Paz



Cementerio de La Candelaria

Grupo Campos de Paz:

Sede Principal

Funeraria Campos de Paz

(604) 604 04 60

316 282 8198

Calle 2 sur #65-263. Guayabal, Medellín

Oriente Antioqueño

Servicios Exequiales del Oriente

(604) 473 11 43

310 227 80 69

Panteón de la Colina. Contiguo al Cementerio de Rionegro

icontec ISO 9001

SC-2000711

www.camposdepaz.com.co /Camposdepazmed @camposdepaz /Camposdepazmed



Gladys Molina Marulanda

Gerente de Proexequiales Resurgir S.A.S

RECONOCIMIENTO A TODA UNA VIDA

por su gestión, liderazgo y compromiso con el servicio funerario.

Esta es la historia de sus 34 años en el gremio.



Nunca imaginé que mi carrera profesional iba a tener sus inicios, conociendo de primera mano lo que en su momento era lo más importante para el sector funerario: Los Laboratorios de Tanatopraxia y los Cofres.

Mi primer acercamiento con el gremio fue como Ejecutiva Comercial del Taller de Cofres Wington Hernández y Cía., de propiedad de quien fue mi esposo y hoy es uno de mis Socios. Fue así, como inicie relaciones comerciales con los Jefes de Compras, con los Directores de Servicios y con los Gerentes de las Funerarias de Medellín. Recuerdo con mucho cariño y gratitud a los señores Javier Maya, Luis Fernando Oquendo, Luis Fernando Arango y al señor Jaime Humberto Oquendo; ellos fueron nuestros primeros clientes.

En el año de 1990, conocí al Presbítero Jesús Botero (Q.E.P.D.), fundador de El Tabor, de Capillas de la Aurora, de Proexequiales Resurgir y de la Funeraria La Resurrección; un hombre muy reconocido y respetado en el gremio. Después de ser sus proveedores por un tiempo, nos invitó a ser parte del grupo de accionistas de Proexequiales Resurgir. Fue así como en 1992 Wington Hernández Arango y Gladys Molina Marulanda ingresamos a esta organización en calidad de socios.

Inicialmente fui miembro de la Junta Directiva y en 1993 me vinculé laboralmente como Directora Administrativa. Un año más tarde, el presbítero Jesús Botero me propuso como Gerente de Proexequiales Resurgir; desde entonces y hasta hoy he tenido esta gran responsabilidad, que me llena de orgullo y muchas satisfacciones.

Innovación constante.

Con el reto como Gerente de Proexequiales Resurgir, me gradué en Administración de Negocios en la Universidad Eafit y posteriormente hice un Posgrado en Mercadeó y Ventas. Mi apuesta por el conocimiento y experiencia, me llevaron a vincularme a procesos de formación continua en direccionamiento estratégico, mercadeo, estrategia de proyectos, servicio al cliente, entrenamiento de equipos de ventas, auditorías de calidad, dirección de proyectos y CRM. He forjado mi carrera a través de dedicación, visión y constancia.

Mi gestión en la gerencia de Resurgir ha trascendido por varias etapas, recuerdo como una de las experiencias más adversas y retadoras la quiebra de la Compañía de Seguros Atlas en el año 1999, como consecuencia del terremoto en el Eje Cafetero; justo cuando nuestra organización les había trasladado el riesgo para garantizarle a nuestros clientes, la seguridad y tranquilidad de contar con un servicio exequial que permaneciera en el tiempo como se había pactado. Puedo decirles que, a partir de ese momento, mis socios y yo nos trazamos el reto de constituir las reservas y manejar las inversiones de acuerdo con unas políticas conservadoras y juiciosas. Gracias a esa decisión hoy somos una Compañía sólida financieramente y confiable.

Las investigaciones de mercado que realicé para mi especialización de Mercadeo y Ventas, fueron el insumo para los cambios e innovaciones que implementamos al interior de la Compañía: Primero creamos un nuevo producto a partir de lo que manifestaron los consumidores en esa investigación; posteriormente implementamos el cobro a domicilio para ese producto, no obstante ser de pago mensual y tarifa muy baja. Con el propósito de incentivar el pago cumplido, realizamos sorteos y promociones. Finalmente, para darle un valor agregado al producto, incursionamos en la venta de Microseguros de Vida con módicas primas.

Teniendo en cuenta el cambio en el comportamiento del consumidor, en el aniversario número 20 de la Compañía, nos atrevimos a realizar un cambio en la imagen de la organización. Queríamos sorprender a nuestros clientes con una marca que transmitiera tranquilidad, confianza, que se percibiera cercana; que nuestros afiliados nos

asociaran con una experiencia diferente, que no solo brindaba protección ante la perdida de un ser querido, sino que les proporcionaba momentos agradables. Fue así como pasamos de ser Proexequiales Resurgir, a ser RESURGIR y cambiar nuestro característico color Vinotinto por Azul.

En el 2016 tomamos la decisión de cambiar de sede y de manera paulatina trasladamos la operación de la Plaza de Zea, sede por muchos años de Resurgir, al Centro Comercial Bosque Plaza ubicado en un punto estratégico en la ciudad. Iniciamos este proceso con el Centro de Atención al Cliente, posteriormente con el Área de Operaciones, la Dirección Administrativa y Financiera y finalizamos en 2021 con el traslado de la Dirección y Coordinación de Servicios.

Hace tres años, nos propusimos diversificar el portafolio de la Compañía y sumar esfuerzos con organizaciones que compartieran nuestra filosofía de trabajo y tuvieran productos y servicios de excelente calidad y precios justos. A partir de ahí somos GRUPO RESURGIR.

Todas estas estrategias lograron posicionar nuestra marca en la mente del consumidor, generando fidelidad y un crecimiento constante. Hoy en nuestro aniversario número 34 tenemos un número importante de afiliados, que nos han apoyado y nos han mostrado su confianza y fidelidad, aún en circunstancias tan adversas como fue la pandemia en el año 2020.

Cada estrategia, cada acción, cada plan requiere tiempo. La clave ha sido rodearme de un buen equipo, con conocimientos actualizados y capaces de diseñar estrategias sólidas para enfrentar los desafíos. Hemos construido una empresa con bases firmes; cuya historia inspira a quienes se están formando como líderes.

Hoy, Resurgir es sinónimo de calidad, respeto por sus clientes y un manejo financiero impecable. Esto ha convertido a la empresa en un referente sólido, con reservas e inversiones que le permiten afrontar los desafíos futuros, uno de ellos, el envejecimiento de la población, una tendencia global que se ha intensificado en Colombia en la última década y que impactará los indicadores de siniestralidad.

La inteligencia artificial, las nuevas formas de relacionamiento, las redes sociales, la percepción de las nuevas generaciones con respecto al ritual funerario y a la previsión exequial; son los retos que tendremos que enfrentar nosotros, los responsables de hacer delmomento más doloroso del ser humano, una experiencia más cálida y tranquila.

Todos estos años al frente de Resurgir han representado para mi grandes retos, oportunidades, renuncias, esfuerzos y compromisos con mi Familia, mis Clientes, mis Colaboradores, los Accionistas, los Proveedores, mis Amigos y con el Gremio.

Amo mi ciudad, mi país, quiero generar más empleo, mejorar la calidad de vida de nuestros colaboradores y en general de todas las personas que de una u otra forma le suman capacidades a Resurgir. Mi compromiso es con un liderazgo empresarial que cambia paradigmas para beneficiar y sorprender a los clientes y la comunidad en general, que garantice la permanencia de nuestra organización en el tiempo.

Hay una población dispuesta a comprar nuestros servicios y cuentan con los recursos para hacerlo, el reto es ofrecerles los productos y servicios que necesiten, que superen sus expectativas y que les brinden experiencias diferentes. La forma de comprar de los consumidores está cambiando, la pandemia nos obligó a hacerlo y las ventas puerta desaparecerán.

Tenemos que anticiparnos, arriesgarnos y romper paradigmas

Grupo
Resurgir



Por qué elegir a RESURGIR?

Porque desde nuestra fundación en 1991, hemos implantado al interior de nuestra Organización una cultura de la **verdad y la transparencia:** Respetamos nuestros compromisos, acatamos las reglamentaciones y normas, asumimos la responsabilidad de nuestros actos y mediante la ética, delimitamos lo que es y lo que no es negociable.

Porque somos una Compañía con más de 34 años de trayectoria, con un impecable manejo financiero y un **profundo respeto por sus clientes.**

Porque nuestro compromiso es garantizar que cada uno de los servicios que prestamos tenga la calidad que siempre ha distinguido nuestra marca: **Humano, Cercano y Cálido.**

resurgir@resurgir.com.co | coordinacion.funeraria@resurgir.com.co
Teléfono: 604 - 448 44 33 | Celular +57 - 3148831297

FunerariaResurgir ProexequialesResurgir
www.proexequialesresurgir.com

Resurgir Exequiales | Resurgir Bienestar | Resurgir Seguros | Resurgir Mascotas



Historia y Evolución

DE FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABÉ S.A.S.

en sus bodas de plata

Origen y Fundación

Funerales y Proexequiales San Bernabé S.A. nació en respuesta a una necesidad identificada en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca. Entre el 12 de julio y el 2 de octubre del año 2000, un grupo de trabajadores de la empresa Nestlé de Colombia S.A. participó en un curso de elaboración de proyectos productivos dictado por el SENA de Tuluá, y promovido por el sindicato SINALTRAINAL. Durante este proceso, analizaron las necesidades del pueblo y evidenciaron que el servicio de velación requería mejoras, ya que las personas fallecidas eran veladas en sus casas.

Tras realizar estudios de factibilidad, se concluyó que debido al bajo índice de mortalidad en la zona no era viable establecer únicamente una sala de velación, por lo que se decidió ofrecer un servicio funerario integral. Finalmente, la empresa fue fundada oficialmente el 6 de diciembre de 2000, por 17 personas naturales y SINALTRAINAL como persona jurídica luego de cumplir con los estudios técnicos, económicos, financieros y de impacto social. Este proyecto destacó la importancia de mejorar los servicios funerarios en el municipio y se alineó con las políticas de desarrollo social y generación de empleo promovidas por SINALTRAINAL Bugalagrande, adicional que se tomó como clientes potenciales a la población afiliada a este sindicato

El nombre de la empresa, Funerales y Proexequiales San Bernabé S.A., refleja la tradición del municipio, en el que el santo patrón también da nombre a la iglesia, el hospital, el parque y, desde entonces, a la funeraria.

Crecimiento y Expansión

La empresa inició sus operaciones en un predio de Sinaltrainal y en septiembre del 2001 adquirió las instalaciones donde ha funcionado desde ese momento hasta la actualidad.

Gracias al trabajo en Bugalagrande y sus alrededores, la empresa logró afiliar a un gran porcentaje de las familias del municipio, consolidándose como un actor clave en la región. Sin embargo, ante la fuerte competencia de tres grandes funerarias de la ciudad de Tuluá y la saturación del mercado local, surgió la necesidad de buscar nuevos territorios. Este proceso llevó a la apertura de una sucursal en Popayán en 2007, fortalecida por la compra de carteras y la prestación de

servicios de alta calidad. Posteriormente, la empresa también se expandió al municipio de Timbío, Cauca.

Adaptación y Resiliencia en la Pandemia de 2020.

En el año 2020, Funerales y Proexequiales San Bernabé S.A. enfrentó uno de los mayores desafíos de su historia: la pandemia del Covid-19. A pesar del incremento significativo en la demanda de servicios funerarios durante esta crisis sanitaria global, la empresa demostró una admirable capacidad de adaptación y resiliencia. Con un compromiso inquebrantable hacia la comunidad, Funerales San Bernabé logró atender a las familias afectadas, garantizando un servicio digno y humano en medio de circunstancias difíciles. Este período también sirvió para reforzar la importancia de su misión social y su papel como un pilar esencial en la región.

Transformación Corporativa y Enfoque en Bugalagrande.

En marzo de 2024, Funerales San Bernabé S.A. dio un paso significativo en su evolución corporativa al transformarse en una sociedad por acciones simplificada (S.A.S.). Este cambio forma parte de una estrategia integral para optimizar su gestión administrativa, flexibilizar su estructura organizacional y adaptarse a los nuevos desafíos del mercado funerario en Colombia.

Como parte de esta estrategia, la empresa decidió enfocar sus operaciones en su ciudad de origen, Bugalagrande, fortaleciendo su presencia local y reafirmando su compromiso de brindar servicios funerarios de la más alta calidad a las familias de esta región. En este contexto, se llevó a cabo la venta de la cartera de Popayán y Timbío a una reconocida funeraria con trayectoria en el Valle del Cauca y el norte del Cauca. Esta decisión permite a Funerales San Bernabé concentrar sus recursos y energías en perfeccionar su oferta en Bugalagrande y municipios aledaños, donde tiene raíces profundas y una relación cercana con la comunidad.

Proyección a Futuro.

A partir de 2024, Funerales y Proexequiales San Bernabé S.A.S. se centrará en consolidar su liderazgo en Bugalarande y municipios aledaños mediante el fortalecimiento de su infraestructura y la ampliación de su portafolio de servicios. La empresa planea implementar tecnología avanzada para optimizar la atención al cliente y mejorar la experiencia de las familias que confían en sus servicios. Además, se prevé la creación de programas educativos y de apoyo emocional para acompañar a las familias durante el proceso de duelo.

Funerales San Bernabé también busca reforzar su compromiso con la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de prácticas ecoamigables, como el uso de materiales biodegradables en los servicios funerarios y la reducción de su huella de carbono. Con estas iniciativas, la empresa no solo reafirma su misión de servicio, sino que también se posiciona como un modelo de innovación y responsabilidad social en el sector funerario.

Conmemoración de 25 Años.

En este 2025, Funerales y Proexequiales San Bernabé S.A.S. celebra con orgullo sus 25 años de existencia. Un cuarto de siglo dedicado al servicio de las familias de nuestra comunidad, con compromiso, humanidad y profesionalismo. Extendemos también nuestro apoyo a los colegas que requieran nuestros servicios, reafirmando que nuestra misión es y seguirá siendo acompañar con dignidad en los momentos más difíciles.

Con su mirada puesta en el futuro, Funerales y Proexequiales San Bernabé S.A.S. se prepara para seguir acompañando a las familias de Bugalagrande en los momentos más difíciles, manteniendo sus valores fundamentales de humanidad, ética y profesionalismo mientras evoluciona para enfrentar los retos de un mundo en constante cambio.



“Y siento mucho repetirme a mí mismo, pero éste es el hecho central de mi trabajo: que una vez usted esté muerto, no hay nada que se le pueda hacer a usted o para usted o con usted o sobre usted que haga algún bien o algún mal; que el daño que hagamos o la decencia que tengamos afecta a los vivos, a quienes les sucede la muerte de los otros, si es que le sucede a alguien. Los vivos tienen que vivir con ella; el muerto no. De ellos es la tristeza o la alegría por la muerte. De ellos es la ganancia o la pérdida. De ellos el dolor y el placer del recuerdo."

El enterrador. Thomas Lynch.

Mi Maestro
Camilo Andrés Jaramillo Uribe

Por: John Alejandro Carmona



Iniciemos este momento reconociendo lo difícil que es materializar estos dos actos, tan propios pero tan huidizos del ser humano de escribir y agradecer; preguntémonos cuál es la fórmula mágica que nos permite algo aún más complejo escribir para agradecer; y si se quiere aumentar el galimatías y embarcarnos en una tarea más titánica, cómo encontrar esas palabras adecuadas, enlazarlas entre sí y lograr que el mundo conozca aquellas ideas que reposan en nuestros pensamientos más profundos, cómo lograr agradecer a través de palabras el trabajo y la vida que alguien ha dedicado la suya a la ausencia de esta, a la muerte.

Podríamos iniciar con un recorrido por lo que ha sido el profesional Camilo Andrés Jaramillo Uribe, Licenciado en Embalsamamiento y Arte Restaurativo de la American Academy McAllister of New York, Administrador de Negocios de la Universidad EAFIT de Medellín, Diseñador Gráfico de la Universidad Pontificia Bolivariana; un especialista en dermocirugía mortuoria de la Academia Nacional Fountain de habilidades especiales en restauración y dermocirugía; además de un embajador de buena voluntad para Sur América; pero que vacuo se lee una descripción de un perfil profesional cuando éste no está aparejado a la idea de lo que es la esencia de esa persona; como lo expresaba Lynch, de los vivos que suceden a los muertos es la tristeza o la alegría por la muerte y esa es tal vez una de las premisas que ha guiado el trabajo del maestro Jaramillo, prepararse para preparar a los vivos frente a la muerte.

El camino del Maestro Jaramillo se ha labrado con pasiones hacia la noble labor, lo intrincado pero también lo bello del ritual funerario y la dignidad que ofrece la memorialización con la tanatopraxia en los rituales de despedida; esto ha conducido a potencializar y mejorar las técnicas y sobretodo lograr entender lo que es vocación al servicio funerario. Desde sus primeros acercamientos en la Funeraria San Vicente donde despertó su pasión por la tanatopraxia, entendió la importancia de la labor del sector funerario, pero más importante aún, que cada eslabón de la cadena fuera consciente de ello, para hacerse aún más fuerte.

De igual forma rememoramos, que después de realizar sus estudios en Estados Unidos, el Maestro Jaramillo regresó a Colombia a liderar ese llamado al sector por la profesionalización del oficio, además de entender el real impacto de la tanatopraxia; esto se materializó cuando fue profesor titular de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia en la técnica profesional en tanatopraxia, jefe de laboratorio de tanatopraxia y gerente de servicios en la Funeraria San Vicente de Medellín, además de profesor titular de diplomados de Tanatopraxia convocados por la Corporación Remanso -pionera en esta formación en Colombia- diplomados de la Asociación Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Diplomado de tanatopraxia y teoría en técnicas de disección; titular de tanatopraxia básica, especializada y reconstructiva de ALPAR y Miembro activo de Blake Emergancy Services de Londres para la recuperación y manejo de zonas de desastre y contingencias.



Y aún más importante, esa pasión no ha muerto en esos espacios en los que cada uno de nosotros ha podido compartir con él, han trascendido al punto de entender que enseñar más que entregar un dato, una cifra o una técnica, es encender la pasión por hacer las cosas con conciencia del impacto de nuestros pasos; por eso mismo estas palabras tienen como hilo conductor una expresión tan bella como poderosa, la de MAESTRO, porque debo rememorar unas cuantas décadas atrás y recordar al Maestro que no ignoró ni limitó esas emociones en el aula de clase y por fuera de esta, sino que en una paciencia digna de un personaje bíblico respondió cada una de ellas con la animosidad que es propia de la vocación y que permitió alimentar el deseo de realizar nuestra labor con ética y profesionalismo.

A su vez podríamos seguir enumerando una magnífica historia en la labor, como conferencista no solo a nivel nacional sino internacional en temas de dirección de servicios, protocolo fúnebre y tanatopraxia en Venezuela, Ecuador, Argentina, Guatemala, México, Chile, Curazao, El Salvador, Perú, Estados Unidos, Australia, Hong Kong, Brasil, Bolivia, Hungría y España, además de recordar que es miembro de la Asociación Norteamericana de Embalsamadores ASE, del Instituto Británico de Embalsamadores MBIE y de la Asociación Brasilera de Tanatopraxia. Embajador Honorario de la Academia Nacional Fountain de habilidades especiales en embalsamamiento y dermocirugía mortuoria; embalsamador y auxiliar de English Brothers Funeral Home, Daniel George and Son Funeral Home y Regional Funeral Services en Brooklyn New York; pero esto debe estar acompañado de reconocer como su liderazgo ha permitido implementar y perfeccionar técnicas con su experiencia en el ámbito internacional y como un recorrido por todos estos lugares nos dejaría la misma percepción de una persona abierta al diálogo y a impartir su conocimiento y experiencia.

Podríamos intentar agradecer la labor del Maestro Camilo Andrés Jaramillo Uribe, a través de una obra maestra musical de Bach o Vivaldi, citar obras literarias, poemas o prosa que nos recuerden la inmaculada belleza de la muerte, encontrar tal vez fotografías que rememoren momentos en los que ha impulsado nuestra pasión por el oficio; pero definitivamente hay una forma de agradecimiento que sólo podemos recordarle, y es que quienes preceden a la muerte, de los vivos a quienes acompañamos cuando se enfrentan a la muerte, no hay mayor agradecimiento que de la familia que logra encontrar en la muerte una oportunidad de celebrar la vida y para ello parafraseamos nuevamente a Lynch con quien iniciamos, son los vivos los que tienen que vivir con ella [con la muerte]; el muerto no. De ellos es la tristeza o la alegría por la muerte. De ellos es la ganancia o la pérdida. De ellos el dolor y el placer del recuerdo. Agradecemos tu trabajo Maestro porque nos enseñas, cómo acompañar a los vivos, para que el recuerdo de quienes ya caminan con la muerte, nos llene de infinita alegría.

Al miembro Honorario de la Corporación Remanso, el Maestro Camilo Andrés Jaramillo Uribe, un merecido reconocimiento para AGRADECERTE por tantos aportes al sector funerario de Colombia, a través de los procesos de formación en tanatopraxia, tanatoestética y restauración.

Escrito, con la aquiescencia de todos los que nos leen y escuchan, por su alumno John Alejandro Carmona Escobar, del latín alumnus que proviene del verbo "alere"- "alimentar" quien solo puede reiterar el agradecimiento por todo ese conocimiento del que se ha embebido en el aula de la vida.

27 Aniversario

MAUSOLEUM®

INNOVANDO EN LA FABRICACIÓN DE NICHOS

SISTEMA PATENTADO DE CENIZARIOS PREFABRICADOS

INCREMENTE SUS RECURSOS Y **AUMENTE** EL FLUJO DE EFECTIVO









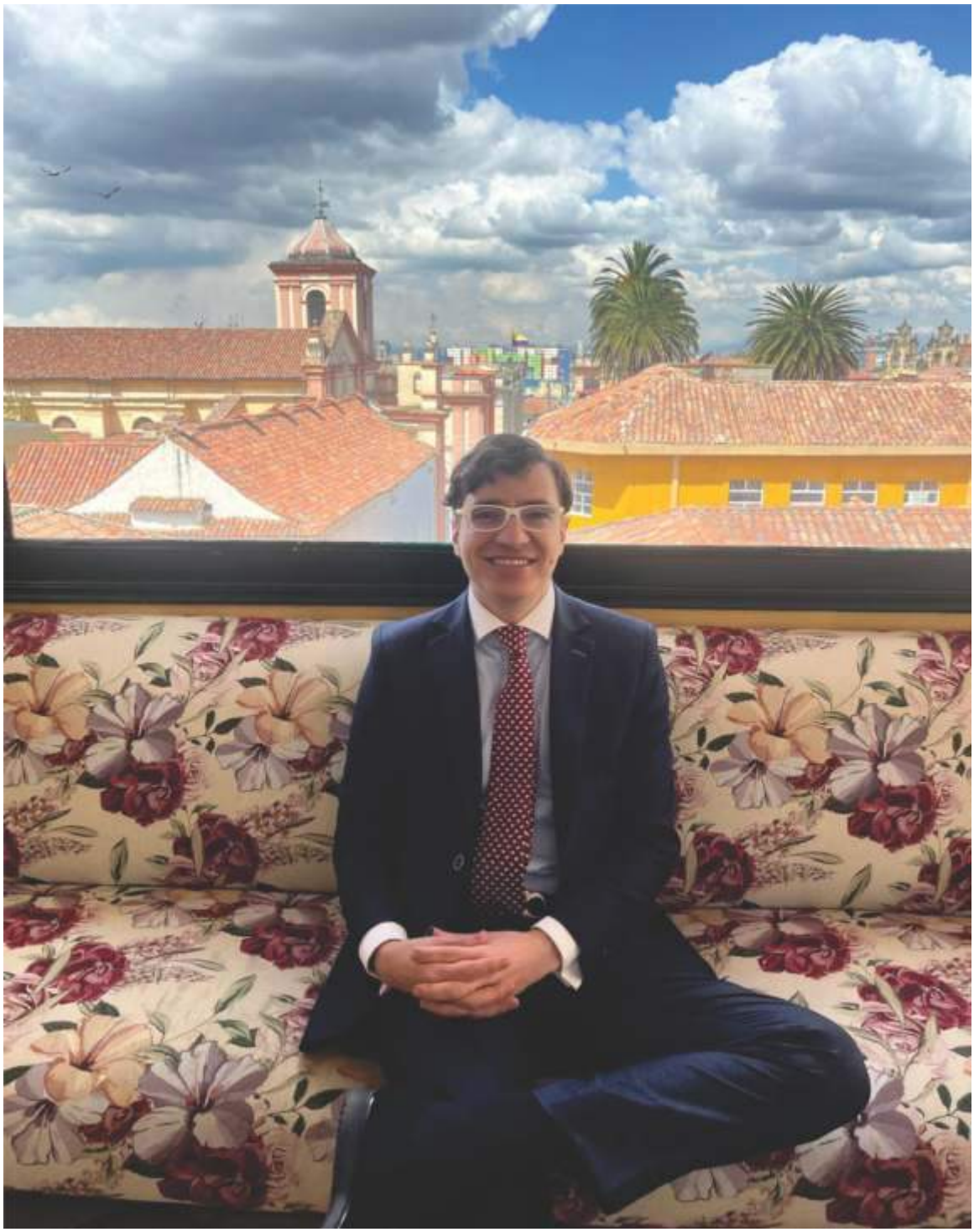
¡Instalación A Velocidad De 200 Cenizarios Diarios!

Lada Sin Costo: 01 800-624 72 82

ventas@mausoleum.com.mx - www.mausoleum.com.mx

Agustín Cuartas Villada

Miembro honorario de Remanso



Por: Fernando Arango Madrid

Pocas personas podrían tener la denominación de "Funerario" sin ser dueño de una funeraria, sin ser empresario, sin preparar un cuerpo o vender servicios. Agustín es orgulloso de SER FUNERARIO sin venir de una tradición o herencia familiar que proveyera su sustento o que enriqueciera sus historias de infancia y juventud con relatos de la muerte.

Agustín Cuartas Villada, siendo estudiante de Derecho en la Universidad Externado de Colombia, por allá en 2012, llegó a Remanso con la convicción de ser el apoyo jurídico del sector funerario en Colombia, empezando por el estudio del contrato de previsión exequial que, más allá de conocer un articulado, se dio a la tarea de revisar la historia, contextualizarla e identificarla en el marco jurídico colombiano y a partir de allí hacerlo parte de su esencia, su cotidianidad y su principal defensa.

Recorrió el país de extremo a extremo, no solo para dar charlas y conferencias de legislación funeraria sino para conocer de primera mano a sus protagonistas y la riqueza cultural que hace de Colombia una nación diversa. Y así, paso a paso, en firme, se convirtió en una voz autorizada.

La sin igual percepción con ética sobre la profesión, la industria y los rituales funerarios que posee el Doctor Agustín Cuartas, es una condición generosa para toda nuestra actividad, pues aunque nunca ha embalsamado un cuerpo, conoce el paso a paso del proceso de embalsamamiento de acuerdo a la legislación, las necesidades del cliente y las actividades funerarias, igualmente con la dirección o labor del director funerario y todo lo que transversalmente aplique a una empresa funeraria, comprendiendo las expectativas que se tienen, la evolución positiva de los servicios funerarios y las obligaciones de nuestra actividad con el recurso humano, los clientes, los rituales, el duelo y la comunidad; entre otros muchos temas fundamentales que ameritan de atención muy profesional que él ha jerarquizado.

Por toda su brillante capacidad y además, por su pertenencia con el sector, ha sido protagonista como asesor de la Corporación Remanso, también con excelente desempeño en los Comités Sectoriales de Fenalco Antioquia, Fenalco Nacional, las mesas Sectoriales del Sena y del Icontec; por muchos años generando la credibilidad y confianza por su compromiso y dedicación por el deber ser en nuestra labor con los funerales y por todo lo necesario para la formalización de nuestro trabajo.



En nombre de nuestras organizaciones y empresas nos permitimos decir que el Doctor Agustín suma positivamente para el sector por sus orientaciones y análisis que nacen de sus trabajos y diálogos en las disciplinas del día a día en el sector, por su empoderamiento para desarrollar con mucha capacidad lo que nos concierne, las conveniencias de la comunidad y del Estado, y siempre con su correcta exactitud y moral.



En memoria de

ALONSO CORREA CATAÑO

“Mi amigo del alma”

(Septiembre 20 de 2024)



Uno de los mejores referentes por la pasión del SER funerario, del servicio y la empatía fue **ALONSO CORREA CATAÑO,** la vida nos dejó pendiente ese reconocimiento, ese momento que para él representaría la magia de los abrazos y el cariño de sus colegas.

Tenía una memoria prodigiosa para recordar fechas, momentos y frases célebres de los personajes funerarios, cada conversación terminaba en tertulias filosóficas y enseñanzas para la vida. El Sector funerario de Colombia guardará por siempre esas conferencias sobre el ritual funerario que acompañaba con una iconografía única, cuidada y delicada, coherente por su esencia.

Como parte de este homenaje póstumo, transcribimos las palabras de despedida de su jefe y amigo, Luis Fernando Arango Madrid.

"Cuando un amigo ejemplar se va, quedan grabadas en el alma las más hermosas lecciones de vida para quienes nos privilegió con su amistad. Nos une un sentimiento de dolor por su partida, un buen ser humano, el mejor amigo.

Qué difícil es decirle adiós a un amigo que nos regaló, en los últimos 50 años de su existencia, su cercanía hecha presencia en las alegrías y de tristezas, y que compartió con nosotros inolvidables momentos, personales y empresariales.

Soy muy grato por regalarme un gran amigo, más que un hermano, como muy pocos, supo interpretar, en toda su dimensión, el dolor, el pesar y la soledad de cientos de personas que por sus condiciones excepcionales de angustia y tristeza, afrontaban momentos difíciles y confiaban en él, hoy San Vicente tiene el alma adolorida.

Con su calidad humana, experiencia en el valor del ritual, sentido de pertenencia y compromiso profesional, siempre estuvo ahí, solidario, dispuesto a ofrecer lo mejor en momentos difíciles. Con su labor aportó a la solidaridad que distingue nuestra empresa que fue de todos sus afectos.

Luchaste por la vida y jamás te diste por vencido, en los momentos en que tu salud y otras adversidades te pusieron a prueba. Fuiste un ejemplo de resiliencia y perseverancia, dignos de admirar, aún en las últimas horas de tu existencia.

Quedan cortas las palabras para seguir describiendo a ese ser humano increíble y de valores inigualables, a ese hombre que supo ganarse el aprecio no solo de nosotros, sus compañeros, sino de todos los que tuvieron la oportunidad de conocerlo y aprender de su pasión por el servicio. Esa fue la esencia misma de su vida.

Porque Alonso tenía una gran capacidad para hacer amigos, cultivaba y mantenía ese afecto y sentimiento de amistad permanente, además sabía ser buen amigo, por que disfrutaba su existencia y la de los demás. **“Descansa en paz Alonso Correa Cataño, gracias por tanto, gracias por todo”**


"Elige siempre la ética;
construye confianza y
honra la vida”

Código Deontológico y de Conducta

Corporación Remanso

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN
II. DEFINICIONES
III. DISPOSICIONES PRELIMINARES
1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
IV. COMPETENCIA Y APTITUD PROFESIONAL
V. PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS
VI. NORMAS DEONTOLÓGICAS O DE CONDUCTA
1. OBLIGACIONES DE LOS CORPORADOS A REMANSO
2. RELACIÓN ENTRE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR FUNERARIO
3. EL SECRETO PROFESIONAL
4. RELACIONES DEL PROFESIONAL FUNERARIO CON USUARIOS Y CLIENTES
5. SERVICIOS POR CUENTA DEL CLIENTE
6. CUSTODIA DE ELEMENTOS PERSONALES
7. RESPETO POR EL CUERPO HUMANO
8. PRÁCTICAS EMPRESARIALES ÉTICAS
9. DONACIONES DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS
10. AUTOPSIAS
11. RESPETO A LAS PRÁCTICAS RELIGIOSAS Y A LA LIBERTAD DE CULTOS.
12. MANTENIMIENTO ADECUADO DE INSTALACIONES
13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
14. INTERESES CONTRAPUESTOS O CONFLICTO DE INTERESES
15. ACTUACIONES Y RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
16. TARIFAS Y MODALIDAD DE FACTURACIÓN
17. PUBLICIDAD
VII. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO
VIII. INTERPRETACIÓN Y OBLIGATORIEDAD
IX. ESTIPULACIÓN ADICIONAL
X. ESTIPULACIÓN TRANSITORIA
XI. ESTIPULACIÓN FINAL

I. INTRODUCCIÓN

Siendo conscientes de la labor tan importante que desempeña el sector funerario y de su necesidad de seguir creciendo profesionalmente, REMANSO ha desarrollado un código de ética para las empresas y profesionales del sector funerario. Con ello se plantea no sólo homogenizar la prestación de servicios de tal forma que se cubran las necesidades del sector, sino además crear una herramienta que sirva como instrumento que garantice los derechos de los clientes de los servicios exequiales y equivalentes.

El código de ética es el conjunto de reglas de comportamiento que los corporados deben atender para garantizar que los valores que se buscan transmitir a través de REMANSO se reflejen en todas las labores sin importar el tamaño de la empresa funeraria, los códigos y los acuerdos profesionales en el sector que cada una tenga.

Teniendo en cuenta que el sector funerario está en constante evolución y queriendo garantizar el progreso de los servicios funerarios, REMANSO se compromete a promover siempre cualquier modificación o implementación que se requiera a la luz de la normatividad vigente que vincule al gremio.

El comportamiento ético se fundamenta en los principios y los valores de la Corporación. Por lo tanto, conocerlos debe ser una prioridad para todos, como lo es y será para REMANSO velar por su cumplimiento con el fin de garantizar a las familias un actuar caracterizado por el compromiso que se ha asumido como sector funerario.

El objetivo es guiar a las empresas funerarias, así como a las personas que las conforman, a un comportamiento determinado por las buenas conductas. Adicionalmente se busca aclarar las inquietudes que con frecuencia surgen en el sector sobre esta materia.

Adoptar un comportamiento en el marco de la ética profesional es una responsabilidad individual que compromete a la empresa y al profesional funerario con el sector y con todos aquellos agentes que intervienen en la prestación del servicio funerario. Infringir el código de buenas conductas se considera un hecho grave que implica consecuencias para el infractor o para quien, siendo conocedor, no lo denuncia.

REMANSO pretende que todas las empresas y los profesionales funerarios se comporten de acuerdo con los más altos estándares específicos de comportamiento rigiéndose por su deseo de hacer siempre lo correcto. El presente Código de ética, más allá de ser vinculante, servirá como guía, referencia informativa y fuente documental para ayudar a todos los profesionales y empresas del sector funerario a escoger y trabajar la opción éticamente más adecuada en cualquier circunstancia. Se espera que las empresas que hacen parte de esta corporación lo adopten como un modelo de conducta que logre conservar la integralidad y rectitud de la prestación de sus servicios.

Las nuevas generaciones redefinen su ADN

Existen diversas formas de entender la continuidad de un proceso, tal vez como la construcción de un legado, quizás otros tendrán la oportunidad de nombrarlo como la **'segunda generación'**. Realmente es ahí donde cambia absolutamente toda la historia y el contexto en el que se va a desarrollar un antes y un después de la compañía, si bien el término **'segunda generación'** nos obliga, a mi juicio, a asumir el compromiso de hacer las cosas simplemente mejor, con la responsabilidad de honrar y superar el legado de quienes ya no ejercen esa labor, ¡y sí!, somos capaces de hacerlo mejor.

El sector funerario suele generar rechazo debido a la arraigada tradición de tenerle miedo a la muerte, un tabú que se ha trasmitido de generación en generación y del que poco se habla. No se trata solo de heredar un negocio, es asumir la responsabilidad y el desafío de transformarlo y proyectarlo hacia el futuro con visión y propósito. La nueva generación es el puente entre el legado de quienes forjaron el camino y las expectativas de un mercado en constante cambio. Tienen en sus manos la oportunidad de demostrar que tradición e innovación no son opuestos sino aliados en la construcción de un sector funerario más fuerte, resiliente y humano.

Por eso, para mí, es fundamental la frase que siempre recalco a mi familia y al equipo directivo: **"no podemos dejar que se pierda el ADN de La Ofrenda"**, esto luego de entender con el paso de los años la frase que nos inculcó mi padre: **"te vas a enamorar de este sector porque te seduce"**. Y así



Daniel Ceballos R
Socio La Ofrenda S.A.

fue, me enamoré de esta profesión, que con el tiempo aprendí a manejar desde mi propia perspectiva, entendiendo tanto las necesidades del cliente como las de la compañía. Logramos comprender y aceptar que, en algunos casos, incluso la pérdida de una mascota puede doler tanto o más que la de un familiar. Hace algunos años, este reconocimiento habría significado enfrentarse a la resistencia de ciertas comunidades religiosas. Debemos hacer que el momento difícil de los demás se convierta en nuestra fortaleza. Somos los únicos capaces de brindar apoyo en el momento más doloroso: la partida de un ser querido. Nos transformamos en ese paño de lágrimas, en un apoyo visiblemente invisible. Es en este instante donde debemos enfocarnos, porque ahí es donde se siembra el verdadero ADN de nuestra marca, en los momentos de crisis.

Sin darnos cuenta, la facilidad de obtener información a solo un clic, nos dio la capacidad de amar u odiar en cuestión de segundos. Por eso, introducir productos o servicios en los medios tecnológicos es un proceso tan delicado, ya que el mercado tiene la capacidad de regular lo que es bueno o malo. Como segunda generación, hemos jugado un papel crucial al proponer maneras disruptivas de hacer las cosas. Hemos pautado en vallas tradicionales y, además, creamos una forma más amigable de conectar con los niños a través de Huesos, nuestra mascota. Realizamos campañas publicitarias en vallas LED en estadios de fútbol, con mensajes de humor negro: **"Sigue alentando hasta la muerte... Nosotros te esperamos www.laofrenda.co"**, logrando cerca de 2.3 millones de reproducciones en Instagram y TikTok de manera orgánica. La nueva generación debe dejar atrás el miedo y demostrar que innovar también significa reinventar procesos tradicionales con el apoyo de la tecnología.

El proceso de fidelización, a través del top of mind, lo entendimos analizando al cliente en su vida social, deportiva y empresarial, empezando a estar en cada uno de esos momentos creando recordación de marca, a través de mensajes disruptivos y siempre manteniendo una línea de respeto con nuestro característico humor negro, como, por ejemplo, la frase que usamos en el patrocinio de la Media Maratón del Café: **"Sabemos lo que es correr hasta el último aliento"**. Esto ha logrado que las generaciones anteriores lo comprendieran, permitiendo así construir una marca más humana y más comercial, pero siempre fiel al ADN de La Ofrenda.

II. DEFINICIONES

Con el objetivo de favorecer la interpretación y comprensión de la totalidad del documento, se presentan los siguientes conceptos:

1. **Código deontológico:** Conjunto de normas, principios y valores que rigen el comportamiento y la conducta ética de los profesionales en una determinada disciplina o sector. Este código establece los deberes y responsabilidades que los miembros de una profesión deben cumplir para asegurar que su práctica sea moralmente correcta, justa, y en beneficio del bien común.
2. **Profesional funerario:** Persona, natural o jurídica capacitada y especializada en la organización, dirección y ejecución de servicios funerarios.
3. **Servicios funerarios:** Conjunto de actividades organizadas para la realización de rituales fúnebres. Pueden constar de servicios básicos (tales como tanatopraxia del cadáver o restos humanos, preparación de restos óseos o cenizas; obtención de autorización de inhumación, cremación, hidrólisis alcalina y para nuevas tecnologías de disposición final; traslados, suministro de ataúd, urna u otros contenedores, sala de velación y trámites civiles y eclesiásticos); servicios complementarios (tales como arreglos florales, avisos de fallecimiento, recordatorios, tarjetas de agradecimiento, transporte de acompañantes, acompañamientos musicales) y destino final (inhumación, cremación, hidrólisis alcalina y nuevas tecnologías)
4. **Corporado:** Persona jurídica nacional o internacional que tenga como objeto social la prestación de servicios funerarios a través de un establecimiento de comercio, con domicilio principal en el territorio nacional. Forma el quórum de la Asamblea General, y tiene derecho a voz y voto en la misma, siempre que se encuentre habilitado.
5. **Competencia desleal:** Conjunto de prácticas comerciales o empresariales que, siendo contrarias a la ética o a la ley, distorsionan el funcionamiento del mercado y perjudican a otros competidores. Estas prácticas tienen como objetivo obtener una ventaja indebida sobre los competidores, generalmente mediante acciones que engañan a los consumidores, violan derechos de propiedad intelectual, o buscan desacreditar a otras empresas.
6. **Secreto profesional:** El secreto profesional es el deber ético y legal que tienen ciertos profesionales de no divulgar la información confidencial que han conocido en el ejercicio de su profesión. Este compromiso de confidencialidad protege la privacidad y los intereses de las personas que confían en el profesional, asegurando que cualquier información sensible compartida en el marco de la relación profesional no será revelada sin consentimiento, salvo en casos excepcionales previstos por la ley.
7. **Elemento Personal:** Se entiende por elementos personales aquellos objetos externos de valor que se encuentren con el cuerpo al momento de su fallecimiento y que, por cualquier razón, queden a disposición del personal funerario. Verbigracia, billeteras, documentos personales, dinero, relojes o accesorios de cualquier naturaleza. Para los efectos de ese código no podrán considerarse elementos personales las pertenencias textiles como zapatos, tenis, prendas de vestir, cobijas, cubrelechos, entre otros. Todo aquel material que haya tenido contacto con el cadáver y que por su composición pueda estar contaminado no se considerará un elemento personal sino un residuo y como tal será tratado.
8. **Nuevas tecnologías de disposición final:** Conjunto de técnicas, equipos y procedimientos innovadores, desarrollados o aplicados mediante avances científicos y tecnológicos, que permiten la disposición final de cadáveres, preservando la dignidad de los fallecidos, promoviendo prácticas medioambientales sostenibles y cumpliendo con las disposiciones sanitarias vigentes, así como la normativa legal aplicable según la actividad económica, desarrollo ocupacional y naturaleza del avance tecnológico.

Las demás definiciones a las que el Corporado deba remitirse para efectos de comprender la integridad de este documento están contenidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6212 del 2017

III. DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. Objeto

1. El "Código Deontológico del Profesional del Sector Funerario" es el conjunto de principios, normas y actuaciones que todo profesional del sector funerario debe observar y que deben inspirar el ejercicio de la actividad que abarca la prestación de los servicios exequiales y equivalentes.
2. A los efectos de este Código, el sector funerario comprende a las personas, naturales o jurídicas que desarrollen todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios funerarios: servicios exequiales, tanatorios, cementerios, cremación e inhumación de cadáveres, y, en general, todos los servicios propios de la profesión prestados por los profesionales del sector con fundamento en los usos y costumbres de cada territorio.

2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones de este Código son de obligatorio cumplimiento por todos los profesionales y empresarios relacionados con el sector funerario, miembros de la CORPORACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNERARIOS "REMANSO".
2. Si bien el código pretende alcanzar todas las circunstancias que pueden ocurrir en el marco de la prestación de los servicios de esta naturaleza, las disposiciones son enunciativas y no taxativas y, por tanto, habiendo situaciones que pareciesen no estar regidas en él, éstas podrán resolverse de acuerdo con criterios de interpretación integral y analógica.
3. La denominación "profesional funerario" utilizada en este Código designa tanto al profesional funerario con participación en una empresa funeraria, como al profesional funerario que presta sus servicios en una de la que no es titular o socio. Todos ellos, así como la empresa funeraria, están obligados a cumplir las disposiciones establecidas en el presente Código. Cualquier incumplimiento por parte de un socio, trabajador o prestador de servicio se entenderá como un incumplimiento de la empresa a la que está vinculado y en ese sentido la empresa será sancionada como si fuese la infractora directa.

IV. COMPETENCIA Y APTITUD PROFESIONAL

1. Dado que el ejercicio de la profesión funeraria supone la realización de una actividad con un fuerte contenido moral y que exige conocimientos adecuados para llevarla a cabo, el profesional funerario debe estar plenamente cualificado y respetar en todo momento la dignidad humana que se predica del fallecido, su familia y también de las personas que se involucran en la prestación del servicio.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa prestadora de servicios funerarios velará para que todo el personal a su servicio disponga de los conocimientos profesionales adecuados para el cumplimiento de su respectivo rol, sea este eminentemente administrativo u operativo.
3. El perfeccionamiento profesional y la actualización continua en los conocimientos científico-técnicos que afectan a la profesión constituyen una obligación permanente del profesional funerario, cuyo fin es garantizar la prestación de servicios de calidad a sus clientes y usuarios.

V. PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS

Son principios fundamentales que regirán las normas de conducta y de actuación del profesional del sector funerario, los siguientes:

1. Legalidad

El profesional funerario debe actuar siempre conforme al Ordenamiento Jurídico y a las Normas que regulen la profesión, teniendo obligación de estar actualizado respecto de los cambios legislativos y reglamentarios que afecten al sector -tanto en el ámbito de su propio ente territorial, como en los ámbitos nacional e internacional-, así como de conocer los usos y costumbres de cada país para asegurar los mejores y más seguros servicios a sus clientes.

2. Libre elección

Toda familia goza de libre elección al momento de determinar el profesional o la empresa funeraria que desee que acompañe su proceso de despedida. Este es un principio fundamental de la profesión. Todo profesional debe respetar esa libertad de elección e incluso velar porque la misma sea, en todo momento, efectiva. Todo ello, con sujeción a los términos contractuales que rigen la relación asociado - profesional funerario.

3. No discriminación

En el ámbito de su actuación, el profesional funerario debe tratar con la misma consideración a todos los fallecidos, a sus familiares y allegados, sea cual sea su nacionalidad, su situación socioeconómica o sus convicciones religiosas. No es profesional, ni tampoco humano, practicar algún tipo de discriminación por razones ideológicas, religiosas o espirituales, así como alguna por razones económicas, sociales o raciales.

4. Independencia en la actuación

Aun cuando forme parte de una empresa o de un grupo de empresas, el profesional funerario actúa siempre en independencia de criterio en el ejercicio de su profesión, aconsejando a sus clientes de acuerdo con lo más conveniente para los intereses de éstos. Tal independencia, que deberá siempre preservar, constituye la garantía de que los intereses de los destinatarios de sus servicios serán servidos siempre con objetividad.

Este principio de independencia debe ejercerse en consideración a los intereses de los destinatarios de los servicios funerarios, pero también en consideración al bienestar de la empresa de la que el profesional forma parte.

5. Integridad

El profesional funerario actúa siempre de forma honesta, veraz y diligente en el desempeño de su profesión. Esta actuación íntegra se extiende a cualquier expresión de la empresa: la prestación de sus servicios, el trato a sus pares y colegas, su publicidad, la forma en la que ejerce su competencia y la forma en la que se muestra a su comunidad.

6. Lealtad

El profesional funerario mantendrá siempre una actitud respetuosa y leal con sus clientes, actuará correctamente y comprendiendo la etapa dolorosa por la que se encuentran atravesando las familias de sus fallecidos. Se abstendrá, por ser un asunto que se sale de su alcance, de toda intrusión en los asuntos familiares, personales y equivalentes del fallecido.

Mantendrá una actitud respetuosa y leal con sus compañeros de profesión, con quienes observará la mayor deferencia en sus relaciones profesionales evitando posiciones de conflicto y optando por una posición de solución pacífica y dentro de un marco de asertividad.

7. Confidencialidad

El profesional funerario, como espectador de situaciones privadas ajenas y depositario de las confidencias de sus clientes, está obligado a guardar secreto profesional acerca de éstas.

Al respecto, el secreto profesional constituye un deber del profesional y un derecho fundamental del cliente que permanece incluso después de haber cesado la prestación de los servicios.

Por ello, el profesional funerario se obliga a ser discreto, respetuoso y a honrar el cuerpo y el dolor de las personas que se encuentran haciendo uso de sus servicios y, en consecuencia, a guardar confidencialidad y secreto profesional.

8. Calidad

El profesional funerario titular de una empresa prestadora de servicios funerarios está obligado a

SECTOR FUNERARIO EN LO MÁS ALTO DEL PODIO



Adiaŭ alcanzó una hazaña notable en la escena de la innovación al obtener por tercer año consecutivo el primer puesto en la categoría CityTech en la clasificación TOP 100 Open Startups 2024. Única empresa del sector funerario en este ranking, la empresa también se situó en el puesto 24 entre más de 13.000 startups de América Latina.

El TOP 100 Open Startups utiliza una metodología basada en criterios objetivos que evalúan la cantidad e intensidad de las relaciones entre empresas y startups. Por esta razón, TOP 100 Open Startups se ha convertido en la mayor fuente de datos sobre innovación abierta en América Latina, revelando startups que están efectivamente transformando el mercado.

Presente em 7 países

Adiaŭ ha ampliado sus operaciones internacionalmente, con presencia en siete países, entre ellos México, Colombia y Chile. Su estrategia de internacionalización está impulsada en la participación en eventos internacionales como el VII Simposio ALPAR en Costa Rica y la FUMEXPO en Guadalajara, México, en el segundo semestre de segundo semestre de 2024. Estos eventos permiten comprender las culturas y demandas regionales, ampliar las asociaciones y fortalecer la presencia global.

Según Denilson, CEO de Adiaŭ, estas experiencias son esenciales para el crecimiento de la empresa y el aprendizaje en nuevos mercados.



Equipo de Adiaŭ de izquierda a derecha: Denilson Rocha CEO, Alex Mildemberger - CRO, Olga Venegas - SDR y Juliana Venancio - MKT, durante FUMEXPO en México.

Siempre innovando

Referentes en la transmisión de velorios en vivo, Adiaŭ sigue innovando para ofrecer acompañamiento y nuevas oportunidades de negocio para sus clientes. Hace seis meses, la empresa lanzó la nueva versión de su plataforma, aportando varias funcionalidades que permiten una mayor interacción durante las ceremonias. El objetivo es hacer que estos momentos sean aún aún más personalizados y significativos para familiares y amigos que acompañan la ceremonia a distancia.

El equipo ofrece asistencia técnica y formación general a los clientes durante la migración/incorporación. Este proceso ha sido esencial para garantizar una transición segura, al mismo tiempo, introducir las nuevas posibilidades que la plataforma ofrece. "Nuestra misión es garantizar que cada cliente pueda aprovechar al máximo las herramientas y recursos de la nueva plataforma", concluye Denilson Rocha.

proporcionar servicios de calidad, lo que significa que todos sus medios personales y materiales, así como sus instalaciones, deben siempre cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Adicionalmente, todos ellos deben atender al criterio de dignidad humana.

El profesional funerario que haga parte de la corporación REMANSO deberá prestar servicios exequiales y equivalentes por encima de los estándares mínimos y en cualquier caso deberán obedecer a los principios de calidad y altura.

9. Comportamiento ético

El profesional funerario debe abstenerse de toda actuación que empañe su reputación y su dignidad profesional.

Así mismo, la empresa prestadora de servicios funerarios debe procurar que tanto sus actuaciones, como las de su personal, no den motivo a que la imagen de la profesión sufra daños reputacionales y a su buen nombre.

10. Colaboración profesional

El profesional funerario está obligado a apoyar los esfuerzos de la Corporación Remanso por la profesionalización y optimización de la prestación de los servicios de esta naturaleza. Por tanto, deberá colaborar con los demás corporados en el desarrollo de todo aquello que tenga relación con el ejercicio de la profesión y con la evolución del sector funerario.

VI. NORMAS DEONTOLÓGICAS O DE CONDUCTA

1. OBLIGACIONES DE LOS CORPORADOS A REMANSO

1.1. Fomento de asociatividad

La pertenencia a la Corporación Remanso implica que tanto el profesional funerario, como la empresa prestadora de servicios funerarios, se beneficien de las ventajas de la asociatividad profesional. Tal pertenencia constituye, además, una garantía para sus clientes.

Por ello, el profesional funerario deberá actuar respecto a sus colegas en fomento de la asociatividad y en respeto por el principio de cooperación. Deberá participar de las actividades de formación adelantadas por la corporación y deberá estar presente tanto en las decisiones que deban tomarse en bienestar del sector funerario como en las implementaciones que se sugieran para efectos de su continuo perfeccionamiento y evolución.

1.2. Cumplimiento de Normas y Acuerdos

Todo profesional funerario está obligado a:

a. Cumplir los acuerdos y disposiciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se adopten por la Asamblea General y por la Junta Directiva de la Corporación Remanso.
b. Respetar los Órganos de Gobierno de la Corporación Remanso y a las personas que integran los mismos cuando éstas intervengan como tales, atendiendo con la mayor diligencia las solicitudes y comunicaciones emanadas de aquéllos en el ejercicio de sus funciones.
c. Contribuir al sostenimiento económico de la Corporación Remanso, cumpliendo oportunamente con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, y soportando todas las contribuciones económicas de carácter corporativo a que se halle sujeto el profesional.
d. Informar a la Corporación Remanso de todo acto de intrusión del que tenga conocimiento, así como denunciar los supuestos de ejercicio ilegal de la profesión.

e. Comunicar a la Corporación Remanso las circunstancias personales que afecten a su situación profesional, así como los cambios de domicilio propios y/o de su empresa y cualquier circunstancia que considere importante para el correcto desarrollo de la corporación.
f. Prestar a los Órganos de Gobierno de la Corporación Remanso la colaboración que le sea requerida, salvo que exista causa justificada que se lo impida.

1.3. Ejercicio de cargos Corporativos

El profesional funerario adquiere el compromiso de aceptar y ejercer con lealtad, integridad y suficiente dedicación, los cargos corporativos para los que haya sido elegido dentro de la Corporación Remanso.

2. RELACIÓN ENTRE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR FUNERARIO

2.1. Respeto mutuo y colaboración

a. El profesional funerario mantendrá siempre el más absoluto respeto hacia los demás profesionales del sector funerario, evitando toda alusión personal a los mismos en las manifestaciones escritas u orales que realicen en el ámbito de su actuación profesional.
b. Igualmente, los profesionales del sector funerario mantendrán entre ellos una buena colaboración, deberán en ese sentido prestarse asistencia mutua en los casos en los que razonablemente un corporado lo requiera y, en todo caso, cuando de tal colaboración se deriven ventajas o beneficios para sus clientes.
c. Los profesionales del sector funerario velarán por mantener relaciones comerciales que se enmarquen dentro de los límites del respeto y las buenas prácticas empresariales. Así, serán respetuosos y consecuentes con la solicitud y prestación de servicios, así como con el pago oportuno de la contraprestación que se fije por los servicios prestados. Los incumplimientos contractuales sin que medie justa causa, se consideran una violación directa a las normas deontológicas y de conducta.

2.2. Diferencias profesionales

a. Las diferencias que puedan existir entre los profesionales del sector de empresas prestadoras de servicios funerarios no darán lugar nunca a polémicas públicas. Los profesionales resolverán dichas diferencias poniéndolas en conocimiento del Comité de Ética y de la Junta Directiva de la Corporación Remanso para que sean los órganos quienes analicen, con los elementos de juicio necesarios, si se trata de una práctica acorde o no con los principios establecidos en este Código Deontológico. La Corporación Remanso nunca ejercerá de juez en disputas de ningún corporado, pero velará por la adecuada y justa solución del conflicto.
b. Los profesionales del sector funerario evitarán todo enfrentamiento que pueda suponer un perjuicio en sus relaciones profesionales o que impliquen descrédito para la profesión.

2.3. Competencia desleal

a. El profesional funerario evitará incurrir en competencia ilícita o desleal, ajustando sus actuaciones al Ordenamiento Jurídico y a las Normas que regulan la materia, verbigracia la ley 256 de 1996.
b. Los acuerdos de las empresas de servicios funerarios con terceros, solamente podrán llevarse a cabo si no implican infracción de las normas sobre la competencia, respetan el principio de libre elección del consumidor y no infringen las normas deontológicas de la profesión.

c. Las empresas prestadoras de servicios funerarios, ya sea directamente o ya sea mediante empresas interpuestas que pertenezcan al mismo grupo empresarial, se abstendrán de llevar a cabo cualquier acto de competencia desleal, así como de realizar prácticas comerciales que, de acuerdo con las leyes, resulten desleales o engañosas para sus clientes.
d. Las empresas prestadoras de servicios funerarios se abstendrán de intervenir en la prestación de servicios que ya vengan siendo prestados por otra empresa competidora, salvo que esa sea la voluntad de la familia, mediante la acreditación de un nuevo encargo y, en su caso, la revocación expresa del anterior.
e. Cualquier conducta que sugiera un atentado a los postulados de la leal competencia deberá ser puesta en conocimiento del Comité de Ética o de la Junta Directiva pues se considerarán en contra de este código y en cualquier caso deberán seguirse los procedimientos establecidos en la ley y normatividad vigente ante las entidades de control como la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. EL SECRETO PROFESIONAL

3.1. Contenido

El secreto profesional comprende las confidencias realizadas por el cliente e incluye todo aquello que haya sido informado por los familiares o allegados del fallecido al profesional funerario, y se extiende a todo lo que éste haya visto, escuchado, conocido, descubierto u oído ocasionalmente con motivo del ejercicio de su profesión, así como a todos los actos y documentos que el profesional conozca por tal causa.

3.2. Alcance

a. El secreto profesional se extiende a todos los profesionales funerarios y a la propia empresa prestadora de servicios funerarios, así como a sus colaboradores. Ampara las conversaciones y comunicaciones entre todos ellos y el cliente realizadas por cualquier medio.
b. Las conversaciones entre el profesional funerario y sus clientes, así como las actuaciones íntimas que se lleven a cabo durante el ritual funerario no podrán ser registradas por ningún medio, salvo que así lo solicite expresamente el cliente.

3.3. Vulneración del Derecho

El profesional funerario que se sienta presionado, en cualquier forma, a violar el secreto profesional, podrá comunicarlo a la empresa para la que preste sus servicios o, en caso de ser titular de la misma, a la Corporación Remanso con la máxima urgencia, a efecto de que el Comité de Ética de esta o, en su defecto, su Junta Directiva, adopte las medidas que procedan en defensa de dicho deber.

3.4. Exención del Secreto Profesional

El profesional funerario no está obligado a guardar secreto profesional únicamente en los siguientes supuestos:

a. Por deseo de su cliente, manifestado de forma expresa, siempre que, en caso de prestar sus servicios a una empresa, esta lo hubiera autorizado expresamente.
b. Cuando estime que guardar el secreto puede causar a éste o a un tercero una lesión grave y notoriamente injusta, siempre que sea autorizado para ello por la empresa para la que preste sus servicios o por el Comité de Ética de la Corporación Remanso o, en su defecto, por la Junta Directiva.

Grupo
Obelisco LL.OO.
Ltda.

Juntos una sola Fuerza

Estamos para brindarle tranquilidad con sentido humano

Salas de velación



Villavicencio



San Carlos de Guaroa



Villavicencio



Puerto Lopez



Mesetas



Puerto Gaitan

Remanso

Calle 33 B No. 36 - 68
Villavicencio - Meta
PBX: (608) 6825811
3208473378 - 3208473371
obeliscollanos@hotmail.com

c. Todas las preguntas relativas a la causa de la muerte deben realizarse al profesional médico y la información contenida en el certificado de defunción es confidencial y únicamente podrá comentarse con el médico que lo firmó, con los familiares de la persona fallecida o con los funcionarios públicos autorizados para ello. Cualquier indiscreción sobre estas materias se considera no profesional y perjudicial para los intereses de los familiares de la persona fallecida.

4. RELACIONES DEL PROFESIONAL FUNERARIO CON USUARIOS Y CLIENTES

4.1. Libertad de elección

a. Los familiares o allegados del fallecido que dispongan del poder de decisión para ello pueden elegir libremente a la empresa funeraria que considere más adecuada. El profesional funerario tiene la obligación no solo de respetar, sino de facilitar esa libre elección con sujeción a los términos contractuales que rigen la relación asociado - profesional funerario.
b. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional funerario teniendo en cuenta que es presupuesto de las empresas que hacen parte de REMANSO prestar servicios por encima de los estándares mínimos de calidad y obedeciendo al criterio de la dignidad humana, dará prevalencia a sus colegas corporados en el entendido de que representan la mejor opción en el mercado.
c. En los supuestos en que la designación del profesional funerario se lleve a cabo por autoridades administrativas o judiciales, en el ámbito de sus competencias, tales profesionales estarán a lo que dispongan dichas autoridades.

4.2. Prestación de servicios

a. La prestación de un servicio por el profesional funerario solo podrá llevarse a cabo por encargo del cliente, por encargo de otro profesional del sector, o por orden de las autoridades administrativas o judiciales adoptada en el ámbito de sus competencias.
b. En todo caso, el profesional funerario tendrá libertad para aceptar o rechazar los servicios que se le encomienden, sin necesidad, en este último caso, de expresar los motivos de tal rechazo. El profesional funerario no podrá negarse a la prestación de los servicios en ninguno de los siguientes casos:

- Cuando sea la única empresa del sector radicado en la localidad en la que se produjo el fallecimiento.
- En el supuesto de fallecimiento de una persona, de la localidad o transeúnte, que carezca de familia o allegados que se hagan cargo del sepelio.
- Cuando el servicio se ordene por una autoridad administrativa o judicial, en el ámbito de sus competencias.
- Cuando por ello se viole cualquier norma legal o reglamentaria.

En tales supuestos, el profesional funerario estará obligado a la prestación del servicio funerario y no existirá para su negativa ninguna causal de justificación que no esté relacionada con una fuerza mayor o caso fortuito.

4.3. Deber de información y asesoramiento

a. El profesional funerario deberá informar a los familiares o allegados del fallecido que contraten la prestación de los servicios sobre el alcance, contenido y costo de estos. Dicha información será siempre completa y veraz.
b. En este sentido, el profesional asesorará a los familiares del fallecido en la selección y alcance del

servicio a prestar teniendo en cuenta las limitaciones financieras expresadas por el cliente. Animar o permitir un gasto más allá de las posibilidades económicas de los familiares se considera una actuación poco ética y no profesional.

c. El deber de información al cliente comprende que el profesional funerario informe, de forma clara y completa a los familiares y allegados de la persona fallecida, acerca de todo lo relacionado con la inhumación del cadáver, restos humanos, restos óseos o cenizas (clases de sepulturas o nichos, panteones, horarios, etc.), con la cremación del cadáver (clases de féretros, urnas, horarios, destino de las cenizas, etc.), o con las demás alternativas de disposición final del cadáver, incluyendo los aspectos relacionados con el costo de unos y otros servicio.
d. Cuando la empresa funeraria preste también los servicios de inhumación o cremación, su Catálogo de productos y servicios incluirá los relativos a estos, incluyendo su descripción y la fotografía del producto y/o servicio ofertado, con la tarifa o precio aplicable a este.
e. Cuando la empresa funeraria no preste directamente los servicios de inhumación o cremación, la información relativa a los mismos figurará en el Catálogo de productos y servicios agenciados por la misma a terceros.
f. El profesional funerario informará a las familias de la existencia de ayudas económicas que puedan ofrecer tanto los entes gubernamentales como cualquier otra organización sea pública o privada. Asimismo, cuando la familia requiera otro tipo de asistencia profesional que exceda la competencia de la empresa funeraria, el profesional podrá sugerir a los familiares del fallecido con quién puede ir en búsqueda de asistencia.

4.4. Derechos del Consumidor

a. El profesional funerario respetará en todo momento los derechos que la normatividad vigente otorga a los usuarios de servicios funerarios en materia de defensa al consumidor. Para garantizar esta conducta, informará a los familiares del fallecido, previamente, cuáles son esos derechos y cuál es su alcance.
b. A tal efecto, informará a sus clientes, de forma obligatoria, lo siguiente:
 - El derecho que les asiste a disponer de un presupuesto previo y escrito de los servicios que deseen contratar.
 - El derecho que les asiste de disponer de un Catálogo de productos y servicios prestados directamente por la empresa funeraria, en el que conste la descripción y, en su caso, la fotografía del producto y/o servicio, con la tarifa o precio aplicable a este.
 - El derecho que les asiste de disponer de un Catálogo de productos y servicios agenciados a terceros por la empresa funeraria, en el que conste la descripción y, en su caso, la fotografía del producto y/o servicio, con la tarifa o precio aplicable a este.
 - El derecho que les asiste de conocer, previamente, las formas y modos de pago establecidos para los servicios que deseen contratar.
 - El derecho que les asiste de que les sea facilitada una factura de los servicios contratados que cumpla los requisitos legalmente establecidos para este título valor.
 - El derecho que les asiste, en cualquier momento, de formular una petición, queja, reclamación o sugerencia verbal o escrita para manifestarse sobre los servicios contratados y sobre cualquier inconformidad eventualmente suscitada en el marco de su prestación.
c. Cuando la empresa prestadora de servicios funerarios ofrezca, además, la prestación de servicios de cementerio, inhumación o cremación, los derechos anteriormente enumerados se extenderán también a esta clase de productos y/o servicios.
d. Así mismo, cualquier empresa de prestación de servicios funerarios o equivalentes deberá garantizar y propender por los derechos de los consumidores relacionados con: recibir servicios y productos de calidad, seguridad, información, no publicidad engañosa, reclamación, protección contractual, elección, participación, representación e igualdad.

5. SERVICIOS POR CUENTA DEL CLIENTE

a. El profesional funerario ofertará a sus clientes la prestación de un servicio funerario lo más completo posible, de manera que la familia no tenga que desplazarse a realizar ninguna de las gestiones que puedan llevarse a cabo por los profesionales al servicio de la empresa funeraria.
b. A tal efecto, realizará por cuenta del cliente las actuaciones relacionadas con registro, autorizaciones, certificaciones, entre otras, ante profesionales médicos, y demás organismos públicos que sean necesarias para llevar a buen término las prestaciones contratadas. Para ello, el profesional requerirá y tendrá que obtener en cada caso, las respectivas autorizaciones por parte de familiares o responsables del servicio funerario.
c. Asimismo, contratará por cuenta del cliente todos los productos y/o servicios que sean requeridos por éste previa autorización, ya sea verbal o escrita, de los familiares o responsables del servicio funerario.
d. En todas estas actuaciones y/o contrataciones realizadas por cuenta del cliente, la empresa prestadora de servicios funerarios dispondrá de los recursos económicos que sean necesarios en nombre y por cuenta del cliente reservándose la facultad de su recobro cuando lo mismo aplique.

6. CUSTODIA DE ELEMENTOS PERSONALES

a. Todos los elementos personales que porte la persona fallecida quedarán, desde el mismo momento de la recogida del cadáver por el personal de la empresa funeraria, en custodia de ésta, quien pondrá tales elementos personales a disposición de los familiares o allegados de aquélla, para que éstos dispongan lo necesario.
b. La empresa prestadora de servicios funerarios será responsable de la custodia y guarda temporal de dichos elementos personales, extendiéndose dicha obligación a cuantos otros objetos y/o documentos se entreguen a los profesionales a su servicio por los familiares de la persona fallecida.
c. De las pertenencias que porte la persona fallecida o que sean entregadas por la familia de ésta se levantará un acta con la firma de al menos un testigo siempre que esto sea posible. Esta misma acta será firmada por el familiar o responsable del servicio una vez reciba dichas pertenencias al finalizar la prestación del servicio.
d. Una vez finalizados los servicios contratados, la empresa prestadora de servicios funerarios devolverá a los familiares o allegados de la persona fallecida los objetos, elementos personales y/o documentos que tenga en su poder. Dejará únicamente copia certificada de aquellos documentos que deban obrar en su expediente administrativo. Recibidas las pertenencias, la familia o el responsable del servicio firmará el acta de constancia.
e. Lo anterior se llevará a cabo con sujeción a las prácticas éticas del profesional funerario salvo en aquellos eventos en los que los objetos, elementos personales y/o documentación de la persona fallecida vayan a ser parte de la cadena de custodia del ente acusador o de cualquier entidad con la competencia para resguardar el líbelo probatorio de una conducta que pueda ser típica y punible.
f. Para estos efectos, es indispensable para el profesional funerario y hace parte de la ética profesional poder identificar qué constituye una pertenencia personal y qué constituye un residuo. Aquello que constituye un residuo no será devuelto a la familia por ser un elemento contaminante y en atención a la normatividad sanitaria vigente.
g. Bajo ningún pretexto, ni siquiera el no pago de facturas, la empresa funeraria podrá retener objeto, elemento o documento alguno de la persona fallecida, considerándose tal actuación como poco ética y no profesional.



Ciudadela Celestial
Primer parque cementerio en Urabá

- Horno crematorio
- Disposición final de cenizas
- Jardineras ecológicas

Hemos invertido en construir salas de velación con ambientes familiares y naturales

- Mutatá (1)
- Bajirá (1)
- Chigorodó (3)
- Carepa (2)
- Apartadó (4)
- Turbo (2)
- Necoclí (1)

317 635 1019

SAN NICOLÁS
Casa de Funerales y Servicios Proexequiales S.A.S.
Contigo en todo momento

Unidad de duelo

- Atención psicológica gratis
- Homenajes y despedidas
- Documental de rituales
- Serenatas

Previsión exequial

- Familiar
- Adultos mayores
- Mascotas
- Internacional

320 577 9062

24 programas sociales direccionados a la reconstrucción del tejido social

- Capacitaciones en oficio
- Cine en tu barrio
- Formación de jóvenes en liderazgo
- Practi talleres

SAN NICOLÁS CASA DE FUNERALES Y SERVICIOS PROEXEQUIALES

@sannicolasesurabá



Capacitaciones en oficio



Practi talleres



Colectivo jóvenes tejedores de vida



Cine en tu barrio

7. RESPETO POR EL CUERPO HUMANO

a. En la preparación y acondicionamiento del cuerpo de la persona fallecida, el profesional funerario deberá actuar bajo la premisa de la dignidad humana y en consecuencia deberá tratar el cuerpo con el cuidado y respeto natural de este principio. El profesional funerario deberá entender, sobre cualquier cosa, que el cuerpo confiado a su atención contiene los restos de una persona que, en vida, fue objeto del cariño y estima de familiares, allegados y amigos.
b. Por lo anterior, solamente el profesional funerario y sus colaboradores directos, podrán estar presentes en las operaciones relacionadas con la necropsia, tanatopraxia y tanatoestética de la persona fallecida. Adicionalmente, se encuentran prohibidas salvo para fines académicos autorizados por los responsables del servicio, las fotografías o reproducciones audiovisuales de los procesos de preservación del cuerpo, así como su divulgación.
c. La Corporación REMANSO no tolerará, adicionalmente, ningún trato o comportamiento que ultraje la dignidad del cuerpo que en algún momento fue portador de vida y, por ende, prohíbe y rechaza cualquier acto de violencia física o sexual o cualquier comportamiento equivalente que denigre el cuerpo confiado y la memoria de su familia.

8. PRÁCTICAS EMPRESARIALES ÉTICAS

8.1. Compromisos en procura de la salubridad pública

a. Todos los profesionales del sector funerario sean o no titulares de una empresa prestadora de servicios funerarios, forman parte del sistema de salud pública, por lo que el cumplimiento de las leyes y demás normas relacionadas con esta es una responsabilidad que atañe a todos ellos. Por lo anterior, deberán cooperar con todos los profesionales con los que comparten esta responsabilidad en las actuaciones que estén relacionadas.
b. Las empresas funerarias se comprometen a cumplir rigurosamente con todas las normativas sanitarias vigentes, tanto a nivel local como nacional, asegurando que todas las prácticas, procedimientos y manejo de cuerpos se realicen bajo los más altos estándares de higiene y seguridad.
c. El profesional funerario debe garantizar que el manejo de los cuerpos se realice con el máximo respeto y cuidado, utilizando técnicas y procedimientos que minimicen cualquier riesgo sanitario. Esto incluye la manipulación, conservación, transporte y disposición final de los cuerpos, siguiendo protocolos estrictos que prevengan la contaminación y propagación de enfermedades.
d. Las empresas funerarias deben asegurar que todo su personal esté continuamente capacitado en temas de higiene, seguridad y manejo de cuerpos, incluyendo el uso correcto de elementos de protección personal (EPP) y la aplicación de protocolos de desinfección.
e. Se debe garantizar que todos los materiales, productos y equipos utilizados en la preparación, conservación y traslado de los cuerpos sean de la más alta calidad y adecuados para prevenir riesgos sanitarios. Esto incluye el uso de productos de desinfección eficaces y aprobados por las autoridades sanitarias competentes.
f. Las empresas funerarias se comprometen a gestionar los residuos generados durante sus operaciones, especialmente aquellos biológicos y peligrosos, de manera responsable y conforme a la legislación vigente, asegurando su disposición final segura y sin riesgo para la salud pública o el medio ambiente.
g. El profesional funerario debe mantener una comunicación abierta y transparente con las autoridades sanitarias, informando cualquier situación que pueda comprometer la cadena sanitaria, y colaborando activamente en inspecciones y auditorías para asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos.
h. Las empresas funerarias deben comprometerse a actuar con responsabilidad social,

implementando políticas y prácticas que no solo protejan la salud de sus trabajadores y clientes, sino también de la comunidad en general. Esto incluye la adopción de medidas preventivas adicionales en situaciones de crisis sanitaria o epidemias.

8.2. Compromisos en procura de la responsabilidad social

8.2.1 Relación con trabajadores

a. Las empresas funerarias deben garantizar un ambiente de trabajo seguro, que minimice los riesgos laborales y proteja la salud física y mental de sus empleados. Esto incluye el cumplimiento estricto de normativas de seguridad laboral, la provisión de elementos de protección personal (EPP) adecuados, y la implementación de medidas preventivas ante riesgos laborales.
b. Las empresas tienen el deber de proporcionar a sus trabajadores formación continua y capacitación en aspectos técnicos, éticos y de seguridad relacionados con sus funciones. Esto no solo contribuye a su desarrollo profesional, sino que también fortalece su capacidad para enfrentar las exigencias del sector con responsabilidad y competencia.
c. Las empresas deben garantizar condiciones laborales justas, asegurando el respeto por los derechos laborales y prestacionales, la equidad salarial, y la no discriminación en el lugar de trabajo. Esto incluye el fomento de un ambiente de respeto, inclusión y diversidad.
d. El profesional funerario tiene el deber de mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de higiene, seguridad y funcionalidad. Esto incluye la implementación de protocolos de mantenimiento preventivo, la revisión periódica de infraestructuras y la actualización de equipamientos para cumplir con las normativas vigentes. Esto permite que sus empleados y planta puedan trabajar en condiciones seguras.

8.2.2 Relación con la comunidad en general

a. Las empresas funerarias deben mantener una comunicación abierta, honesta y transparente con la comunidad en la que operan. Esto incluye informar a la comunidad sobre sus actividades, especialmente aquellas que puedan tener un impacto directo, y mantener canales de diálogo para atender preocupaciones o sugerencias.
b. Las empresas tienen el deber de contribuir al bienestar de la comunidad, participando en iniciativas locales, apoyando proyectos sociales y fomentando relaciones de colaboración con organizaciones comunitarias. Esto incluye el compromiso de actuar con sensibilidad y respeto ante las particularidades culturales y sociales de la comunidad.
c. Es deber de las empresas minimizar cualquier impacto negativo que sus operaciones puedan tener en la comunidad, ya sea a nivel ambiental, social o económico. Esto implica la adopción de medidas proactivas para prevenir la contaminación, el ruido excesivo, o cualquier otra forma de perturbación que pueda afectar la calidad de vida de los residentes locales..
d. Las empresas funerarias deben estar preparadas para apoyar a la comunidad en situaciones de emergencia o crisis, ofreciendo sus servicios de manera responsable y solidaria. Esto incluye la colaboración con las autoridades locales y la participación en planes de contingencia que ayuden a mitigar el impacto de tales situaciones.
e. Las empresas se comprometen a integrar la atención a la salud mental dentro de sus servicios, considerando las necesidades emocionales y psicológicas de las familias en cada etapa del proceso funerario. Esto incluye la adopción de un enfoque humanizado en la prestación de servicios, respetando los tiempos y las emociones de las personas en duelo.
f. Es deber de las empresas fomentar la sensibilización y educación en torno al duelo, tanto dentro de la comunidad como entre sus propios empleados. Esto puede incluir la realización de talleres, charlas o la distribución de materiales educativos que ayuden a comprender el proceso de duelo y las mejores maneras de apoyarse mutuamente durante este período.

8.2.3 Compromisos en procura de la responsabilidad ambiental

a. Las empresas funerarias deben implementar medidas para el uso eficiente y responsable de recursos naturales como el agua y la energía. Esto incluye la instalación de sistemas que minimicen el consumo, como el uso de tecnologías de ahorro energético, iluminación eficiente, y sistemas de recolección de agua de lluvia para usos no potables.
b. Es deber de las empresas funerarias adoptar prácticas que contribuyan a la reducción de su huella de carbono. Esto puede incluir la optimización de rutas de transporte para minimizar emisiones, el uso de vehículos de bajo consumo o eléctricos, y la implementación de programas de reciclaje y reutilización de materiales.
c. Las empresas deben fomentar el uso de productos y servicios que tengan un menor impacto ambiental, como ataúdes fabricados con materiales ecológicos, urnas biodegradables, y técnicas de embalsamamiento con productos menos tóxicos. Además, deben promover y trabajar por la implementación de opciones de inhumación o cremación cada vez más sostenibles. Lo anterior, se extiende a los productos y servicios que facilitan la operación del negocio funerario, verbigracia, papel, desechables, etc.
d. Las empresas funerarias tienen el deber de manejar los residuos peligrosos, incluidos los restos biológicos, productos químicos y otros desechos, de manera segura y conforme a las normativas ambientales. Esto incluye el uso de procedimientos adecuados para su almacenamiento, transporte y disposición final, que eviten la contaminación del medio ambiente.
e. Es deber de las empresas implementar programas de reciclaje para materiales como papel, plástico, vidrio y metal, promoviendo la reducción de desechos en sus operaciones diarias. Además, deben buscar maneras de minimizar la generación de residuos desde el inicio de sus procesos, utilizando materiales reciclables o compostables cuando lo mismo sea posible.
f. Las empresas funerarias deben asegurar que sus instalaciones y operaciones respeten e integren el entorno natural, evitando la degradación de áreas verdes y promoviendo la conservación del paisaje. Esto incluye la creación y mantenimiento de jardines con plantas nativas, la protección de árboles existentes, y la restauración de áreas naturales afectadas por sus operaciones.
g. En la construcción o renovación de instalaciones, las empresas deben emplear prácticas de construcción sostenible, utilizando materiales de bajo impacto ambiental y técnicas que minimicen la alteración del entorno. Además, deben asegurarse de que el mantenimiento de las infraestructuras no genere contaminación ni dañe el medio ambiente.
h. Las empresas tienen el deber de prevenir cualquier forma de contaminación del suelo y del agua que pudiera derivarse de sus operaciones. Esto incluye la correcta gestión de residuos líquidos, la implementación de sistemas de drenaje adecuados, y la adopción de prácticas que eviten la filtración de sustancias contaminantes en el entorno.
i. Las empresas funerarias deben proporcionar formación continua a sus empleados sobre prácticas sostenibles y la importancia de la responsabilidad ambiental. Esto incluye la sensibilización sobre el impacto de las operaciones funerarias y la promoción de una cultura de respeto y cuidado por el entorno natural. Toda formación, publicidad y/o promulgación de los impactos ambientales de lo operación deberá ser integral y comprender tanto aquellos impactos negativos como positivos.

9. DONACIONES DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS

a. El profesional funerario está obligado a impulsar y apoyar, en todo momento, los deseos de los familiares que desean autorizar la extracción y donación de órganos y/o tejidos, siempre que tales órganos y tejidos sean clínicamente aceptables y resulten viables para la finalidad con que se donan.

b. A tal efecto, los profesionales funerarios contribuirán, en la medida de sus posibilidades, a eliminar los obstáculos que puedan impedir tales donaciones, y adoptarán una actitud de facilitadores para llevar a cabo los procedimientos que sean necesarios para materializar esta decisión.
c. La misma actitud de impulso y apoyo adoptarán los profesionales funerarios en los casos en los que las familias decidan donar los cuerpos para fines de estudio e investigación, si los mismos son clínicamente aceptables y resultan viables para la finalidad para la que se donan.
d. Una actitud contraria u obstaculizadora a la donación de órganos y/o tejidos, o del cuerpo mismo para fines académicos, se considera poco ética y no profesional.

10. AUTOPSIAS

a. La autopsia del cuerpo humano es un instrumento esencial en el avance de los conocimientos de la medicina, la investigación y la determinación de causas de muerte. Por tanto, debe llevarse a cabo, de forma obligatoria, en los supuestos establecidos en la ley y la normatividad vigente.
b. La realización de una autopsia representa retrasos en el tiempo que debería transcurrir entre la muerte y el destino final y representa inconvenientes tanto para la familia, como para la empresa funeraria. No obstante, estas dificultades pueden reducirse de forma importante con la cooperación del profesional funerario y el médico forense o el patólogo. Por ello, el primero está obligado, en todo momento, a colaborar con el proceso y con los profesionales vinculados en beneficio de los familiares y allegados de la persona fallecida.
c. Toda actitud del profesional funerario tendiente a desalentar la realización de una autopsia, sin causa justificada, se considera poco ética y no profesional.

11. RESPETO A LAS PRÁCTICAS RELIGIOSAS Y A LA LIBERTAD DE CULTOS.

a. El ritual funerario está íntimamente ligado a las convicciones religiosas de quien fallece y de su familia, por lo que el profesional funerario respetará con rigor los usos y costumbres relacionadas con el luto de los distintos credos y religiones, y facilitará las prácticas religiosas de los familiares con arreglo a sus creencias y rituales.
b. Al respecto, el profesional funerario obtendrá y contratará, por cuenta de los familiares y allegados del fallecido, los servicios religiosos y espirituales demandados por éstos de acuerdo con sus directrices y deseos. Si el sacerdote, clérigo, pastor, rabino o similar no acepta el cobro de honorarios, se informará a la familia de tal circunstancia para que ésta exprese su gratitud como a bien considere.
c. Las actuaciones anteriores se extenderán a los supuestos en los que los familiares o allegados del fallecido deseen celebrar una ceremonia laica. De esta manera, el profesional funerario está obligado a facilitar o a organizar dicha ceremonia con arreglo a las directrices y deseos de los familiares.

12. MANTENIMIENTO ADECUADO DE INSTALACIONES

El adecuado mantenimiento de las instalaciones funerarias constituye una buena práctica profesional que habrán de seguir las empresas prestadoras de servicios funerarios, pues ello además de mejorar la imagen del profesional y de la empresa frente a sus clientes, permite proporcionar a estos unos servicios funerarios de calidad.

Adicionalmente, unas instalaciones adecuadas son el reflejo del respeto a la dignidad humana. Teniendo eso como premisa, el profesional funerario se obliga a contar con instalaciones que den cuenta del valor de la vida y del servicio riguroso que prestan en su homenaje. En ese sentido, el profesional también se obliga a dar cabal cumplimiento a los estándares sanitarios establecidos en la normativa vigente.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En las relaciones con terceros, y, especialmente, con sus clientes, el profesional funerario ajustará sus actuaciones a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los herederos de una persona fallecida que acrediten tal condición mediante documento idóneo podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento para efectos de solicitar el acceso a los datos personales de esta y, si es necesario, su confirmación, actualización o eliminación. Como excepción, los herederos no podrán acceder a los datos del causante, ni solicitar su rectificación o eliminación, cuando la persona fallecida lo hubiese prohibido expresamente o cuando así lo establezca la ley.

14. INTERESES CONTRAPUESTOS O CONFLICTO DE INTERESES

El profesional funerario, ya sea titular o no de una empresa prestadora de servicios funerarios, no podrá tener intereses en otras empresas cuyos fines sociales se muestren como incompatibles o contrapuestos a los de su profesión principal, o afecten a su independencia profesional.

15. ACTUACIONES Y RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15.2 Obligaciones generales

Son obligaciones del profesional funerario con las Administraciones Públicas:

a. Actuar con respeto, cortesía y dignidad, exigiendo de los representantes de la Administración reciprocidad en el trato.
b. Contribuir al trámite diligente de los procedimientos y encargos encomendados por los clientes.

15.3 Restricciones en el cumplimiento de sus deberes profesionales

Si el profesional funerario considera que los representantes de la Administración limitan su independencia o libertad para cumplir con sus deberes profesionales, o que no se le guarda la consideración debida al prestigio y dignidad de su profesión, podrá hacerlo constar así ante la Administración, dando cuenta de ello a la Junta Directiva de la Corporación Remanso para que ésta actúe como estime conveniente.

16. TARIFAS Y MODALIDAD DE FACTURACIÓN

16.2 Derecho a su percepción

La empresa prestadora de servicios funerarios tiene derecho a una compensación económica por su actuación profesional, así como a reintegrarse de los gastos en que ha-ya incurrido por cuenta del cliente.

16.3 Cuantía

La cuantía de los precios y/o tarifas aplicables por la empresa prestadora de servicios funerarios será libremente establecida por ésta en función de los costos de sus "inputs" de toda clase y atendiendo a las circunstancias y realidades del mercado.

16.4 Publicidad de los precios y tarifas

En todo caso, los precios y/o tarifas aplicadas por la empresa prestadora de servicios funerarios estarán establecidos de forma clara, precisa y comprensible, y deberán constar en un documento, cartel, página o equivalente a disposición de los clientes y en un lugar de fácil acceso a éstos.

16.5 Anticipo de fondos

Solamente en casos justificados, cuyas causas deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente administrativo, podrá la empresa prestadora de servicios funerarios solicitar un anticipo de fondos sobre los precios y/o tarifas que deba percibir por los servicios contratados por su cliente.

16.6 Facturación irregular

La facturación manifiestamente irregular de precios y/o tarifas constituye una infracción de lo dispuesto en este Código, y puede implicar la aplicación de sanciones disciplinarias, sin perjuicio de las acciones judiciales que sean ejercitadas por los perjudicados.

17. PUBLICIDAD

17.1. Características de la publicidad

a. La reputación del profesional funerario se fundamenta, sobre todo, en su competencia profesional y en su integridad y honestidad. Si la empresa funeraria decide realizar publicidad, ésta consistirá en información objetiva, veraz y, sobre todo, digna, tanto en su contenido como en el medio o soporte utilizado para su divulgación.
b. Dicha publicidad será respetuosa con lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable, en la legislación en materia de derechos de los consumidores y usuarios, y en las Normas Deontológicas de la profesión.

17.2. Prácticas inadecuadas de publicidad

a. Queda prohibida la publicidad agresiva y la que sea intimidante u hostil para el consumidor. Queda prohibida, adicionalmente, toda publicidad que simbolice burla o cualquier connotación negativa o contradictoria con la realidad de la muerte.
b. Asimismo, el profesional funerario no podrá publicitar el disponer de una competencia o cualificación profesional que no posea o no pueda acreditar.

VII. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO

1. Recepción de la Queja o Denuncia

a. Cualquier afiliado, miembro de la comunidad, corporado, autoridad sanitaria, u otra parte interesada que tenga conocimiento de un posible incumplimiento del código deontológico podrá presentar una queja o denuncia por escrito ante la Corporación REMANSO. Esta queja deberá incluir una descripción detallada de los hechos, la identificación de la empresa implicada, y, si es posible, pruebas o testimonios que respalden la acusación. Para facilitar la implementación de esta etapa del procedimiento, el Comité de Ética desarrollará y socializará el canal más expedito de recepción.
b. La Corporación REMANSO registrará la queja o denuncia en un sistema electrónico de seguimiento, asignando un número de expediente. El Comité de Ética revisará la queja en un plazo no mayor a 10 días hábiles para determinar si cumple con los requisitos formales y si los hechos denunciados constituyen una posible infracción del código deontológico.

2. Notificación a la Empresa Involucrada

Si la queja es admitida, el Comité de Ética notificará a la empresa implicada en un plazo de 5 días hábiles, proporcionando una copia de la denuncia y solicitando una respuesta formal a los cargos en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

3. Investigación y Derecho de Contradicción

a. El Comité de Ética se encargará de recopilar pruebas, entrevistar a las partes involucradas, y realizar cualquier diligencia necesaria para esclarecer los hechos.
b. La empresa denunciada tendrá el derecho de presentar pruebas, testimonios y cualquier otra evidencia que considere relevante para su defensa. Además, podrá solicitar la comparecencia de testigos y la realización de peritajes o auditorías que respalden su posición. El comité de ética garantizará que la empresa tenga acceso a toda la información relevante y a los documentos del expediente.
c. Concluida la investigación, el comité de ética redactará un informe final en el que se expondrán los hallazgos y se propondrán las acciones a seguir. Posteriormente, convocará a una audiencia final en la que las partes involucradas podrán hacer sus alegatos finales. En esta audiencia, se garantizará que ambas partes tengan la oportunidad de exponer sus argumentos ante el Comité.

4. Determinación de la Sanción

Tras la audiencia final, el Comité de Ética deliberará y emitirá una resolución en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Si se determina que la empresa ha incurrido en un incumplimiento del código deontológico, el Comité, como órgano de instrucción, podrá recomendar sanciones a la Junta Directiva de la Corporación REMANSO quien tomará la decisión de implementación de la sanción y notificará a la empresa implicada.

5. Implementación de la Sanción por la Junta Directiva

Las sanciones podrán variar en función de la gravedad de la infracción y podrán incluir:
- Amonestación escrita: Advertencia formal por escrito.
- Multa económica: Imposición de una multa económica proporcional al daño causado.
- Suspensión temporal: Suspensión temporal de la afiliación a la Corporación REMANSO.
- Expulsión: En casos graves o reincidentes, se podrá proceder a la expulsión de la empresa de la Corporación REMANSO.

6. Comunicación de la Decisión

La Junta Directiva comunicará la decisión final a la empresa implicada y a las partes interesadas en un plazo de 5 días hábiles. La resolución se notificará por escrito y se explicarán las razones que justifican la sanción impuesta.

7. Reposición de la decisión

La empresa sancionada tendrá el derecho de recurrir la decisión ante la Junta Directiva en un plazo de 10 días hábiles. La Junta revisará la reposición y emitirá una decisión final e inapelable en un plazo de 15 días hábiles.

8. Ejecución de la Sanción

Una vez agotado el proceso de reposición, la sanción será ejecutada en los términos establecidos por la Junta Directiva. En caso de multas económicas, se establecerá un plazo para el pago. Si se trata de una suspensión o expulsión, se procederá de acuerdo con lo indicado en la resolución final.

VIII. INTERPRETACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código Deontológico se interpretará a la luz de los estatutos de la corporación a los que se adhieren los corporados, así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de dicho apartado, las empresas de servicios funerarios vinculadas a REMANSO deberán "Observar, en su integridad, las normas contenidas en el presente Estatuto y demás disposiciones y decisiones adoptadas por los Órganos de Gobierno, que tengan carácter general y abstracto".

IX. ESTIPULACIÓN ADICIONAL

Extensión

Lo dispuesto en el presente Código Deontológico será aplicable, por extensión, a todo el personal al servicio de los profesionales funerarios y de las empresas prestadoras de servicios funerarios afectadas por el mismo. Todos ellos, así como la empresa funeraria, están obligados a cumplir las disposiciones establecidas en el presente Código. Cualquier incumplimiento por parte de un socio, trabajador o prestador de servicio se entenderá como un incumplimiento de la empresa a la que está vinculado y en ese sentido la empresa será sancionada como si fuese la infractora directa.

X. ESTIPULACIÓN TRANSITORIA

Tanto los órganos administrativos de la Corporación REMANSO, como todos sus corporados, tendrán un término transitorio y de adopción e implementación de este Código deontológico de un año contado a partir de su publicación y socialización en Asamblea General.

XI. ESTIPULACIÓN FINAL

Entrada en Vigencia

El presente Código Deontológico entrará en vigencia desde su aprobación definitiva por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNERARIOS -REMANSO-.

EL PARAISO
PARQUE CEMENTERIO

SALAS DE VELACIÓN






Carrera 15 # 31 b - 06
Bogotá, B - Teusaquillo

316-027 1137

NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

- CENIZARIOS EN CAPILLA
- CENIZARIOS EN MURO
- OSARIOS
- LOTES EN PROPIEDAD
- SOLUCIONES PARAISO EN LOTE Y BOVEDA
- SERVICIO FUNERARIO INSTITUCIONAL

El Paraiso Parque Cementerio

GANADOR 2022 PREMIOS VERDES
BIODIVERSIDAD AGUA

RECONOCIMIENTO 2024
Pedro Nel López Forero
Desarrollo Ambiental

Remanso

Es muy placentero compartir con ustedes nuestro grupo humano
y de servicio que nace como una solución a sus necesidades.
Somos el primer parque cementerio al noroccidente de Bogotá,

CEMENTERIO - SALAS VELACIÓN

Km 1.5 Vía Autopista Medellín
TEL: 601-8966280 / 601-8966281









WWW.ELPARAISOPARQUECEMENTERIO.COM
s.cliente@elparaisoparquecementerio.com



Funeraria San Vicente S.A.

más allá de sus exigencias...

Unidad de Duelo
comprometidos contigo

Mascotas San Vicente
por su fidelidad...

Villanueva
Casa de Velación

FUNCOLOMBIA
Equipos y Tecnología

Remanso

ALPAS
Asociación Latinoamericana de Parques Cementerios y Servicios Exequiales

NFDA
NATIONAL FUNERAL DIRECTORS ASSOCIATION

RITUALES

Contáctenos

604 575 18 00

604 605 48 88

+(57) 320 706 33 13

www.funerariasanvicente.com

Carrera 51 D Nº 61 - 20 / Medellín, Colombia.

Funeraria San Vicente @fsanvicente Funeraria San Vicente @funsanvicente